

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior
“Mariano Ospina Pérez” - ICETEX

Estados Financieros por los años terminados al 31 de diciembre de 2025 y 2024 e
Informe del Revisor Fiscal

**Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina
Pérez” - ICETEX**

ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y DE 2024

CONTENIDO

Informe del Revisor Fiscal	4
Informe del Revisor Fiscal sobre el Cumplimiento de los Numerales Primero y Tercero del Artículo 209 del Código de Comercio	9
Estado de Situación Financiera	12
Estado de Resultados y Otro Resultado Integral	13
Estado de Cambios en el Patrimonio Neto	14
Estado de Flujos de Efectivo	15
Notas a los Estados Financieros	16

CONTENIDO	3
NOTA 1 - ENTIDAD QUE REPORTA	16
NOTA 2 - BASES DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	18
Marco Técnico Normativo Aplicable	18
Estimaciones y juicios contables críticos	21
NOTA 3 - NEGOCIO EN MARCHA	23
NOTA 4 - POLÍTICAS CONTABLES.....	23
NOTA 5 - CAMBIOS NORMATIVOS.....	70
NOTA 6 - INSTRUMENTOS FINANCIEROS	71
6.1. Gestión del Riesgo - Administración de Riesgos Financieros.....	71
6.1.1 Riesgo de liquidez - SARL	72
6.1.2 Riesgo de mercado - SARM.....	75
6.1.3 Riesgo de crédito - SARC.....	78
6.1.4 Riesgo operacional - SARO.....	84
6.1.5 Riesgo de corrupción	85
6.1.6 Plan de Continuidad del Negocio - PCN.....	85
6.1.7 Sistema de gestión de seguridad digital	86
6.1.8 Sistema de administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación Del terrorismo.....	86
6.2. Medición al Valor Razonable	87
6.3. Efectivo y Equivalentes del Efectivo	90
6.4. Activos Financieros de Inversión	91
6.5. Cartera de Créditos.....	96
6.6. Cuentas por Cobrar, Neto.....	102
NOTA 7 - PROPIEDADES Y EQUIPO, NETO	103
NOTA 8 - PROPIEDADES DE INVERSIÓN, NETO	105
NOTA 9 - ACTIVOS INTANGIBLES	105
NOTA 10 - OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS, NETO	106
NOTA 11 - TÍTULOS DE INVERSIÓN EN CIRCULACIÓN	106
11.1 Títulos de ahorro educativo TAE.....	106
11.2 Depósitos Especiales.....	107
11.3 Bonos Emitidos	108
NOTA 12 - OBLIGACIONES FINANCIERAS	111
NOTA 13 - CUENTAS POR PAGAR.....	115
NOTA 14 - BENEFICIOS A EMPLEADOS	115
NOTA 15 - PASIVOS ESTIMADOS	116
NOTA 16 - OTROS PASIVOS NO FINANCIEROS.....	118
NOTA 17 - CAPITAL FISCAL	119
NOTA 18 - RESERVAS LEGALES	119
NOTA 19 - RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	119
NOTA 20 - INGRESOS Y GASTOS POR INTERESES Y VALORACIÓN DE INVERSIONES	119
NOTA 21 - DETERIORO DE ACTIVOS FINANCIEROS	121
NOTA 22 - INGRESOS POR COMISIONES Y OPERACIONES DE CAMBIO	121
NOTA 23 - OTROS INGRESOS.....	122
NOTA 24 - BENEFICIOS A EMPLEADOS	122
NOTA 25 - DEMÁS GASTOS DE OPERACIÓN.....	123
NOTA 26 - FONDOS ADMINISTRADOS POR EL ICETEX - (NO AUDITADO).....	123
NOTA 27 - GOBIERNO CORPORATIVO.....	126
NOTA 28 - EVENTOS POSTERIORES A LA FECHA DE REPORTE	130

Informe del Revisor Fiscal

A la Junta Directiva de
INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
“MARIANO OSPINA”- ICETEX:

Informe sobre la auditoría de los estados financieros

Opinión

He auditado los estados financieros adjuntos del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA”- ICETEX**, que comprenden:

- El estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2025;
- El estado de resultados, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo por el ejercicio terminado en esa fecha, y
- Las notas a los estados financieros, incluyendo información material sobre las políticas contables.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos, que fueron tomados de los libros de contabilidad, presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA”- ICETEX**, al 31 de diciembre de 2025, así como sus resultados y sus flujos de efectivo, por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia.

Fundamento de la opinión

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia. Mis responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros* de mi informe. Soy independiente de la Entidad de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código de Ética del IESBA) junto con los requerimientos de ética que son aplicables a mi auditoría de los estados financieros en Colombia y he cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido me proporciona una base suficiente y adecuada para expresar mi opinión.

Asuntos claves de la auditoría

Los asuntos clave de la auditoría son aquellos que, según mi juicio profesional, fueron de mayor importancia en mi auditoría de los estados financieros del periodo actual. Estos asuntos se abordaron en el contexto de mi auditoría de los estados financieros tomados en su conjunto, y en la formación de mi opinión al respecto y, en consecuencia, no expreso una opinión separada sobre estos asuntos.

1 ESTIMACIÓN DE LA PROVISIÓN DE LA CARTERA

Asunto clave de auditoría

La estimación del deterioro de la cartera de créditos es el estimado más importante y complejo en la preparación de los estados financieros del ICETEX al 31 de diciembre de 2025, ya que corresponde al monto que resulta de la medición de las probabilidades de incumplimiento (PI) y pérdida dada el incumplimiento (PDI) en su cartera de créditos.

El ICETEX mide el deterioro de la cartera, mediante la aplicación de un modelo interno de pérdida esperada, mediante el cual se obtiene el valor de la provisión a nivel individual y en la cuales incorpora elementos de juicio significativo como es la probabilidad de incumplimiento (PI) y la pérdida dada el incumplimiento (PDI), en la cual se establecen una serie de variables dependiendo el tipo de crédito.

Por lo anterior, se considera un asunto significativo la evaluación del deterioro de cartera, ya que aunque su aplicación se da sobre un modelo interno que sustancialmente se basa en el modelo de deterioro establecido por la Superintendencia Financiera de Colombia para entidades de crédito, en cuanto al “punto de Default” y las “Variables de mora” al ser un modelo interno de variables establecidas por el ICETEX, la gerencia realiza juicios y estimaciones que pueden cambiar la calificación del modelo o crear provisiones adicionales, incrementando la posibilidad de que los desenlaces de las incertidumbres afecten en el futuro el valor en libros de la Cartera de Créditos.

Revelaciones relacionadas

Ver notas 6.1.3 y 6.5 de los estados financieros que se acompañan.

Respuesta de auditoría

Mi trabajo sobre la estimación de la provisión de cartera de créditos se ha centrado en el diseño y evaluación de control interno, realizando pruebas sobre los controles, así como en la realización de pruebas de detalle que incluyeron, entre otros, lo siguientes:

Respecto al control interno, he involucrado especialistas en evaluación de riesgos de crédito y tecnología de la información para evaluar el diseño, evaluación y operatividad de los controles de los siguientes procesos:

- Evaluación de la metodología y de las variables usadas para el modelo interno de la provisión de cartera.
- Evaluación del diseño e implementación y eficacia operativa de los controles relacionados con el cálculo de los modelos de deterioro.
- Controles de la tecnología de la información sobre los datos de entrada a los modelos determinación de las provisiones de cartera y créditos.
- Verificación de la exactitud e integridad de la información utilizada en los cálculos del deterioro de la cartera.

Adicionalmente, he realizado pruebas de detalle consistentes en:

- Inspección de una muestra de expedientes de la cartera de crédito para verificar si cumplen con los criterios de otorgamiento establecido por el ICETEX.
- Recálculo del modelo interno de provisión de cartera para una muestra de créditos.
- Recálculos sobre las principales variables del deterioro (PDI) definidas por el ICETEX.

Responsabilidades de la administración y encargados de gobierno en relación con los estados financieros

La administración es responsable de la preparación y presentación fiel de los estados financieros de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia; y del control interno que la administración considere necesario para la preparación y presentación fiel de los estados financieros libres de errores materiales ocasionados por fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de la evaluación de la capacidad de la Entidad para continuar como negocio en marcha, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados con el negocio en marcha y utilizando el principio contable de negocio en marcha salvo que la administración se proponga liquidar la Entidad o cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa más realista que hacerlo.

Los encargados del gobierno corporativo son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la Entidad.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros, tomados en su conjunto, están libres de errores materiales, ocasionados por fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia siempre detecte errores materiales cuando existan. Los errores materiales pueden estar ocasionados por fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o en su conjunto, puede esperarse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría efectuada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia, ejerzo mi juicio profesional y mantengo escepticismo profesional durante la auditoría, además de:

- Identificar y evaluar los riesgos de error material en los estados financieros, bien sea por fraude o error, diseñar y ejecutar procedimientos de auditoría en respuesta a estos riesgos y obtener evidencia de auditoría que sea suficiente y apropiada para fundamentar mi opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debido a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtener un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Entidad.
- Evaluar lo adecuado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la administración.
- Concluir sobre la adecuada utilización, por parte de la administración, del principio contable de negocio en marcha y, basándome en la evidencia de auditoría obtenida, concluyo sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con

condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como negocio en marcha. Si llegara a la conclusión que existe una incertidumbre material, se requiere que llame la atención en mi informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que exprese una opinión modificada. Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Entidad no pueda continuar como un negocio en marcha.

- Evaluar la presentación integral, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.

Comunico a los responsables de la administración y encargados de gobierno de la Entidad, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos, así como cualquier deficiencia significativa de control interno que identifique durante el transcurso de mi auditoría.

También proporciono a los responsables del gobierno una declaración de que he cumplido con los requisitos éticos relevantes relacionados con la independencia, y les comunico todas las relaciones y otros asuntos que razonablemente puedan considerarse relevantes para mi independencia, y, cuando corresponda, las acciones tomadas para eliminar amenazas o las salvaguardas aplicadas.

Respecto a los asuntos comunicados a los responsables del gobierno de la Entidad, establezco aquellos asuntos que fueron de mayor relevancia frente a los estados financieros en su conjunto del período actual, por lo cual, fueron determinados como asuntos claves de la auditoría. Los asuntos claves de auditoría hacen parte de mi informe, a menos, que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente el asunto o, en circunstancias extremadamente poco frecuentes, determine que una cuestión no se debería comunicar en mi informe porque cabe razonablemente esperar que las consecuencias adversas de hacerlo superarían los beneficios del interés público del mismo.

Otra información

La administración es responsable de la otra información. La otra información comprende la información incluida en el informe de gestión del ICETEX, pero no incluye los estados financieros ni mi informe de auditoría correspondiente.

Mi opinión sobre los estados financieros no cubre la otra información y no expreso ninguna forma de conclusión que proporcione un grado de seguridad sobre esta.

En relación con mi auditoría de los estados financieros, mi responsabilidad es leer la otra información y, al hacerlo, considerar si existe una incongruencia material entre la otra información y los estados financieros o el conocimiento obtenido por mí en la auditoría o si parece que existe una incorrección material en la otra información por algún otro motivo.

Si, basándome en el trabajo que he realizado, concluyo que existe una incorrección material en esta otra información, estoy obligado a informar de ello. No tengo nada que informar al respecto.

Otros asuntos

Dentro de las facultades del ICETEX se encuentra la administración de Fondos de entidades públicas y privadas, destinadas a programas y proyectos educativos, según los acuerdos establecidos con las entidades aportantes, los cuales se detallan en la Nota 26 a los estados financieros. Estos Fondos, llevan su contabilidad en libros contables independientes a los del ICETEX, conforme a lo requerido

por la Superintendencia Financiera de Colombia para negocios administrados y no son objeto del alcance de mi auditoría.

Los estados financieros del ICETEX bajo Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia, al 31 de diciembre de 2024, que se presentan con propósitos comparativos, fueron auditados por mí, de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia, y expresé mi opinión sin salvedades sobre los mismos el 14 de febrero de 2025.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Además, informo que durante el año 2025, la Entidad ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Junta Directiva; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas se llevan y se conservan debidamente; el informe de gestión de la administración guarda la debida concordancia con los estados financieros, y la Entidad ha efectuado la liquidación y pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral, así mismo, a la fecha de emisión de los Estados Financieros la Entidad no se encuentra en mora por este último concepto. Los administradores dejaron constancia en el informe de gestión de que no entorpecieron la libre circulación de las facturas de sus proveedores de bienes y servicios. Por último, informo que, según la valoración realizada en desarrollo de mi revisoría fiscal, durante el año 2025, en mi concepto, nada ha llamado mi atención que me haga pensar que la Entidad no ha cumplido con el programa de transparencia y ética pública de acuerdo con la Ley 2195 de 2022 y el Decreto Reglamentario para entidades públicas No. 1122 expedido el 30 de agosto de 2024.

El ICETEX ha dado cumplimiento a las disposiciones de la Superintendencia Financiera de Colombia, para lo cual verifiqué la aplicación adecuada de los criterios y procedimientos establecidos sobre el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo - SARLAFT, Sistema Integral de Administración de Riesgos - SIAR y el Sistema de Atención al Consumidor SAC, comprobando especialmente que los estados financieros reflejan adecuadamente los impactos generados por los diversos riesgos del entorno de las operaciones. Así mismo, a las normas e instrucciones de la Superintendencia Financiera de Colombia relacionadas con la adecuada administración y provisión de los bienes recibidos en pago.

Como parte de mis funciones como Revisor Fiscal y en cumplimiento de los numerales primero y tercero del artículo 209 del Código de Comercio, así como de lo dispuesto en los artículos 1.2.1.2. y 1.2.1.5. del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, modificados por los artículos 4 y 5 del Decreto 2496 de 2015, respectivamente, emití mi informe separado el 19 de febrero de 2026.

MARY LUZ MARTÍNEZ MERCHÁN
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional 127723-T

Miembro de
CONSORCIO BDO-ICETEX 2024

Bogotá D.C., 19 de febrero de 2026

Informe del Revisor Fiscal sobre el Cumplimiento de los Numerales Primero y Tercero del Artículo 209 del Código de Comercio

A la Junta Directiva del
**INSTITUTO COLOMBIANO
DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA” -ICETEX**

Descripción de los asuntos objeto de análisis

Como parte de mis funciones como revisor fiscal del entro de Costos TAE (TÍTULOS DE AHORRO EDUCATIVO) administrado por el INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA” (en adelante “el ICETEX”) y en cumplimiento de los numerales primero y tercero del artículo 209 del Código de Comercio, así como de lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus posteriores modificaciones, debo informar a la Junta directiva del ICETEX, si para el período que terminó el 31 de diciembre de 2025:

1. Los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Junta directiva, y si
2. Existen medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes del ICETEX o de terceros que estén en su poder, y si todas ellas son adecuadas.

Criterios aplicables

Los criterios determinados para efectuar la evaluación de los asuntos mencionados anteriormente comprenden:

- a) Estatutos sociales y actas de los máximos órganos del ICETEX.
- b) Componentes del control interno adoptados por el ICETEX tales como: ambiente de control, proceso de evaluación de riesgos, procesos de información y comunicación y monitoreo de los controles por parte de la administración y de los encargados del gobierno corporativo, los cuales están basados en lo establecido en el sistema de control interno implementado por la administración del ICETEX.
- c) Requerimientos establecidos en el Decreto 1599 de 2005, por medio del cual se dispone la implementación del Modelo Estándar de Control Interno MECl en todas las entidades que hacen parte del ámbito de aplicación de la Ley 87 de 1993.
- d) Requerimientos establecidos en la Parte I Título I Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica 006 de 2025 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Limitaciones inherentes

Debido a limitaciones inherentes, incluida la posibilidad de colusión o de sobrepaso de controles por parte de la administración, el control interno puede no prevenir, o detectar y corregir los errores importantes. También, las proyecciones de cualquier evaluación o efectividad de los controles de periodos futuros están sujetas al riesgo de que los controles lleguen a ser inadecuados debido a cambios en las condiciones, o que el grado de cumplimiento de las políticas o procedimientos se pueda deteriorar.

Responsabilidad de la administración

La Administración es responsable por el cumplimiento de los estatutos y de las decisiones de la Junta directiva y por el diseño e implementación de las medidas de control, que incluyen el sistema integral de administración de riesgos (SIAR), Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT) y Sistema de Atención al Consumidor Financiero (SAC), y las medidas de conservación y custodia de los bienes de la Sociedad o de terceros que estén en su poder, de acuerdo con

lo requerido en la Parte 1, Título 1, Capítulo IV y en la Parte III, Título V, Capítulo I de la Circular Básica Jurídica 006 de 2025 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Responsabilidad del revisor fiscal

Mi responsabilidad consiste en realizar un trabajo de aseguramiento razonable para emitir una conclusión soportada en los procedimientos diseñados y ejecutados con base en mi juicio profesional y la evidencia obtenida como resultado de los mencionados procedimientos, aplicando la Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento para Compromisos de Aseguramiento distintos de la Auditoría y de la Revisión de Información Financiera Histórica (NIEA-3000) aceptada en Colombia, sobre los asuntos descritos en los numerales primero y tercero del artículo 209 del Código de Comercio. He cumplido con los requerimientos de independencia y demás requerimientos éticos establecidos en el Código de Ética aceptado en Colombia para profesionales de la contabilidad, basado en los principios fundamentales de integridad, objetividad, competencia profesional y debido cuidado, confidencialidad y conducta profesional. Igualmente apliqué durante la ejecución de mi trabajo la Norma Internacional de Control de Calidad NICC 1.

Procedimientos realizados

Los procedimientos ejecutados para alcanzar mi conclusión consistieron principalmente en:

- Obtención de una representación escrita de la Administración sobre si los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Accionistas y sobre si hay y son adecuadas las medidas de control interno, que incluyen los sistemas integrales de administración de riesgos (SIAR), SARLAFT y SAC, y las medidas de conservación y custodia de los bienes de la Sociedad o de terceros que estén en su poder, de acuerdo con lo requerido en la Parte 1, Título 1, Capítulo IV y en la Parte III, Título V, Capítulo I de la Circular Básica Jurídica 006 de 2025 de la Superintendencia Financiera de Colombia.
- Verificación del apropiado cumplimiento de las normas e instructivos sobre el Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR), SARLAFT y SAC.
- Obtención de una carta de declaraciones escrita de la administración sobre si los actos de los administradores se ajustaron a los estatutos y a las decisiones de la Junta directiva y si las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes del ICETEX y los de terceros que están en su poder, son adecuadas.
- Lectura de los estatutos y actas de Junta directiva por el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y entre el 1 de enero del 2026 y hasta la fecha de mi informe, con el fin de evaluar si las disposiciones o instrucciones allí contenidas han sido implementadas durante el período, o cuentan con un cronograma de implementación adecuado.
- Indagaciones con la Administración acerca de cambios a los estatutos que tuvieron lugar entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2025, así como posibles cambios que se tienen proyectados.
- Inspección de documentos que soporten el cumplimiento de las disposiciones que dieron lugar a los cambios en los estatutos efectuados en el período comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2025.
- Entendimiento, evaluación del diseño y pruebas de operatividad, con alcance definido según el criterio del auditor, de los controles a nivel de Entidad, establecidos por el ICETEX por cada uno de los elementos del control interno.
- Entendimiento, evaluación del diseño y pruebas de operatividad, con alcance definido según el criterio del auditor, de controles en procesos significativos que afectan materialmente la información financiera del ICETEX.
- Emisión de cartas a la gerencia con mis recomendaciones sobre las deficiencias en el control interno consideradas no significativas que fueron identificadas durante el trabajo de revisoría fiscal.

- Seguimiento a los planes de acción ejecutados por el ICETEX como respuesta a deficiencias identificadas en períodos anteriores o durante el período cubierto por el presente informe.

Conclusión

Conforme a mis procedimientos de auditoría desarrollados en su conjunto y las limitaciones inherentes detalladas anteriormente, puedo concluir que al 31 de diciembre de 2025, los actos de los Administradores del ICETEX se ajustan a los estatutos y/o a las decisiones de la Junta directiva, y las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes del Instituto o de los de terceros que estén en su poder, existen y son adecuadas, en todos los aspectos materiales, según los criterios aplicables.

MARY LUZ MARTÍNEZ MERCHÁN
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional 127723-T

Miembro de
CONSORCIO BDO-ICETEX 2024

Bogotá D.C., 19 de febrero de 2026

INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
"MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 y 2024
(Cifras Expresadas en millones de pesos colombianos)



ACTIVOS	Nota	2025	2024	PASIVOS	Nota	2025	2024
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DEL EFFECTIVO	6,3	393.898,3	\$ 259.413,5	TÍTULOS DE INVERSIÓN EN CIRCULACIÓN A LARGO PLAZO	11	784.509,7	898.637,6
ACTIVOS FINANCIEROS DE INVERSIÓN	6,4	959.407,2	926.936,1	Títulos de ahorro educativo TAE	11,1	1.001,3	1.001,3
Inversiones negociables				Depósitos Especiales	11,2	97.265,2	70.345,7
Inversiones hasta el vencimiento		1.061,1	990,6	Bonos emitidos	11,3	686.243,2	827.290,6
Inversiones Costo Amortizado		958.346,1	925.945,5	OBLIGACIONES FINANCIERAS	12	1.532.728,9	1.249.517,9
Inversiones disponible para la venta		236,8	236,8	CUENTAS POR PAGAR	13	38.271,6	55.421,8
Deterioro inversiones disponibles para la venta		(236,8)	(236,8)				
CARTERA DE CRÉDITO	6,5	9.502.133,0	8.844.532,9	BENEFICIOS A EMPLEADOS	14	1.932,7	2.594,8
Créditos y operaciones de leasing financiero de consumo, otras garantías		12.084.550,2	11.050.312,7				
Menos: Deterioro		(2.582.417,2)	(2.205.779,8)	PASIVOS ESTIMADOS	15	1.114,0	1.338,8
				OTROS PASIVOS NO FINANCIEROS	16	1.885.105,2	1.576.508,5
CUENTAS POR COBRAR, NETO	6,6	270.803,8	214.395,4	Total pasivos		4.243.662,1	3.784.019,4
PROPIEDADES Y EQUIPO, NETO	7	41.184,5	42.869,1	PATRIMONIO			
PROPIEDADES DE INVERSION, NETO	8		-	Capital fiscal	17	2.813.091,2	2.646.591,5
ACTIVOS INTANGIBLES	9	9.623,5	5.933,4	Reservas legales	18	2.981.181,2	2.592.681,9
OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS, NETO	10	2.773,5	3.234,4	Ajustes en la aplicacion por primera vez		113.389,1	113.389,1
				Otro resultado integral		18.943,5	18.943,5
				Resultados de ejercicios anteriores	19	586.690,4	586.690,4
				Resultados del ejercicio		422.866,3	554.999,0
				Total patrimonio		6.936.161,7	6.513.295,4
Total de activos		<u>\$ 11.179.823,8</u>	<u>10.297.314,8</u>	Total pasivo y patrimonio		<u>\$ 11.179.823,8</u>	<u>10.297.314,8</u>

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros

ÁLVARO HERNÁN URQUIJO GÓMEZ
Representante Legal

LILIANA PATRICIA MENDOZA CHAMORRO
Contador
T.P. No. 191202-T

MARY LUZ MARTÍNEZ MERCHÁN
Revisor Fiscal
TP. No. 127723-T
Designado por Consorcio BDO ICETEX 2024
(Ver mi opinión adjunta)

ESTADO DE RESULTADOS
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024

(Cifras Expresadas en millones de pesos colombianos)

	Nota	2025	2024
INGRESOS POR INTERESES Y VALORACIÓN DE INVERSIONES	20		
Cartera de créditos y leasing financiero		1.122.932,6	1.177.886,1
Utilidad en valoración de inversiones a valor razonable		(1,5)	(2,2)
Utilidad en valoración de inversiones a costo amortizado		90.124,3	94.656,6
Otros intereses		10.380,9	20.110,6
		<u>1.223.436,3</u>	<u>1.292.651,1</u>
GASTOS POR INTERESES	20		
Obligaciones financieras		144.944,8	108.416,7
Títulos emitidos		71.619,5	79.665,2
Cuentas inactivas		549,4	398,2
		<u>217.113,7</u>	<u>188.480,1</u>
Margen financiero bruto		1.006.322,6	1.104.171,0
DETERIORO DE ACTIVOS FINANCIEROS			
Cartera de crédito y cuentas por cobrar, neto	21	<u>593.265,0</u>	<u>644.087,9</u>
Margen financiero bruto, neto		<u>413.057,6</u>	<u>460.083,1</u>
INGRESOS POR COMISIONES, NETO	22	255.591,1	290.916,3
POR OPERACIONES DE CAMBIO NETO, Neto		(689,5)	757,4
OTROS INGRESOS	23	137.622,0	123.962,0
Gastos administración			
Beneficios a empleados	24	28.716,8	27.760,4
Amortizaciones, depreciaciones y otras provisiones		14.939,4	14.100,7
Gastos por honorarios y servicios	25	170.424,1	146.514,8
Otros gastos	25	<u>168.634,6</u>	<u>132.343,9</u>
		382.714,9	320.719,8
RESULTADOS DEL EJERCICIO		<u>422.866,3</u>	<u>554.999,0</u>

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros

ÁLVARO HERNÁN URQUIJO GÓMEZ
Representante Legal

LILIANA PATRICIA MENDOZA CHAMORRO
Contador
T.P. No. 191202-T

MARY LUZ MARTÍNEZ MERCHÁN
Revisor Fiscal
TP. No. 127723-T
Designado por Consorcio BDO ICETEX 2024
(Ver mi opinión adjunta)

INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
 "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX
 ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO
 POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024
 (Cifras Expresadas en millones de pesos colombianos)



	Capital fiscal	Reservas legales	Ajustes en la Aplicación por primera vez	Otro resultado integral	Resultados de ejercicios anteriores	Resultados del ejercicio	Total patrimonio
SALDO FINAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023	2.393.351,7	2.001.789,1	113.389,1	18.943,5	586.690,4	844.132,6	5.958.296,4
Cambios en el patrimonio:							
Resultados del ejercicio	-	-	-	-	-	554.999,0	554.999,0
Movimiento de reservas							
Capitalización de reservas	253.239,8	-	-	-	-	-	253.239,8
Constitución de reservas con utilidades	-	590.892,8	-	-	-	(844.132,6)	(253.239,8)
SALDO FINAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	2.646.591,5	2.592.681,9	113.389,1	18.943,5	586.690,4	554.999,0	6.513.295,4
Cambios en el patrimonio:							
Resultados del ejercicio	-	-	-	-	-	422.866,3	422.866,3
Movimiento de reservas							
Capitalización de reservas	166.499,7	-	-	-	-	-	166.499,7
Constitución de reservas con utilidades	-	388.499,3	-	-	-	(554.999,0)	(166.499,7)
SALDO FINAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025	\$ 2.813.091,2	\$ 2.981.181,2	\$ 113.389,1	\$ 18.943,5	\$ 586.690,4	\$ 422.866,3	\$ 6.936.161,7

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros

ÁLVARO HERNÁN URQUIJO GÓMEZ
Representante Legal

LILIANA PATRICIA MENDOZA CHAMORRO
Contador
T.P. No. 191202-T

MARY LUZ MARTÍNEZ MERCHAN
Revisor Fiscal
TP. No. 127723-T
Designado por Consorcio BDO ICETEX 2024
(Ver mi opinión adjunta)

INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
"MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX
ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024
(Cifras expresadas en millones de pesos colombianos)



	2025	2024
FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
Utilidad del año:	\$ 422.866,3	\$ 554.999,0
Ajustes para conciliar la utilidad neta con el efectivo neto provisto por las actividades de operación:		
Pérdidas por deterioro del valor de la cartera de créditos	574.615,3	635.013,2
Pérdidas por deterioro del valor de las cuentas por cobrar	18.672,0	9.296,1
Pérdidas de Propiedad y Equipo Bienes dados de Baja.	330,1	-
Depreciación	1.404,2	1.415,2
Amortizaciones	13.535,2	12.685,5
Cesantías	(1.777,0)	(1.664,4)
Valoración de inversiones	(90.122,8)	(94.654,5)
Valoración de Títulos de Inversión	(21.780,1)	(20.266,7)
Recuperación deterioro de la cartera de créditos y cuentas por cobrar	(22,2)	(4,0)
Ganancia en cambio	(689,5)	(757,4)
Recuperaciones pasivos estimados	(182,8)	(242,4)
Cambios en activos y pasivos operacionales:		
Cartera de créditos	(1.232.215,4)	(1.711.871,8)
Cuentas por cobrar	(75.058,1)	9.377,8
Cuentas por pagar y Otros pasivos	292.391,0	315.046,0
Pasivos estimados y provisiones	128,4	344,7
Efectivo usado en las actividades de la operación	(97.905,4)	(291.283,6)
FLUJOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
Adquisición de inversiones	57.651,7	(82.552,0)
Propiedad y equipo	(49,6)	(1.883,4)
Otros activos	(16.764,5)	(15.108,9)
Efectivo neto recibido y/o usado en las actividades de inversión	40.837,6	(99.544,3)
FLUJOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
Pagos cobros por emisión de títulos de inversión	(92.348,0)	72.830,9
Obligaciones financieras	94.335,8	(81.666,7)
Intereses pagados	188.875,1	236.335,9
Efectivo neto provisto por las actividades de financiación	190.863,0	227.500,1
VARIACIÓN NETA DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO		
Efectivo y equivalentes al efectivo al 1 de enero	259.413,5	421.983,9
Aumento neto del efectivo y equivalentes de efectivo durante el periodo	133.795,3	(163.327,8)
Efecto de las variaciones en la diferencia de cambio sobre el efectivo	689,5	757,4
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	393.898,3	259.413,5

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros

ÁLVARO HERNÁN URQUIJO GÓMEZ
Representante Legal

LILIANA PATRICIA MENDOZA CHAMORRO
Contador
T.P. No. 191202-T

MARY LUZ MARTÍNEZ MERCHAN
Revisor Fiscal
TP. No. 127723-T
Designado por Consorcio BDO ICETEX 2024
(Ver mi opinión adjunta)

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024
(Cifras expresadas en millones de pesos colombianos, excepto cuando se
indique lo contrario)

NOTA 1 – ENTIDAD QUE REPORTA

El Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” ICETEX, en adelante ICETEX o el Instituto, es una entidad financiera de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio vinculado al Ministerio de Educación Nacional, creado por el Decreto 2586 del 3 de agosto de 1950, reorganizado por el Decreto 3155 del 26 de diciembre de 1968 y transformado en su naturaleza jurídica por la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005, en la cual no se contempló el término de duración.

Conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1002 de 2005, el ICETEX tendrá por objeto:

“(…) el fomento social de la educación superior, priorizando la población de bajos recursos económicos y aquella con mérito académico en todos los estratos a través de mecanismos financieros que hagan posible el acceso y la permanencia de las personas a la educación superior, la canalización y administración de recursos, becas y otros apoyos de carácter nacional e internacional, con recursos propios o de terceros (…)”

Actualmente, el ICETEX tiene su sede principal en la ciudad de Bogotá, D.C., y desarrolla su objeto en el territorio nacional y en el exterior.

Adicionalmente, la Ley 1002 de 2005 estableció a la Junta Directiva del ICETEX como órgano de dirección y administración, por consiguiente, en concordancia con las funciones sancionadas en el artículo 9 del Decreto 1050 de 2006, se adoptaron los estatutos del ICETEX por medio del Acuerdo de Junta Directiva No. 013 del 08 de abril de 2022.

Hechos significativos:

Reformas estatutarias representativas

- Acuerdo No. 13 del 08 de abril de 2022. Por el cual se adoptan, compilan, modifican, actualizan y adicionan los Estatutos del ICETEX y se dictan otras disposiciones, de conformidad con su naturaleza jurídica establecida por la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005 y por el numeral 3 del artículo 9 del Decreto 1050 del 6 de abril de 2006.

Principales disposiciones de la Ley 1002 de 2005

- El ICETEX está facultado para captar ahorro privado mediante la colocación de Títulos de Ahorro Educativo TAE, al tenor de lo dispuesto por la Ley 18 de 1988, el Decreto Reglamentario 726 de 1989, el artículo 4º de la Ley 1002 de 2005 y el artículo 31 de la Ley 1328 del 15 de julio de 2009.
- No está sometido a régimen de encaje, a inversiones forzosas ni a destinar los recursos de su portafolio para adquirir títulos de deuda pública, TES (parágrafo 1, artículo 2, Ley 1002 de 2005).
- El ICETEX tendrá el régimen tributario aplicable a los establecimientos públicos, con el fin de garantizar los subsidios (parágrafo 2, artículo 2, Ley 1002 de 2005).

- Además de las operaciones que viene desarrollando, el ICETEX está autorizado para realizar operaciones de descuento y redescuento relacionadas con su objeto social y realizar las demás actividades financieras que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto. (artículo 4º, Ley 1002 de 2005).

Principales disposiciones de la Ley 1328 de 2009 - Mediante esta Ley, el ICETEX está autorizado para que directamente o a través de fideicomiso emita, coloque y mantenga en circulación, Títulos de Ahorro Educativo (TAE), con las siguientes características:

- Son títulos valores nominativos que incorporan el derecho a futuro de asegurar a su tenedor, que el ICETEX cancelará a su presentación y en cuotas iguales a las pactadas al momento de su suscripción, el valor de los costos de matrícula, de textos y de otros gastos académicos.
- El vencimiento será hasta de 24 años. Las acciones para el cobro de los intereses y del capital del título prescribirán en cinco (5) años contados desde la fecha de su exigibilidad.
- El valor de cada título podrá ser pagado íntegramente al momento de la suscripción o por instalamentos con plazos entre 12 y 60 meses.
- Las emisiones de estos títulos requerirán de la autorización de la Junta Directiva del ICETEX y el concepto favorable del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- El monto total de las emisiones podrá ser hasta de una (1) vez el patrimonio neto del ICETEX, determinado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Principales disposiciones del Decreto 2555 de 2010 - El Gobierno Nacional, el 15 de julio de 2010 expidió el Decreto Reglamentario 2555 mediante el cual reglamentó el artículo 6 de la Ley 1002 de 2005 y dictó otras disposiciones. Este decreto recoge el Decreto Reglamentario 2792 de 2009.

Operaciones financieras objeto de supervisión por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia

- Descuento o redescuento directamente relacionado con su objeto legal.
- Emisión y colocación de títulos de ahorro educativo, TAE. El ICETEX está autorizado para que, directamente o a través de fideicomiso, emita, coloque y mantenga en circulación, Títulos de Ahorro Educativo TAE, en los términos de las disposiciones legales aplicables a esta operación financiera autorizada.
- Captación de fondos provenientes del ahorro privado y reconocimiento de intereses sobre los mismos, de acuerdo con el literal a) del numeral 1 del artículo 277 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. Para llevar a cabo esta operación pasiva, se requerirá la expedición previa de las reglas prudenciales de la Superintendencia Financiera de Colombia que le sean aplicables.
- Las demás actividades financieras que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 4º de la Ley 1002 de 2005. Para llevar a cabo estas operaciones, se requerirá la expedición previa de las reglas prudenciales de la Superintendencia Financiera de Colombia que le sean aplicables.

Igualmente, el ICETEX está facultado para administrar recursos de entidades públicas y privadas, con el fin de ejecutar diferentes programas y proyectos educativos para la población objetivo que los constituyentes del Fondo hayan determinado atender, fortaleciendo así los mecanismos de cobertura en educación que busca el país.

Principales disposiciones de la Ley 2276 de 2022 - por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2023. ARTÍCULO 97. “Los saldos de las cuentas corrientes o de ahorro que hayan permanecido inactivas por un período mayor a un año y no superen el valor equivalente a 322 UVR, serán transferidos por las entidades financieras tenedoras, a título de mutuo al Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez - ICETEX, con el fin de financiar el acceso, permanencia y graduación de las personas en la educación superior”

NOTA 2 - BASES DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2025 han sido autorizados para su divulgación por el Representante Legal y las cifras serán puestas a consideración y aprobación en la Junta Directiva de febrero de 2026.

Los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2024 fueron aprobados en la Junta Directiva del mes de febrero 2025 según Acta N.º 03 del 26 de febrero de 2025.

Marco Técnico Normativo Aplicable

Los estados financieros han sido preparados de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF), establecidas en la Ley 1314 de 2009, reglamentadas por el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificaciones. Las NCIF se basan en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), junto con sus interpretaciones, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board - IASB, por sus siglas en inglés); las normas de base corresponden a las traducidas oficialmente al español y emitidas por el IASB al 31 de diciembre de 2021.

La clasificación para la aplicación de las NIIF por parte del ICETEX está dada por la Contaduría General de la Nación que incorporó mediante el artículo 3º de la Resolución 037 de 2017, modificado por la Resolución 035 de 2021 y Resolución 441 de 2024, el Marco Conceptual para la Información Financiera y las Normas de Información Financiera al Marco Normativo para Empresas que Cotizan en el Mercado de Valores, o que Captan o Administran Ahorro del Público.

Mediante la Resolución No 033 de 2018 la Contaduría General de la Nación, incorporó el anexo 1.3 del Decreto 2420 de 2015 a las normas de información financiera, del marco normativo para empresas que cotizan en el mercado de valores o que captan o administran ahorro del público.

Adicionalmente, el ICETEX en cumplimiento con leyes, decretos, resoluciones y otras normas vigentes, aplica los siguientes criterios contables que difieren al de las NIIF emitidas por el IASB:

- Decreto 2420 del 14 de diciembre de 2015 – Mediante el cual los preparadores de información que se clasifican como entidades de interés público, que captan, manejan o administran recursos del público, no deben aplicar la NIC 39 – Instrumentos financieros: Reconocimiento y medición; y la NIIF 9 – Instrumentos Financieros, en lo relativo al tratamiento de la cartera de crédito y deterioro, y la clasificación y valoración de las inversiones.
- Circular Externa 036 de 2014 – Mediante el numeral 1.6 “Para efectos de velar por el cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 6 y 7 del artículo 110 del EOSF, los preparadores de información financiera sujetos a la vigilancia de esta Superintendencia

deberán provisionar los bienes recibidos en dación en pago o restituidos, independientemente de su clasificación contable, de conformidad con las instrucciones establecidas en el Capítulo III de la Circular Básica Contable y Financiera”.

Por lo tanto, de acuerdo con la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia Financiera de Colombia, la cartera de créditos es registrada a su costo histórico y sus provisiones son determinadas por los modelos de pérdida esperada; las inversiones son clasificadas como:

Inversiones negociables, inversiones para mantener hasta el vencimiento e inversiones disponibles para la venta y son valoradas a su valor de mercado o precio justo de intercambio, su valoración se deberá efectuar en forma exponencial a partir de la tasa interna de retorno.

El ICETEX tiene definido por estatutos efectuar un corte de sus cuentas, preparar y difundir estados financieros de propósito general una vez al año, el 31 de diciembre. Para efectos legales en Colombia, los estados financieros principales son los estados financieros individuales, los cuales se expresan en pesos colombianos, por ser la moneda de presentación o reporte para todos los efectos. La moneda funcional es el peso colombiano, que corresponde a la moneda del entorno económico principal en el que opera el ICETEX y la moneda en que se genera los principales flujos de efectivo.

El ICETEX ha aplicado las políticas contables, los juicios, estimaciones y supuestos contables significativos descritos en la presente nota.

- La contabilidad del ICETEX se lleva de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF), y las instrucciones y prácticas de la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) aplicables al Instituto, y demás políticas establecidas por la Junta Directiva descritas en la Nota 3.
- En atención a que la Superintendencia Financiera de Colombia sólo ejerce vigilancia sobre las operaciones financieras autorizadas del ICETEX a que se refiere el Decreto 2555 de 2010 así:
 - a. Descuento o redescuento directamente relacionado con su objeto legal.
 - b. Emisión y colocación de títulos de ahorro educativo, TAE. El ICETEX está autorizado para que, directamente o a través de fideicomiso, emita, coloque y mantenga en circulación, Títulos de Ahorro Educativo TAE, en los términos de las disposiciones legales aplicables a esta operación financiera autorizada.
 - c. Captación de fondos provenientes del ahorro privado y reconocimiento de intereses sobre los mismos, de acuerdo con el literal a) del numeral 1 del artículo 277 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. Para llevar a cabo esta operación pasiva, se requerirá la expedición previa de las reglas prudenciales de la Superintendencia Financiera de Colombia que le sean aplicables.
 - d. Las demás actividades financieras que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 4 de la Ley 1002 de 2005. Para llevar a cabo estas operaciones, se requerirá la expedición previa de las reglas prudenciales de la Superintendencia Financiera de Colombia que le sean aplicables.

Por considerarlos de interés general, la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) precisa que solo ejerce inspección y vigilancia del Instituto Colombiano de Crédito y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez – ICETEX, respecto de la emisión y colocación de Títulos de Ahorro Educativo – TAE. Para efectos de dicha vigilancia esta entidad de control podrá señalar, de conformidad con la normatividad vigente, los estados financieros de propósito especial que le deban ser presentados por el ICETEX.

- La Superintendencia Financiera de Colombia instruirá al ICETEX acerca de la forma de contabilizar su capital; y de ser necesario, expedirá reglas especiales contables para el registro del crédito de fomento educativo, para el Fondo de Garantías y la cobertura de

riesgos de crédito a que se refiere el artículo 5° de la Ley 1002 de 2005, y para los subsidios al fomento a la educación superior, sin perjuicio de que el otorgamiento de tales subsidios no constituye una operación financiera autorizada para los efectos del Decreto 2792 de 2009.

- Los libros de contabilidad del ICETEX y sus papeles de comercio deberán conservarse en los términos previstos para las instituciones financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- Mediante un proceso de homologación de cuentas, el ICETEX preparará los reportes que debe transmitir y entregar a la Contaduría General de la Nación (Resolución 138 de 2025) para efectos de sus respectivas funciones respecto de la contabilidad y los estados financieros del ICETEX.
- En atención a que el crédito educativo de fomento es un crédito de proyecto, que da acceso a los estudiantes a una formación académica que les haga posible adquirir la capacidad de generación de ingresos para atender el pago de sus obligaciones con el ICETEX, dicho crédito tendrá, entre otras, las siguientes características:
 - Sistemas de amortización de subsidios, causales de condonación y períodos de gracia.
 - Mecanismos de capitalización de intereses u otros sistemas especiales para la cancelación de intereses causados.
 - Mecanismos y causales de refinanciación.
 - Sistemas de garantías adecuadas a los créditos educativos de fomento.
 - Posibilidad de prórrogas y de suspensión de desembolsos en casos de aplazamiento o suspensión de estudios.

Principales disposiciones de la Ley 1547 de 2012 - Con esta Ley, el Gobierno Nacional concede subsidio del 100% de los intereses generados por los créditos educativos de los beneficiarios pertenecientes a estratos socioeconómicos 1, 2 y 3 y el beneficiario deberá asumir el pago sólo del capital actualizado al IPC.

Así mismo, concede la condonación de la deuda de algunos créditos de educación superior.

Otros aspectos

- El ICETEX cuenta con un manual de procedimientos que se encuentra debidamente oficializado y conformado por 16 macroprocesos, 35 procesos y 235 procedimientos. En el año 2010 el ICONTEC concedió la certificación en calidad al ICETEX en la Norma la ISO 9001, luego de determinar que el Sistema Gestión cumple con los requisitos establecidos en la Norma. Para el año 2025 se realizó auditoría de renovación al Sistema de Gestión de Calidad con resultados satisfactorios obteniendo la continuidad en la certificación en la Norma ISO 9001:2015.
- De conformidad con los Decretos 381 del 12 de febrero de 2007, 4039 y 4040 de 23 de octubre de 2007 la planta de personal global está conformada por 35 cargos de libre nombramiento y remoción y 165 de carrera administrativa. De los 165 empleos de carrera administrativa 48 están en periodo de prueba, 10 en encargos, 14 en propiedad, 43 en provisionalidad y 50 sin proveer.
- La planta de personal a 31 de diciembre de 2025 es de 200 empleos y 9 empleos de planta transitoria. De los 200 empleos se encuentran provistos 144 empleos.
- Durante la vigencia 2024, se desarrolló el concurso de méritos mediante el proceso de selección No. 8518 Nación 6 de la Comisión Nacional del Servicio Civil. Se ofertaron 117 empleos de los cuales 50 vacantes provistas en periodo de prueba, 31 vacantes con aceptación de prórroga para posesión, 5 vacantes en situación administrativa ante CNSC para definir exclusión de elegible en posición meritatoria, 10 vacantes en proceso de

autorización movimiento de listas para nombrar a los siguientes elegibles en posición meritoria, tras el desistimiento o no manifestación de aceptación por parte de los elegibles en posiciones superiores, 15 vacantes en proceso de nombramiento, 5 vacantes declaradas desiertas y 1 vacante cuyo elegible en posición meritoria se posesiono y después renunció. Novedad reportada a la CNSC. (Lista agotada)

- En cuanto a el proceso de atención y orientación presencial, actualmente se encuentran dispuestos 29 centros de experiencia presencial y 7 puntos de atención en sede de comodato (Alcaldías, Universidades, Centros Integrales de atención) para un total de 36 sedes a nivel nacional, para la atención de los diferentes grupos de interés del ICETEX.

Estimaciones y juicios contables críticos

Para la elaboración de estos estados financieros, el ICETEX aportó criterios, juicios y estimaciones, conforme al entendimiento y aplicabilidad del marco técnico normativo para la preparación de la información financiera, y las instrucciones emitidas por la Superintendencia Financiera de Colombia en la aplicación de las políticas contables, se emplearon diferentes tipos de estimaciones y juicios.

La administración efectuó estos juicios de valor, conforme al análisis de supuestos que se basaron elocuentemente en la experiencia histórica y factores considerados relevantes al determinar el valor en libros de ciertos activos y pasivos que, en efecto, no son de fácil manifiesto, y que por ende requirieron un esfuerzo adicional para su análisis e interpretación. A continuación, se describen a detalle los juicios y estimaciones significativos a la presentación de los actuales estados financieros.

La información sobre juicios críticos en la aplicación de políticas contables que tienen el efecto más importante en los estados financieros se describe en las siguientes notas:

- Nota 4.3 Cartera de créditos - Principales criterios de evaluación para medir el riesgo crediticio.
- Nota 16- Otros Pasivos No Financieros.

Juicios críticos en la aplicación de políticas contables

La preparación de estados financieros de acuerdo con NCIF, requirió juicios sobre la aplicación de las políticas contables emitidas por el ICETEX, debido a su efecto sobre los importes reconocidos en los estados financieros.

La información acerca de los juicios profesionales significativos y las fuentes clave de incertidumbre de estimación, son útiles en la evaluación de la situación financiera. Los juicios críticos realizados en la aplicación de políticas contables que tienen un efecto significativo sobre los estados financieros se describen a continuación:

Clasificación de activos y pasivos - La designación de activos y pasivos, se efectuó conforme a lo descrito en las políticas contables adoptadas por el ICETEX, donde se determinó que los activos financieros se clasifican en las categorías de negociables, disponibles para la venta, o para mantener hasta el vencimiento. Los pasivos financieros se clasifican en las categorías de valor razonable y costo amortizado. El Instituto considera que la clasificación de activos y pasivos financieros cumple consecuentemente con los requerimientos de valuación según normas internacionales de información financiera.

Estimaciones

Las estimaciones se originaron en consideración a las transacciones complejas o subjetivas, a menudo aplicadas a la evaluación de temas que son inherentemente inciertos, de modo tal, que

los resultados pueden ser variados entre estas y otras estimaciones. Las estimaciones son revisadas regularmente, de presentarse rectificación alguna sobre las estimaciones descritas, el Instituto efectuará las modificaciones necesarias prospectivamente, detallando su efecto en la revelación de cada grupo o elemento de los estados financieros.

A continuación, se discuten las presunciones básicas, respecto al futuro y otras fuentes claves de incertidumbre en las estimaciones al final del periodo sobre el cual se reporta, las cuales pueden implicar un riesgo significativo de ajustes en los importes en libros de los activos y pasivos durante el próximo período financiero.

- *Supuestos e incertidumbres en las estimaciones* - La revelación de información sobre supuestos y otras fuentes claves sobre la incertidumbre en las estimaciones utilizadas a la fecha de presentación de los actuales estados financieros, se efectúa con el propósito de indicar los juicios que permitan a los usuarios de los estados financieros comprender mejor como se aplican las políticas contables. Estos supuestos clave y otras fuentes sobre la incertidumbre en las estimaciones se refieren a las estimaciones que ofrecen una mayor fiabilidad y comprensibilidad en la información presentada en los estados financieros.

Se describe a continuación, aquellos juicios relativos al valor razonable de los instrumentos financieros, beneficios a los empleados, y provisiones.

- *Valor razonable activos y pasivos financieros* - El valor razonable de un activo o pasivo es el monto estimado de la contraprestación que acordarían dos partes en pleno uso de sus facultades, dispuestas y actuando en total libertad, no en una venta o liquidación forzada. Para efectos prácticos, y bajo la definición anterior, el Instituto considerará como valor razonable toda medida de valor que represente con mayor exactitud las condiciones de mercado a la fecha de valuación, así como toda medida de valor que en conjunto represente el precio que otorgarían los participantes del mercado a la fecha de medición.

Los criterios para la medición incluyen la jerarquización de los diferentes tipos de valor razonable que se pueden calcular, así como la consideración de los enfoques que se deben utilizar en atención al uso de la técnica de valuación más apropiada para la expresión de las cifras en cada componente de los estados financieros. Una medición del valor razonable es para un activo o pasivo concreto. Por ello, al medir el valor razonable el ICETEX tendrá en cuenta las características del activo o pasivo de la misma forma en que los participantes del mercado las tendrían en cuenta al fijar el precio de dicho activo en la fecha de la medición. Una medición a valor razonable supondrá que el activo o pasivo se intercambia en una transacción ordenada entre participantes del mercado para vender el activo o transferir el pasivo en la fecha de la medición en condiciones de mercado presentes.

El ICETEX utilizará las técnicas de valuación que sean apropiadas a las circunstancias y sobre las cuales existan datos suficientes disponibles para medir el valor razonable, maximizando el uso de datos de entrada observables relevantes y minimizando el uso de datos de entrada no observables.

- *Vida útil de propiedad y equipo* - Como se describe en la Nota 4.4, el ICETEX revisa y ajusta si es necesario, la vida útil estimada de propiedad y equipo. El efecto financiero de esta revaluación, asumiendo que los activos se mantienen hasta el final de su vida útil estimada, es el incremento en el gasto de depreciación en el periodo financiero actual.
- *Valuación de los instrumentos financieros* - Como se describe en la Nota 4.2, el ICETEX usa técnicas de valuación que incluyen entradas que no son basados en datos del mercado observable para estimar el valor razonable de ciertos tipos de instrumentos financieros. En la Nota 4.2 en mención se provee la información detallada sobre los supuestos usados en la determinación del valor justo de los instrumentos financieros, como se relaciona en el análisis de sensibilidad para esos supuestos.

- *El ICETEX cree que las técnicas de valuación y supuestos usados son apropiadas para determinar el valor justo de los instrumentos financieros Provisiones y contingencias - Una contingencia requiere clasificarse conforme a una fiable estimación de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia de un hecho o un evento. A menos que la posibilidad de cualquier salida de recursos en la liquidación sea remota, el ICETEX deberá revelar, para cada clase de pasivos contingentes, al final del período, una breve descripción de la naturaleza del pasivo contingente. Cuando exista la probabilidad de una entrada de beneficios económicos, el Instituto deberá revelar una breve descripción de la naturaleza de los activos contingentes y, cuando sea viable, un estimativo de su efecto financiero.*
- Las estimaciones, respecto a las contingencias se basan en los criterios adoptados según NIIF, así:

La clasificación de una contingencia establece el modo en el cual deben reconocerse las provisiones, estas se determinan con base en la probabilidad de pérdida establecida por la Oficina jurídica para cada proceso judicial de la siguiente manera:

<u>Detalle</u>	<u>Provisión</u>	<u>Revelación</u>
Probable (Riesgo alto)	✓	✓
Posible (Riesgo medio y bajo)		✓
Remoto (Remoto)		

NOTA 3 – NEGOCIO EN MARCHA

El ICETEX prepara los estados financieros sobre la base de un negocio en marcha. En la realización de este juicio la administración considera la posición financiera actual del Instituto, sus intenciones actuales, el resultado de las operaciones, el acceso a los recursos del mercado financiero y de la Nación y analiza el impacto de tales factores para el futuro del ICETEX.

De acuerdo con el análisis realizado por la administración del Instituto, no se evidencia o se tiene conocimiento de situaciones que coloquen en riesgo la habilidad para continuar como negocio en marcha durante un futuro previsible, son las políticas de estado las que determinan la continuidad de la entidad al servicio de la ciudadanía.

NOTA 4 - POLÍTICAS CONTABLES

Moneda funcional y de presentación

Las partidas incluidas en los estados financieros del ICETEX se expresan en la moneda del ambiente económico primario donde opera, es decir, el peso colombiano, que es la moneda funcional y la moneda de presentación. Toda la información es presentada en millones de pesos.

Transacciones en moneda extranjera - Las transacciones en moneda distinta a la moneda funcional del ICETEX (moneda extranjera) son registradas utilizando los tipos de cambio vigentes en las fechas en que se efectúan las operaciones. Al final de cada periodo que se informa, las partidas monetarias denominadas en moneda extranjera son reconvertidas a los tipos de cambio vigentes a esa fecha. Las partidas no monetarias registradas al valor razonable, denominadas en moneda extranjera, son reconvertidas a los tipos de cambio vigentes a la fecha en que se determinó el valor razonable. Las partidas no-monetarias calculadas en términos de costo histórico, en moneda extranjera, no han sido reconvertidas.

Para fines de la presentación de los estados financieros, los activos y pasivos en moneda extranjera son expresados en pesos colombianos, utilizando los tipos de cambio vigentes al final del periodo sobre el que se informa. Las partidas de ingresos y gastos se convierten a los tipos de cambio

promedio vigentes del periodo, a menos que estos fluctúen de forma significativa durante el período, en cuyo caso se utilizan los tipos de cambio a la fecha en que se efectúan las transacciones.

4.1. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

El efectivo y equivalentes de efectivo incluye saldos disponibles mantenidos por el ICETEX instrumentos financieros que son altamente líquidos, con vencimientos originales de tres meses o menos, sujetos a un riesgo poco significativo y que son utilizados por el ICETEX en la administración de sus compromisos a corto plazo.

El ICETEX define como un riesgo poco significativo instrumentos financieros que cuentan con mercados amplios y profundos, sobre los cuales existe total certidumbre y facilidad para su valoración; y con mínimo riesgo de crédito, reflejado en calificaciones que sustentan una fuerte capacidad del emisor o contraparte de cumplir con sus obligaciones financieras.

Los equivalentes de efectivo se medirán a valor razonable o al costo amortizado los instrumentos financieros que cumplan las condiciones de esta valoración.

Efectivo restringido - El ICETEX debe revelar cualquier valor significativo de sus saldos de efectivo y equivalentes al efectivo que tengan ciertas limitaciones para su disponibilidad. Estos valores serán presentados dentro del Estado de Situación Financiera bajo el concepto de efectivo restringido o destinación específica según sea el caso.

4.2. ACTIVOS FINANCIEROS DE INVERSIÓN

La administración de los portafolios de inversión, tanto de recursos propios como de terceros, se rigen por políticas establecidas por la Junta Directiva, quien aprueba el Manual de Inversión, su objetivo es reglamentar las decisiones relacionadas con excedentes de liquidez referentes a la disposición de recursos, negociación de títulos valores (adquisición y venta) conforme a las disposiciones normativas de la Superintendencia Financiera de Colombia.

El ICETEX dentro de un esquema de riesgo conservador, estructura portafolios de inversión con los excedentes de liquidez, celebra operaciones permitidas y autorizadas por el Comité Financiero y de Inversión, teniendo en cuenta la minimización del riesgo y el incremento de la rentabilidad, dentro de los límites, aprobaciones y atribuciones otorgadas por la Junta Directiva y ajustándose en lo pertinente a las normas dispuestas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Al 31 de diciembre de 2025, los portafolios valorados a costo amortizado están compuestos por títulos emitidos por entidades del sector financiero, por lo cual no generan VaR; su maduración se encontraba en el 58,5% hasta 180 días y el 41,5% hasta 360 días, por indicador los portafolios estaban en un 100% tasa fija.

En inversiones se reconocen los instrumentos financieros adquiridos con la finalidad de mantener una reserva secundaria de liquidez, adquirir el control directo o indirecto de cualquier sociedad del sector financiero o de servicios, cumplir con disposiciones legales o reglamentarias, o con el objeto exclusivo de eliminar o reducir el riesgo de mercado a que están expuestos los activos, pasivos u otros elementos de los estados financieros.

Objetivo de la valoración de inversiones - La valoración de las inversiones tiene como objetivo fundamental el registro contable y la revelación a valor razonable de los instrumentos financieros, al cual determinado valor o título podría ser negociado en una fecha determinada, de acuerdo con sus características particulares y dentro de las condiciones prevalecientes en el mercado en dicha fecha.

Definición de valor razonable - La medición sobre el valor razonable requiere que el ICETEX analice los conceptos, criterios y técnicas de valuación delimitados por la normatividad aplicable. Para tal efecto se debe indicar que la Superintendencia Financiera de Colombia, en su Circular Básica Contable define valor razonable como el precio justo de intercambio al cual un valor, podría ser negociado en una fecha determinada, de acuerdo con las características particulares y dentro de las condiciones prevalecientes en el mercado a fecha de medición.

Por su parte, la Norma Internacional de Información Financiera define valor razonable como el precio que sería recibido por vender un activo o pagado por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de la medición. Para efectos prácticos, y bajo la consideración de los principios anteriormente enunciados, el ICETEX considerará como valor razonable toda medida de valor que represente con mayor exactitud las condiciones de mercado a la fecha de valuación, así como toda medida de valor que en conjunto represente el precio que otorgarían u otorgan los participantes del mercado a la fecha de medición.

Proveeduría de precios - El ICETEX valorará las inversiones bajo los estándares regulatorios, basando su valoración en los insumos proporcionados por el Proveedor de Precios Oficial de la entidad - PIP, PROVEEDOR DE PRECIOS PARA LA VALORACIÓN S.A.

Criterios para la valoración de inversiones - Se efectúa la valoración según modelos regulatorios establecidos para inversiones; a partir de los insumos de valoración entregados por el proveedor de precios y siguiendo los lineamientos de valoración dados en el capítulo I -1 de la Circular Básica Contable y Financiera. Las inversiones se clasifican en inversiones negociables, inversiones para mantener hasta el vencimiento o inversiones disponibles para la venta. A su vez, las inversiones negociables y las inversiones disponibles para la venta se clasifican en valores de deuda o valores participativos.

Lo anterior aplica en forma general para cualquier tipo de activo que pueda hacer parte del portafolio de inversiones y se revela la forma en que se clasifican, valoran y contabilizan los diferentes tipos de inversión:

ESPACIO EN BLANCO

Clasificación	Características	Valoración	Contabilización
Negociables	Portafolio para gestionar inversiones en títulos de deuda de renta fija y renta variable con el objetivo de obtener utilidades por las fluctuaciones en el valor de mercado y en la actividad de compra y venta de estos títulos.	La valoración de los títulos negociables se hace diariamente. Para la valoración se utilizan los precios determinados por PIP, PROVEEDOR DE PRECIOS PARA LA VALORACIÓN designado como oficial de acuerdo con las instrucciones establecidas en el Capítulo XVI del Título I de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera. Para los casos en que no exista, para el día de la valoración valor razonable determinado, se deberá efectuar la valoración en forma exponencial a partir de la tasa interna de retorno. El valor o precio justo de intercambio de mercado del respectivo valor se debe calcular mediante la sumatoria del valor presente de los flujos futuros por concepto de rendimientos y capital. Para el caso de los títulos negociados en el extranjero, cuando el proveedor de precios designado como oficial para el segmento correspondiente no cuente con una metodología de valoración para estas inversiones, se utiliza como fuente alterna de información, el precio sucio BID publicado por una plataforma de suministro de información a las 16:00 horas, hora oficial colombiana.	La contabilización se debe realizar en las cuentas de Inversiones a Valor Razonable con Cambios en Resultados" del Catálogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión (CUIF) La diferencia que se presente entre el valor razonable actual y el inmediatamente anterior se registra como mayor o menor valor de la inversión y su contrapartida afecta los resultados del periodo. Este procedimiento se realiza diariamente.

Clasificación	Características	Valoración	Contabilización
Para mantener hasta el vencimiento	Títulos y en general cualquier tipo de inversiones respecto de los cuales el ICETEX tiene el propósito serio y la capacidad legal, contractual, financiera y operativa de mantenerlos hasta el vencimiento de suplazo de maduración o redención. Sobre estas inversiones no se pueden hacer operaciones de liquidez, como tampoco operaciones de mercado monetario (reporto o repo simultáneas o de transferencia temporal de valores), salvo que se trate de las inversiones forzosas u obligatorias suscritas en el mercado primario y siempre que la contraparte de la operación sea el ICETEX, la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional o las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia. De igual manera, podrán ser entregados como garantías en una cámara de riesgo central de contraparte, con el fin de respaldar el cumplimiento de las operaciones aceptadas por ésta para su compensación y liquidación y/o en garantía de operaciones de mercado monetario.	En forma exponencial a partir de la tasa interna de retorno calculada en el momento de la compra, sobre la base de un año de 365 días. Este procedimiento se realiza diariamente.	La contabilización se debe realizar en las cuentas de Inversiones a "Costo Amortizado" del CUIF. El valor presente se contabiliza como un mayor valor de la inversión y su contrapartida se registra en los resultados del período. Los rendimientos exigibles no recaudados se registran como un mayor valor de la inversión. Y su recaudo se contabiliza como menor valor de la misma. Este procedimiento se realiza diariamente.

Clasificación	Características	Valoración	Contabilización
Disponibles para la venta – títulos de deuda	Títulos que no clasifiquen como inversión negociable o para mantener hasta el vencimiento. De acuerdo con el modelo de negocio, en este portafolio se gestionan las inversiones de renta fija con el propósito de obtener los flujos contractuales y realizar ventas cuando las circunstancias lo requieran. Los valores clasificados como inversiones disponibles para la venta podrán ser entregados como garantías en una cámara de riesgo central de contraparte, con el fin de respaldar el cumplimiento de las operaciones aceptadas por esta para su compensación y liquidación. Con estas inversiones de igual manera, se pueden realizar operaciones de mercado monetario (operaciones de repo o de reporto simultáneas o de transferencia temporal de valores) y entregar en garantía de este tipo de operaciones.	Utilizan los precios determinados por PIP, Proveedor de Precios Para la Valoración designado como oficial de acuerdo con las instrucciones establecidas en el Capítulo XVI del Título I de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera. Para los casos en que no exista, para el día de la valoración. El valor razonable se deberá efectuar la valoración en forma exponencial a partir de la tasa interna de retorno. Este procedimiento se realiza diario.	La contabilización se debe realizar en las cuentas de Inversiones a “Valor Razonable con Cambios en Otros Resultados Integrales ORI” del Catálogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión (CUIF). La diferencia entre el valor presente del día de la valoración y el inmediatamente anterior (calculados a partir de la Tasa Interna de Retorno (TIR), calculada en la fecha de compra sobre la base de un año de 365 días) se registra como un mayor o menor valor de la inversión con abono o cargo a cuentas de resultados. La diferencia entre el valor de mercado y el valor presente se registra en la cuenta de ganancia o pérdida acumulada no realizada, (ORI). Este procedimiento se realiza diariamente.
Disponibles para la venta – títulos participativos	Son inversiones disponibles para la venta los valores de inversión, que no se clasifiquen como inversiones negociables o como inversiones para mantener hasta el vencimiento.	<u>Valores participativos no inscritos en bolsas de valores *</u> Estas inversiones, distintas a las referidas en el numeral 6.2.1 del capítulo I-1 de la Circular Básica	El efecto de la valoración de la participación que le corresponde al inversionista se contabiliza en la respectiva cuenta de Ganancias o Pérdidas no

Clasificación	Características	Valoración	Contabilización
		Contable y Financiera, se deberán valorar por el siguiente procedimiento: (i) Por el precio que determine PIP, Proveedor de Precios Para la Valoración designado como oficial para el segmento correspondiente, utilizando la siguiente fórmula: $VR = Q * P$ Donde: VR: Valor Razonable. Q: Cantidad de valores participativos. P: Precio determinado por el proveedor de precios de valoración. (ii) Cuando el proveedor de precios designado como oficial para el segmento correspondiente no cuente con una metodología de valoración para estas inversiones, las entidades deberán aumentar o disminuir el costo de adquisición en el porcentaje de participación que corresponda al inversionista sobre las variaciones subsecuentes del patrimonio del respectivo emisor. Para el efecto, la variación en el patrimonio del emisor se calculará con base en los estados financieros	Realizadas (ORI), con cargo o abono a la inversión Los dividendos que se repartan en especie o en efectivo se deben registrar como ingreso, ajustando la correspondiente cuenta de Ganancias o Pérdidas no Realizadas (máximo hasta su valor acumulado) y, si es necesario, también el valor de la inversión en la cuantía del excedente sobre aquella cuenta.

Clasificación	Características	Valoración	Contabilización
		certificados con corte a 31 de diciembre de cada año. Sin embargo, cuando se conozcan estados financieros certificados más recientes, los mismos se deberán utilizar para establecer la variación en mención. Las entidades tendrán un plazo máximo de tres (3) meses, posteriores al corte de estados financieros, para realizar la debida actualización. (iii) Cuando se trate de inversiones en títulos participativos diferentes a acciones, tales como fondos de capital privado, fondos de cobertura, fondos mutuos, entre otros, se deberán valorar con la información suministrada por la respectiva sociedad administradora (valor de la unidad).	

Las inversiones de patrimonio que el ICETEX en su momento recibió como bienes en dación de pago, en la actualidad no se tiene control ni influencia significativa, son reconocidas al costo y actualizado su valor por las variaciones posteriores del patrimonio, debido a que son títulos participativos no inscritos en bolsas de valores. Los cambios en los valores patrimoniales son registrados en otros resultados integrales de acuerdo con el porcentaje de participación que se posea sobre las variaciones del patrimonio del emisor. Los dividendos de estas inversiones son reconocidos en resultados en la fecha en que se tiene derecho a su cobro.

En cumplimiento a la Circular Externa 036 del 2014 emitida por la SFC las provisiones de los Bienes Recibidos en Dación de Pago se deben mantener independiente de la clasificación del bien recibido en pago, según la antigüedad así:

Periodicidad	Inmuebles %	Muebles %
Primer año	30%	35%
Según año	30%	35%
Total	60%	70%
Mayor a 2 años	40%	30%
Provisión bienes mayores a 2 años	100%	100%

Reclasificación de las inversiones - Las inversiones se reclasifican de conformidad con las siguientes disposiciones:

- a. De inversiones para mantener hasta el vencimiento a inversiones negociables - Hay lugar a su reclasificación cuando ocurra una cualquiera de las siguientes circunstancias:
 - Deterioro significativo en las condiciones del emisor, de su matriz, de sus subordinadas o de sus vinculadas.
 - Cambios en la regulación que impidan el mantenimiento de la inversión.

- Procesos de fusión que conlleven la reclasificación o la realización de la inversión, con el propósito de mantener la posición previa de riesgo de tasas de interés o de ajustarse a la política de riesgo crediticio previamente establecida por la entidad resultante.
 - Otros sucesos no previstos, previa autorización de la Superintendencia Financiera de Colombia.
- b. De inversiones disponibles para la venta a inversiones negociables o a inversiones para mantener hasta el vencimiento - Hay lugar a su reclasificación cuando:
- Se redefina la composición de las actividades significativas del negocio, derivada de circunstancias tales como, variaciones en el ciclo económico o del nicho de mercado en el cual está actuando el ICETEX o en su apetito de riesgo;
 - Se materialicen los supuestos de ajuste en la gestión de las inversiones que se hayan definido en el modelo del negocio previamente;
 - El inversionista pierda su calidad de matriz o controlante, y dicha circunstancia implique igualmente la decisión de enajenar la inversión en el corto plazo a partir de esa fecha;
 - Deterioro significativo en las condiciones del emisor, de su matriz, de sus subordinadas o de sus vinculadas;
 - Cambios en la regulación que impidan el mantenimiento de la inversión;
 - Procesos de fusión que conlleven la reclasificación o la realización de la inversión, con el propósito de mantener la posición previa de riesgo de tasas de interés o de ajustarse a la política de riesgo crediticio previamente establecida por la entidad resultante.

Cuando las inversiones disponibles para la venta se reclasifiquen a inversiones negociables, el resultado de la reclasificación de inversiones deberá reconocerse y mantenerse en el ORI como ganancias o pérdidas no realizadas, hasta tanto no se realice la venta de la correspondiente inversión. Los valores o títulos que se reclasifiquen con el propósito de formar parte de las inversiones negociables no pueden volver a ser reclasificados. A partir de la fecha de reclasificación se debe valorar a la tasa interna de retorno del día anterior a la reclasificación.

Cuando las inversiones disponibles para la venta se reclasifiquen a inversiones para mantener al vencimiento, las ganancias o pérdidas no realizadas, que se encuentren reconocidas en ORI, se deben cancelar contra el valor registrado de la inversión, toda vez que el efecto del valor razonable ya no se realizará, dada la decisión de reclasificación a la categoría de mantener hasta el vencimiento. La inversión se registra como si siempre se hubiese clasificado en la categoría para mantener hasta el vencimiento.

Derechos de recompra de inversiones - Corresponde a inversiones restringidas que representan la garantía colateral de compromisos de recompra de inversiones. Sobre estas inversiones, el ICETEX conserva los derechos y beneficios económicos asociados al valor y retiene todos los riesgos inherentes al mismo, aunque transfiere la propiedad jurídica al realizar una operación de mercado monetario. Estos títulos se continúan valorando diariamente y contabilizando en el estado de situación financiera o de resultados de conformidad con la metodología y procedimiento aplicable a las inversiones clasificadas como negociables, hasta el vencimiento y disponibles para la venta de acuerdo con la categoría en que se encuentren de manera previa la adquisición del compromiso de recompra.

Deterioro o pérdidas por calificación de riesgo crediticio - El precio de las inversiones negociables o disponibles para la venta, para las cuales no exista, para el día de valoración, precios justos de intercambio y el precio de las inversiones clasificadas como inversiones para mantener hasta el vencimiento deben ser ajustados en cada fecha de valoración con fundamento en la calificación de riesgo crediticio, de conformidad con los siguientes criterios:

- La calificación del emisor o del título de que se trate cuando quiera que exista.
- La evidencia objetiva de que se ha incurrido o se podría incurrir en una pérdida por deterioro del valor en estos activos. Este criterio es aplicable incluso para registrar un deterioro mayor del que resulta tomando simplemente la calificación del emisor y/o del título, si así se requiere con base en la evidencia.

El importe de la pérdida por deterioro deberá reconocerse siempre en el resultado del período, con independencia de que la respectiva inversión tenga registrado algún monto en Otros Resultados Integrales, excepto los títulos y/o valores de deuda pública emitidos por el ICETEX.

Títulos y/o valores de emisores o emisiones no calificados - Los títulos y/o valores que no cuentan con una calificación externa o que sean emitidos por entidades que no se encuentren calificadas se realizará así:

Categoría	Riesgo	Características	Provisiones
A	Normal	Cumplen con los términos pactados en el valor o título y cuentan con una adecuada capacidad de pago de capital e intereses.	No procede.
B	Aceptable	Corresponde a emisiones que presentan factores de incertidumbre que podrían afectar la capacidad de seguir cumpliendo adecuadamente con los servicios de la deuda. Así mismo, sus estados financieros y demás información disponible presentan debilidades que pueden afectar su situación financiera.	Para los títulos de deuda, el valor por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al ochenta por ciento (80%) del valor nominal neto de las amortizaciones efectuadas hasta la fecha de valoración. Para títulos participativos, el valor neto de provisiones por riesgo crediticio (costo menos provisión) por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al ochenta por ciento (80%) del costo de adquisición.

Categoría	Riesgo	Características	Provisiones
C	Apreciable	Corresponde a emisiones que presentan alta o media probabilidad de incumplimiento en el pago oportuno de capital e intereses. De igual forma, sus estados financieros y demás información disponible muestran deficiencias en su situación financiera que comprometen la recuperación de la inversión.	Para los títulos de Deuda, el valor por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al sesenta por ciento (60%) de su valor nominal neto de las amortizaciones efectuadas hasta la fecha de valoración. Para títulos participativos, el valor neto de provisiones por riesgo crediticio (costo menos provisión) por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al sesenta por ciento (60%) del costo de adquisición.
D	Significativo	Corresponde a aquellas emisiones que presentan incumplimiento en los términos pactados en el título, así como sus estados financieros y demás información disponible presentan deficiencias acentuadas en su situación financiera.	Para los títulos de deuda, el valor por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al cuarenta por ciento (40%) de su valor nominal neto de las amortizaciones efectuadas hasta la fecha de valoración. Para títulos participativos, el valor neto de provisiones por riesgo crediticio (costo menos provisión) por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al cuarenta por ciento (40%) del costo de adquisición.
E	Incobrable	Emisores que de acuerdo con sus estados financieros y demás información disponible se estima que la inversión es incobrable.	El valor de estas inversiones se provisiona en su totalidad al ciento por ciento (100%).

Títulos y/o valores de emisiones o emisores que cuenten con calificaciones externas - Los valores o títulos de deuda que cuenten con una o varias calificaciones y los valores o títulos de deuda que se encuentren calificadas por calificadoras externas reconocidas por la Superintendencia Financiera de Colombia no pueden estar contabilizadas por un monto que exceda los siguientes porcentajes de su valor nominal neto de las amortizaciones efectuadas hasta la fecha de la valoración.

Para efecto de la estimación de las provisiones sobre depósitos a término, se toma la calificación del respectivo emisor así:

<u>Clasificación</u> <u>Largo Plazo</u>	<u>Valor Máximo %</u>	<u>Calificación</u> <u>Corto Plazo</u>	<u>Valor Máximo %</u>
BB+, BB, BB-	Noventa (90)	3	Noventa (90)
B+, B, B-	Setenta (70)	4	Cincuenta (50)
CCC	Cincuenta (50)	5 y 6	Cero (0)
DD,EE	Cero (0)	5 y 6	Cero (0)

Si las provisiones sobre las inversiones clasificadas como para mantener hasta el vencimiento y respecto de las cuales se pueda establecer un valor razonable, resultan mayores a las estimadas con la regla anterior deberán aplicarse las últimas.

Tal provisión corresponde a la diferencia entre el valor registrado de la inversión y el valor razonable, cuando este es inferior. En el evento que la inversión o el emisor cuente con calificaciones de más de una sociedad calificadora, se debe tener en cuenta la calificación más baja, si fueron expedidas dentro de los últimos tres (3) meses, o la más reciente cuando exista un lapso superior a dicho período entre una y otra calificación.

4.3. CARTERA DE CRÉDITOS

La disposición de criterios aplicables a la presentación, clasificación, evaluación y valoración de la cartera de créditos, riesgo crediticio, provisión de cartera, entre otros, se reconocerán según las políticas y prácticas promulgadas por la Superintendencia Financiera de Colombia; así mismo se está evaluando de forma integral la aplicación del SIAR con base en los plazos establecidos.

Registra las diferentes líneas de créditos educativos otorgados bajo las modalidades de crédito educativo de fomento. Los recursos utilizados en el otorgamiento de los créditos provienen principalmente de recursos propios, endeudamiento y de recursos de la Nación para programas especiales. Estos derechos son reconocidos por su importe original, siempre y cuando exista el derecho cierto de cobro, los cuales son susceptibles de actualización de conformidad con las disposiciones legales vigentes o con los términos contractuales pactados.

El crédito otorgado directamente a favor de los estudiantes es considerado como crédito educativo de fomento, siendo definida de la siguiente manera en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (EOSF):

Crédito educativo de fomento - Con fundamento en lo descrito en el artículo 10.7.1.1.8 del Decreto 2555 de 2010 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el crédito educativo del ICETEX se define como “un mecanismo de fomento social de la educación, el cual se otorga con el objeto de financiar el acceso, la permanencia y la culminación de los programas de los diferentes ciclos de la educación superior. El mismo puede otorgarse a favor de los estudiantes o de las personas jurídicas que tengan el carácter de Instituciones de Educación Superior”.

Objetivo del crédito educativo - Contribuir con la ampliación de la cobertura en la educación superior, propender e incentivar el mejoramiento continuo de la calidad de los programas académicos, articular la pertinencia laboral con los programas académicos, a través de la capacitación técnica e investigación científica.

El ICETEX a través del crédito educativo de fomento y demás servicios, debe aplicar criterios de cobertura, calidad, pertinencia educativa, mérito académico, en condiciones de equidad territorial y social, buscando la inclusión de la población de menores recursos económicos, tendiente a cubrir a un número creciente de estudiantes cuya formación propenda por un impacto significativo en áreas prioritarias para el desarrollo regional y nacional.

El ICETEX creó la línea de crédito corto plazo para IES, con el fin de financiar estudios de pregrado y posgrado y la matrícula o el sostenimiento de los estudiantes inscritos en sus programas académicos (Acuerdo 029 del 6 de mayo de 2020).

Líneas de crédito - Líneas de crédito - Al 31 de diciembre de 2025 El ICETEX presenta el siguiente portafolio de productos y servicios autorizado por la Junta Directiva teniendo en cuenta lo contenido en el Acuerdo No. 04 del 30 de octubre de 2025, se adjunta tabla de condiciones para la vigencia 2025.

El siguiente portafolio de productos y servicios es el que se encuentra vigente:

PORTAFOLIO PRODUCTOS PREGRADO PAIS RECURSOS-ICETEX								
Línea de crédito	Requisitos			Tasa de Interés corriente	Destino y monto desembolso	Amortización del Crédito		
	Estrato	Sisbén para Acceso	Otros Requisitos y Particularidades			% de Pago en Época de Estudios	Periodo de Gracia	Plazo al Terminar
País largo plazo Tú Eliges 0%	1,2 o 3	Grupo A, B, C hasta el subgrupo C7	Susceptible de subsidio de sostenimiento	IPC	Cuando el destino es matrícula financia hasta el 100% por periodo académico Cuando el destino es sostenimiento financia hasta 8 SMMLV por semestre	0%	1 año contado a partir de la realización del último desembolso	Doble del Periodo de Estudios Financiado
País largo plazo Tú Eliges 25%	1,2 o 3	N/A	Susceptible de subsidio de sostenimiento	IPC o IPC +9 según acreditación, en puntos de corte SISBEN	Cuando el destino es matrícula financia hasta el 100% por periodo académico Cuando el destino es sostenimiento financia hasta 8 SMMLV por semestre	25%	1 año contado a partir de la realización del último desembolso	Doble del Periodo de Estudios Financiado
País Mediano Plazo Tú Eliges 30%	N/A	N/A	N/A	IPC +9	Cuando el destino es matrícula financia hasta el 100% por periodo académico Cuando el destino es sostenimiento financia hasta 8 SMMLV por semestre	30%	6 meses contados a partir de la realización del último desembolso	15 veces el periodo de estudios financiado
País Mediano Plazo Tú Eliges 40%	N/A	N/A	N/A	IPC +8	Financia hasta el 100% de matrícula	40%	N/A	Igual al Periodo Financiado
País Mediano Plazo Tú Eliges 60%	N/A	N/A	N/A	IPC +7	Financia hasta el 100% de matrícula	60%	N/A	Igual al Periodo Financiado
País Corto plazo Tú Eliges 100%	N/A	N/A	N/A	IPC +7	Financia hasta el 100% de matrícula	100%	N/A	NA
Tú Eliges 0% Fondo de garantías	1,2 o 3	Grupo A, B, C hasta el subgrupo C7	Deberá acreditar los demás requisitos y condiciones señalados en el acuerdo 012 de 2021 o cualquier otra norma que lo derogue, complemente, adicione, aclare, modifique o sustituya. Susceptible de subsidio de sostenimiento	IPC	Cuando el destino es matrícula financia hasta el 100% por periodo académico Cuando el destino es sostenimiento financia hasta 8 SMMLV por semestre	0%	1 año contado a partir de la realización del último desembolso	Doble del Periodo de Estudios Financiado

PORTAFOLIO PRODUCTOS PREGRADO PAIS RECURSOS-ICETEX								
Línea de crédito	Requisitos			Tasa de Interés corriente	Destino y monto desembolso	Amortización del Crédito		
	Estrato	Sisbén para Acceso	Otros Requisitos y Particularidades			% de Pago en Época de Estudios	Periodo de Gracia	Plazo al Terminar
Tú Eliges 25% Fondo de garantías	1, 2 o 3	Grupo A, B, C hasta el subgrupo C7	Deberá acreditar los demás requisitos y condiciones señalados en el acuerdo 012 de 2021 o cualquier otra norma que lo derogue, complemente, adicione, aclare, modifique o sustituya. Susceptible de subsidio de sostenimiento	IPC	Cuando el destino es matrícula financia hasta el 100% por periodo académico Cuando el destino es sostenimiento financia hasta 8 SMMLV por semestre	25%	1 año contado a partir de la realización del último desembolso	Doble del Periodo de Estudios Financiado
País Largo Plazo-Estudiantes de Comunidades de Especial Protección Constitucional	N/A	N/A	Pertenecer a población indígena, Víctima del conflicto, Red Unidos o población con Discapacidad, reincorporados, debidamente certificadas en las bases oficiales de entidades fuentes de información. Susceptible de subsidio de sostenimiento.	IPC	Cuando el destino es matrícula financia hasta el 100% por periodo académico Cuando el destino es sostenimiento financia hasta 8 SMMLV por semestre	0%	1 año contado a partir de la realización del último desembolso	Doble del Periodo de Estudios Financiado
País Largo Plazo - Territorial	N/A	Grupo A, B, C hasta el subgrupo C7	Población indígena se encuentra exenta del requisito del Sisbén Encontrarse en uno de los 101 municipios de origen definidos y publicados en la página web del ICETEX El Icetex determinará el nivel educativo a financiar dependiendo de las características del solicitante y la Susceptible de subsidio de sostenimiento	IPC	Cuando el destino es matrícula financia hasta el 100% por periodo académico Cuando el destino es sostenimiento financia hasta 8 SMMLV por semestre	0%	1 año contado a partir de la realización del último desembolso	Doble del Periodo de Estudios Financiado
País Largo Plazo-Talento de mi Territorio 0%	1, 2 o 3	Grupo A, B, C Hasta Subgrupo C 13	Origen del Núcleo familiar Municipio Buenaventura Dirigido a Población de Territorios Colombianos Específicos Distrito Especial, Industrial, Portuario, Biodiverso y Ecoturístico de Buenaventura Susceptible de subsidio de sostenimiento	IPC	Financia hasta el 100% de matrícula	0%	1 año contado a partir de la realización del último desembolso	Doble del Periodo de Estudios Financiado
País Largo Plazo Talento de mi Territorio 10%	1, 2 o 3	Grupo A, B, C Hasta Subgrupo C 13	Origen del Núcleo familiar Municipio Buenaventura Dirigido a Población de Territorios Colombianos Específicos Distrito Especial, Industrial, Portuario, Biodiverso y Ecoturístico de Buenaventura Susceptible de subsidio de sostenimiento	IPC	Financia hasta el 100% de matrícula	10%	1 año contado a partir de la realización del último desembolso	Doble del Periodo de Estudios Financiado

PORTAFOLIO PRODUCTOS PREGRADO PAIS RECURSOS-ICETEX								
Línea de crédito	Requisitos			Tasa de Interés corriente	Destino y monto desembolso	Amortización del Crédito		
	Estrato	Sisbén para Acceso	Otros Requisitos y Particularidades			% de Pago en Época de Estudios	Periodo de Gracia	Plazo al Terminar
País Largo Plazo Talento de mi Territorio 25%	1, 2 o 3	N/A	Origen del Núcleo familiar Municipio Buenaventura Dirigido a Población de Territorios Colombianos Específicos Distrito Especial, Industrial, Portuario, Biodiverso y Ecoturístico de Buenaventura	IPC + 7	Financia hasta el 100% de matrícula	25%	1 año contado a partir de la realización del último desembolso	Doble del Periodo de Estudios Financiado
País Largo Plazo Mas Colombiano que Nunca 10%	1, 2 o 3	Grupo A, B, C hasta el subgrupo C7	Departamento Núcleo pertenezca a 1 de las 16 zonas especiales (Tabla 1) Susceptible de subsidio de sostenimiento	IPC	Cuando el destino es matrícula financia hasta el 100% por periodo académico Cuando el destino es sostenimiento financia hasta 8 SMM LV por semestre	10%	1 año contado a partir de la realización del último desembolso	Doble del Periodo de Estudios Financiado
País Largo Plazo Estudiantes beneficiarios rezagados de programas con crédito condonable	N/A	N/A	Estudiantes que estuvieron vinculados a programas condonables y que solo les falte cursar 4 o menos semestres El estudiante debe inscribirse en el mismo programa y en la misma IES que se encontraba estudiando con el crédito condonable. Para acceder sin deudor solidario, se debe cumplir con la metodología establecida. El Icetex deberá adelantar estudios técnicos y financieros para definir las líneas de crédito condonables susceptibles de aplicar. Se puede acceder máximo a un giro adicional. En cada convocatoria en la página web se publicaran las condiciones de cada línea de crédito condonable.	IPC + 4	Cuando el destino es matrícula financia hasta 100% Cuando el destino incluya financiación de sostenimiento dependerá del estudio técnico y financiero que se realice para cada programa condonable.	0%	1 año contado a partir de la realización del último desembolso	Doble del Periodo de Estudios Financiado
País Largo Plazo Línea para estudiantes que cuentan con apoyo económico de las IES a través de becas	N/A	N/A	El estudiante deberá contar con una beca parcial de la IES donde cursa sus estudios.	IPC + 9	Financia el % del valor de la matrícula que no cubra la beca otorgada por la IES	25%	1 año contado a partir de la realización del último desembolso	Doble del Periodo de Estudios Financiado
País Largo Plazo Reservistas de Honor	N/A	N/A	Acreditar distinción como reservista de Honor Ley 14 de 1990.	IPC + 9	Financia hasta el 100% de matrícula	0%	6 meses contados a partir de la realización del último	Doble del Periodo de Estudios Financiado
País mediano plazo Reservistas Primera Clase 30%	N/A	N/A	Acreditar ser Reservista de primera clase (Ver artículos 45 (literal g) y 53 de la Ley 1861 del 04 de agosto de 2017).	IPC + 9	Financia hasta el 100% de matrícula	30%	1 año contado a partir de la realización del último desembolso	15 veces el periodo de estudios financiado
País Largo Plazo Oficiales	N/A	N/A	Estudiantes que deseen realizar el curso de oficial en las Fuerzas Armadas de Colombia o en la Policía Nacional Aplica para IES de las Fuerzas Armadas de Colombia	IPC + 9	Financia hasta el 100% valor de la matrícula y Equipo hasta 15 SMM LV para estudiantes que ingresan a primer semestre	0%	6 meses contados a partir de la realización del último desembolso	Doble del Periodo de Estudios Financiado

PORTAFOLIO PRODUCTOS PREGRADO PAIS RECURSOS-ICETEX								
Línea de crédito	Requisitos			Tasa de Interés corriente	Destino y monto desembolso	Amortización del Crédito		
	Estrato	Sisbén para Acceso	Otros Requisitos y Particularidades			% de Pago en Época de Estudios	Periodo de Gracia	Plazo al Terminar
País Largo Plazo Suboficiales	N/A	N/A	Estudiantes que deseen realizar el curso de oficial en las Fuerzas Armadas de Colombia o en la Policía Nacional Aplica para IES de las Fuerzas Armadas de Colombia	IPC + 9	Financia hasta el 100% valor de la matrícula y Equipo hasta 11SM MLV para estudiantes que ingresan a primer semestre	0%	6 meses contados a partir de la realización del último desembolso	Doble del Periodo de Estudios Financiado
País mediano plazo Volvamos a Clases	N/A	N/A	Haber cursado dos periodos académicos, debe existir un convenio entre la IES y el Icetex para financiar esta línea de crédito Pueden acceder estudiantes que terminaron programas propedéuticos técnicos y tecnológicos que deseen reingresar a programas profesionales No puede contar con Crédito Vigente en el ICETEX	IPC + 7	Financia hasta el 100% de matrícula	30%	6 meses contados a partir de la realización del último desembolso	15 veces el período de estudios financiado
País mediano plazo Francisco Jose de Caldas	N/A	N/A	Financia programas relacionados con Arqueología, Matemáticas y Geografía	IPC + 8	Financia hasta el 100% de matrícula	25%	1año contado a partir de la realización del último desembolso	Doble del Periodo de Estudios Financiado
País Largo Plazo Funcionarios del MEN y entidades adscritas - con pago del 25%	1, 2 o 3	N/A	Encontrarse vinculado laboralmente en Ministerio de Educación y Entidades Adscritas	Vinculados IPC + 4 No Vinculados IPC + 9	Financia hasta el 100% de matrícula	25%	1año contado a partir de la realización del último desembolso	Doble del Periodo de Estudios Financiado
País mediano plazo Funcionarios del MEN y entidades adscritas - con pago del 30%	N/A	N/A	Encontrarse vinculado laboralmente en Ministerio de Educación y Entidades Adscritas	Vinculados IPC + 4 No Vinculados IPC + 9	Financia hasta el 100% de matrícula	30%	N/A	15 veces el período de estudios financiado
País mediano plazo Funcionarios del MEN y entidades adscritas - con pago del 40%	N/A	N/A	Encontrarse vinculado laboralmente en Ministerio de Educación y Entidades Adscritas	Vinculados IPC + 4 No Vinculados IPC + 8	Financia hasta el 100% de matrícula	40%	N/A	Igual al Periodo Financiado
País mediano plazo Funcionarios del MEN y entidades adscritas - con pago del 60%	N/A	N/A	Encontrarse vinculado laboralmente en Ministerio de Educación y Entidades Adscritas	Vinculados IPC + 4 No Vinculados IPC + 7	Financia hasta el 100% de matrícula	60%	N/A	Igual al Periodo Financiado
País Corto Plazo-Línea Funcionarios del MEN y entidades adscritas - con pago del 100%	N/A	N/A	Encontrarse vinculado laboralmente en Ministerio de Educación y Entidades Adscritas	Vinculados IPC + 4 No Vinculados IPC + 9	Financia hasta el 100% de matrícula	100%	N/A	NA

PORTAFOLIO PRODUCTOS PREGRADO PAIS RECURSOS-ICETEX								
Línea de crédito	Requisitos			Tasa de Interés corriente	Destino y monto desembolso	Amortización del Crédito		
	Estrato	Sisbén para Acceso	Otros Requisitos y Particularidades			% de Pago en Época de Estudios	Periodo de Gracia	Plazo al Terminar
País mediano plazo Servidores Públicos - con pago del 30%	N/A	N/A	Ser funcionario público de Colombia	Vinculados IPC +6 No Vinculados IPC +9	Financia hasta el 100% de matrícula	30%	6 meses contados a partir de la realización del último desembolso	15 veces el período de estudios financiado
País mediano plazo Servidores Públicos - con pago del 40%	N/A	N/A	Ser funcionario público de Colombia	Vinculados IPC +6 No Vinculados IPC +9	Financia hasta el 100% de matrícula	40%	N/A	Igual al Periodo Financiado
País mediano plazo Servidores Públicos - con pago del 60%	N/A	N/A	Ser funcionario público de Colombia	Vinculados IPC +6 No Vinculados IPC +9	Financia hasta el 100% de matrícula	60%	N/A	Igual al Periodo Financiado
País corto plazo Servidores Públicos - con pago del 100%	N/A	N/A	Ser funcionario público de Colombia	Vinculados IPC +6 No Vinculados IPC +9	Financia hasta el 100% de matrícula	100%	N/A	NA
Mecanismo de pago contingente al ingreso (No corresponde a una línea o modalidad de crédito, es un modelo de financiación contingente al ingreso)	1, 2 o 3	Hasta C7	únicamente para ingreso desde primer semestre de pregrado	IPC +9	Financia hasta el 100% de matrícula	Lo paga después de la graduación, siempre que perciba ingresos superiores a un (1) S.M.L.M.V	1 año contado a partir de la realización del último desembolso	20 años contados a partir de la fecha de graduación o en el momento en que se cumpla el periodo de gracia (si lo hubo) o de ser reportado como desertor por el Ministerio de Educación

PORTAFOLIO PRODUCTOS LINEA EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO RECURSOS - ICETEX								
Línea de crédito	Requisitos		Tasa de Interés corriente	Otros requisitos y particularidades	Destino y monto desembolso	Amortización del Crédito		
	Estrato	Sisbén para Acceso				% de Pago en Época de Estudios	Periodo de Gracia	Plazo al Terminar
Educación para el trabajo y el desarrollo humano	N/A	N/A	IPC+9	Instituciones de Educación Superior que ofrezcan programas para la formación en el trabajo y desarrollo humano. Registradas en el SIET (listado de programas)	Financia hasta 6 smmlv para el total del programa	30%	N/A	15 veces el Periodo de Estudios Financiado

Nota 1: Para efectos del mérito académico se dará aplicación a lo señalado en el Artículo 10 del reglamento de crédito acorde con la tabla 2 de equivalencias que se incluye en este anexo.

Nota 2: El beneficiario deberá realizar el aporte al fondo de garantías codeudor acorde con lo señalado en la reglamentación de cada subfondo según aplique.

Nota 3: El spread para las líneas largo plazo sin el beneficio de subsidio cubierto con recursos de la nación es de 12 puntos (anexo técnico acuerdo 023 del 30 de mayo de 2018)

Nota 4: La tasa de interés de mora para todos los créditos es el IPC +12

ESPACIO EN BLANCO

PORTAFOLIO PRODUCTOS POSGRADO PAIS Y EXTERIOR RECURSOS-ICETEX								
Línea de crédito	Requisitos		Tasa de Interés corriente	Otros requisitos y particularidades	Se puede solicitar en un solo giro.	Amortización del Crédito		
	Estrato	Sisbén para Acceso a Crédito				% de Pago en Época de Estudios	Periodo de Gracia	Plazo al Terminar
Posgrado País con Deudor Solidario	NA	NA	IPC +8	Dirigido a profesionales que deseen financiar estudios en niveles superiores en Colombia: Especializaciones Maestrías Doctorados	Financia hasta 100% de Matrícula Hasta 50 SMMLV por año o 25 SMMLV por semestre	20%	NA	Doble del Periodo de Estudios Financiado
Posgrado País sin Deudor Solidario	NA	NA	IPC +8	Dirigido a profesionales que deseen financiar estudios en niveles superiores en Colombia: Especializaciones Maestrías Doctorados. Para acceder sin deudor solidario, se debe cumplir con la metodología establecida.	Financia hasta 100% de Matrícula Hasta 50 SMMLV por año o 25 SMMLV por semestre	20%	NA	Doble del Periodo de Estudios Financiado
Posgrado País Medicina con Deudor Solidario	NA	NA	IPC +8	Dirigido a profesionales que deseen financiar estudios en niveles superiores en Colombia, para programas académicos de posgrado en CIENCIAS DE LA SALUD: Especializaciones Maestrías Doctorados	Financia hasta 100% de Matrícula Hasta 50 SMMLV por año o 25 SMMLV por semestre	0%	NA	Doble del Periodo de Estudios Financiado
Posgrado País Medicina sin Deudor Solidario	NA	NA	IPC +8	Dirigido a profesionales que deseen financiar estudios en niveles superiores en Colombia, para programas académicos de posgrado en CIENCIAS DE LA SALUD: Especializaciones Maestrías Doctorados	Financia hasta 100% de Matrícula Hasta 50 SMMLV por año o 25 SMMLV por semestre	0%	NA	Doble del Periodo de Estudios Financiado
Posgrado País -Servidores Públicos - con Deudor Solidario	NA	NA	Vinculados IPC +6 No Vinculados IPC +8	Dirigido a servidores públicos que deseen financiar estudios en niveles superiores en Colombia: Especializaciones Maestrías Doctorados *Requiere Presentar Deudor Solidario	Financia hasta 100% de Matrícula Hasta 50 SMMLV por año o 25 SMMLV por semestre	20%	NA	Doble del Periodo de Estudios Financiado
Posgrado País - Servidores Públicos - sin Deudor Solidario	NA	NA	Vinculados IPC +6 No Vinculados IPC +8	Dirigido a servidores públicos que deseen financiar estudios en niveles superiores en Colombia: Especializaciones Maestrías Doctorados Para acceder sin deudor solidario, se debe cumplir con la metodología establecida.	Financia hasta 100% de Matrícula Hasta 50 SMMLV por año o 25 SMMLV por semestre	20%	NA	Doble del Periodo de Estudios Financiado

PORTAFOLIO PRODUCTOS POSGRADO PAIS Y EXTERIOR RECURSOS-ICETEX								
Línea de crédito	Requisitos		Tasa de Interés corriente	Otros requisitos y particularidades	Se puede solicitar en un solo giro.	Amortización del Crédito		
	Estrato	Sisbén para Acceso a Crédito				% de Pago en Época de Estudios	Periodo de Gracia	Plazo al Terminar
Posgrado País - Funcionarios del MEN y entidades adscritas - sin Deudor Solidario	NA	NA	Vinculados IPC +4 No Vinculados IPC +8	Dirigido a profesionales vinculados laboralmente al Ministerio de Educación Nacional y sus entidades adscritas que deseen financiar estudios en niveles superiores en Colombia: Especializaciones Maestrías Doctorados Para acceder sin deudor solidario, se debe cumplir con la metodología establecida.	Financia hasta 100% de Matrícula Hasta 50 SMM LV por año o 25 SMM LV por semestre	20%	NA	Doble del Periodo de Estudios Financiado
Posgrado Exterior Largo Plazo USD 25.000	NA	NA	IPC +8	El programa académico a financiar debe contar con una duración de mínimo 5 meses.	Financia en modalidad virtual hasta USD 8.000 (para esta modalidad solo financia matrícula) Financia en modalidad semipresencial y presencial hasta 25.000 USD. Matrícula y/o sostenimiento: El valor máximo para sostenimiento es 50% del valor solicitado y del valor restante se gira matrícula. Si se acredita beca o pago del total de la matrícula, se puede girar hasta el 80% del valor solicitado para sostenimiento. Se puede desembolsar en un solo semestre el valor solicitado	0% durante los dos primeros años	NA	Hasta 5 años
Posgrado Exterior USD 25.000 como complemento a las becas otorgadas por la Oficina de Relaciones Internacionales	NA	NA	IPC +8	Dirigido a los beneficiarios de becas otorgadas por el ICETEX. El programa académico a financiar debe contar con una duración de mínimo 5 meses.	Financia en modalidad virtual hasta USD 8.000 (para esta modalidad solo financia matrícula) Financia en modalidad semipresencial y presencial hasta 25.000 USD. Matrícula y/o sostenimiento: El valor máximo para sostenimiento es 50% del valor solicitado y del valor restante se gira matrícula. Si se acredita beca o pago del total de la matrícula, se puede girar hasta el 80% del valor solicitado para sostenimiento. Se puede desembolsar en un solo semestre el valor solicitado Tiquetes hasta \$6.000.000	0% durante los dos primeros años	NA	Hasta 5 años

PORTAFOLIO PRODUCTOS POSGRADO PAIS Y EXTERIOR RECURSOS-ICETEX								
Línea de crédito	Requisitos		Tasa de Interés corriente	Otros requisitos y particularidades	Se puede solicitar en un solo giro.	Amortización del Crédito		
	Estrato	Sisbén para Acceso a Crédito				% de Pago en Época de Estudios	Periodo de Gracia	Plazo al Terminar
Posgrado o pregrado Exterior Largo Plazo para Sostenimiento USD 12.500	NA	NA	IPC +8	Debe encontrarse estudiando en el exterior.	Financia hasta USD 12.500 por concepto de sostenimiento	0% durante el primer año	6 meses	Hasta 5 años
Posgrado Exterior- Servidores Públicos	NA	NA	Vinculados IPC +6 No Vinculados IPC +8	Encontrarse vinculado laboralmente como servidor público al momento de solicitud de crédito.	Financia en modalidad virtual hasta USD 8.000 (para esta modalidad solo financia matrícula) Financia en modalidad semipresencial y presencial hasta 25.000 USD. Matrícula y/o sostenimiento: El valor máximo para sostenimiento es 50% del valor solicitado y del valor restante se gira matrícula. Si se acredita beca o pago del total de la matrícula, se puede girar hasta el 80% del valor solicitado para sostenimiento. Se puede desembolsar en un solo semestre el valor solicitado	0% durante los dos primeros años	NA	Hasta 5 años
Posgrado Exterior - Funcionarios del MEN y entidades adscritas	NA	NA	Vinculados IPC +4 No Vinculados IPC +8	Encontrarse vinculado laboralmente como funcionario del Ministerio de Educación Nacional o a sus entidades adscritas.	Financia en modalidad virtual hasta USD 8.000 (para esta modalidad solo financia matrícula) Financia en modalidad semipresencial y presencial hasta 25.000 USD. Matrícula y/o sostenimiento: El valor máximo para sostenimiento es 50% del valor solicitado y del valor restante se gira matrícula. Si se acredita beca o pago del total de la matrícula, se puede girar hasta el 80% del valor solicitado para sostenimiento. Se puede desembolsar en un solo semestre el valor solicitado	0% durante los dos primeros años	NA	Hasta 5 años
Capacitación de Idiomas en el exterior	NA	NA	IPC +8	Financia cursos para perfeccionamiento de idiomas en el exterior, en países donde el idioma oficial sea el que va a perfeccionar. El programa académico a financiar debe contar con una duración de mínimo 3 meses. Pueden aplicar técnicos, tecnólogos, profesionales o estudiantes de pregrado con 5 semestres cursados y aprobados en una institución de educación superior con reconocimiento del Ministerio de Educación Nacional	Financia hasta USD 8.000 por concepto de sostenimiento	0% durante el primer año	NA	Hasta 5 años

PORTAFOLIO PRODUCTOS POSGRADO PAIS Y EXTERIOR RECURSOS-ICETEX								
Línea de crédito	Requisitos		Tasa de Interés corriente	Otros requisitos y particularidades	Se puede solicitar en un solo giro.	Amortización del Crédito		
	Estrato	Sisbén para Acceso a Crédito				% de Pago en Época de Estudios	Periodo de Gracia	Plazo al Terminar
Pasantías e Intercambio Educativo en el exterior	NA	NA	IPC +8	Financia intercambios o pasantías, en convenios entre universidades del país y del exterior	Financia hasta USD 8.000 por concepto de sostenimiento	0% durante el primer año	NA	Hasta 5 años
Capacitación de idiomas en el país	NA	NA	IPC +8	Pueden aplicar técnicos, tecnólogos, profesionales o estudiantes de pregrado con 5 semestres cursados y aprobados en una institución de educación superior con reconocimiento del Ministerio de Educación Nacional. Estar admitido en un centro de idiomas en convenio con el Icetex, se financia desde el nivel A1 hasta C2 certificado por el centro de idiomas, los estudios de idiomas en el país se llevaran a cabo en los centros binacionales o en las IES que cuenten con centros de idiomas propios y que hayan suscrito algún tipo de acuerdo previo con el ICETEX. Las instituciones aliadas podrán ofrecer descuentos en el valor de los programas ofrecidos a beneficiarios de este crédito Icetex.	Financia Hasta 25 SM MLV	30% Traslado al cobro en el evento en que el crédito pase un año sin presentar renovación	NA	Hasta 24 meses

PORTAFOLIO RECURSOS ICETEX Y/O TERCEROS									
Modalidad de credito	Origen y aporte de los recursos	Requisitos		Otros requisitos y particularidades	Tasa de Interés corriente	Destino y monto desembolso	Amortización del Crédito		
		Estrato	Sisbén para Acceso a Crédito				% de Pago en Época de Estudios	Periodo de Gracia	Plazo al Terminar
Dependerá de lo señalado en el convenio	ICETEX y/o Terceros	Dependerá de lo señalado en el convenio	Dependerá de lo señalado en el convenio	La oferta, características y condiciones financieras de los servicios de crédito otorgados por medio de Fondos en Administración o Alianzas Estratégicas, dependerán de los contratos, convenios y/o acuerdos estratégicos vigentes al momento de solicitud del crédito educativo. Los servicios correspondientes a recursos de becas o apoyos internacionales se encuentran contemplados en el Acuerdo 014 de 2022 " Por el cual se actualiza la Política de Cooperación Académica Internacional e Interinstitucional del ICETEX" o cualquier otra norma o acto administrativo que lo derogue, complemente, adicione, aclare, modifique o sustituya.	Dependerá de lo señalado en el convenio	Dependerá de lo señalado en el convenio	Dependerá de lo señalado en el convenio	Dependerá de lo señalado en el convenio	Dependerá de lo señalado en el convenio

TABLA 1

Departamentos y Municipios Línea de Crédito "Más colombiano que nunca"	
1. Amazonas	2. Guaviare
3. Arauca	4. La Guajira
5. Cauca	6. Nariño
7. Cesar	8. Norte de Santander
9. Caquetá	10. Putumayo
11. Chocó	12. San Andrés y Providencia
13. Distrito Portuario de Buenaventura	14. Vaupés
15. Guainía	16. Vichada.

TABLA 2

FÓRMULA DE RECALIFICACIÓN ICFES									
Periodo de obtención de resultados	Escala de resultado del ICFES para el periodo					Puntaje de referencia convertido (R)			
De 2000 a 2011-II	En este periodo los resultados se obtuvieron en una escala de cero (0) a cien (100) en cada una de las pruebas evaluadas.					Donde (P), equivale al promedio del puntaje de todas las pruebas evaluadas. $R = 5.83P$			
De 2012-I A 2014-I	La recalificación que aplica es la realizada directamente por el ICFES					No aplica			
ICFES 2014-II A LA FECHA	No requiere recalificación, es la metodología vigente					No aplica			

RECALIFICACIÓN ICFES 2000 A 2011-II									
PUNTAJE VIEJO	PUNTAJE NUEVO	PUNTAJE VIEJO	PUNTAJE NUEVO	PUNTAJE VIEJO	PUNTAJE NUEVO	PUNTAJE VIEJO	PUNTAJE NUEVO	PUNTAJE VIEJO	PUNTAJE NUEVO
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
100	500	100	500	100	500	100	500	100	500
0	0	10	58.3	20	116.6	30	174.9	40	233.2
1	5.83	11	64.13	21	122.43	31	180.73	41	239.03
2	11.66	12	69.96	22	128.26	32	186.56	42	244.86
3	17.49	13	75.79	23	134.09	33	192.39	43	250.69
4	23.32	14	81.62	24	139.92	34	198.22	44	256.52
5	29.15	15	87.45	25	145.75	35	204.05	45	262.35
6	34.98	16	93.28	26	151.58	36	209.88	46	268.18
7	40.81	17	99.11	27	157.41	37	215.71	47	274.01
8	46.64	18	104.94	28	163.24	38	221.54	48	279.84
9	52.47	19	110.77	29	169.07	39	227.37	49	285.67
PUNTAJE VIEJO	PUNTAJE NUEVO	PUNTAJE VIEJO	PUNTAJE NUEVO	PUNTAJE VIEJO	PUNTAJE NUEVO	PUNTAJE VIEJO	PUNTAJE NUEVO	PUNTAJE VIEJO	PUNTAJE NUEVO
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
100	500	100	500	100	500	100	500	100	500
50	291.5	60	349.8	70	408.1	80	466.4	90	524.7
51	297.33	61	355.63	71	413.93	81	472.23	91	530.53
52	303.16	62	361.46	72	419.76	82	478.06	92	536.36
53	308.99	63	367.29	73	425.59	83	483.89	93	542.19
54	314.82	64	373.12	74	431.42	84	489.72	94	548.02
55	320.65	65	378.95	75	437.25	85	495.55	95	553.85
56	326.48	66	384.78	76	443.08	86	501.38	96	559.68
57	332.31	67	390.61	77	448.91	87	507.21	97	565.51
58	338.14	68	396.44	78	454.74	88	513.04	98	571.34
59	343.97	69	402.27	79	460.57	89	518.87	99	577.17
								100	583

- Crédito para estudios en el exterior - El crédito educativo para estudios en el exterior financia estudios de formación avanzada y postgrado, pasantías o educación continuada para profesionales en programas de investigación, prácticas científicas, intercambio cultural o de cooperación interuniversitaria o interinstitucional, así como una línea beca, crédito cofinanciado con países u oferentes de becas, para estudiantes de pregrado se pueden financiar con crédito para sostenimiento.

Dentro de esta línea, el ICETEX desde el año 2007 implementó una modalidad de crédito especial destinado para adelantar estudios en lengua extranjera, en el mismo país de origen del idioma escogido.

- Crédito educativo para programas en el país - Es el servicio de financiación educativa reembolsable que se concede al estudiante para estudios adelantados en el país. Para esta línea de crédito se pueden identificar tres modalidades de amortización:

Largo plazo - Su amortización inicia al término de los estudios, con la suspensión definitiva de ellos, o cuando cesen las circunstancias que lo originaron. El plazo de amortización será el doble del número de meses que duró el programa académico

Mediano plazo - Es el servicio de financiación educativa reembolsable que se concede al estudiante y donde su amortización se efectúa un porcentaje según la modalidad de crédito a corto plazo, en seis o doce cuotas mensuales de acuerdo con el período académico financiado, a partir del mes siguiente a aquel en el que se realiza el desembolso. El porcentaje restante a largo plazo, iniciando al mes siguiente de la terminación de los estudios, de la suspensión definitiva de estos, o cuando cesen las circunstancias que lo originaron. El plazo de amortización será igual al número de meses que duró el programa académico o un máximo de 1,5 veces el número de meses que duró el programa académico.

Corto plazo es el servicio de financiación en que se cancela el crédito mientras el estudiante desarrolla el programa académico.

- Para el caso de estudios de postgrado, no obstante, lo establecido, dependiendo de la duración del crédito y el monto a financiar, el estudiante podrá realizar pagos superiores hasta el monto que estime conveniente y el valor mínimo de pago en cuotas semestrales será el 20% del giro semestral. Para la amortización se dará máximo el doble de tiempo de duración de los estudios, iniciando al mes siguiente de finalizado el programa académico financiado, para los programas de especialidad en ciencias de la salud o medicina no es necesario realizar el pago de cuotas semestrales del 20%.

Políticas de recuperación de acuerdo con la etapa del crédito y la altura de mora: El Acuerdo 076 de 2021 establece entre otros los siguientes aspectos:

Etapas De Estudios: Se entiende por etapa de estudios, el periodo que inicia desde el momento en el cual se adjudica el crédito y que permanece durante el tiempo en el cual el beneficiario se encuentre cursando un programa académico en una institución académica nacional o extranjera, con financiación del ICETEX o con recursos del portafolio de Fondos en Administración o de Alianzas Estratégicas.

Alternativa para obligaciones que se encuentren al día:

Suspensión de Traslado al Cobro. Corresponde a la figura por medio de la cual se detiene el proceso de traslado al cobro del crédito educativo una vez terminado el programa académico o cuando el beneficiario ha decidido no continuar con este. La suspensión se otorgará por un periodo de seis (6) meses prorrogables por seis (6) meses a los créditos que acrediten las siguientes condiciones:

- Situación de desempleo del beneficiario del crédito.
- Enfermedad grave del beneficiario del crédito.
- Muerte durante los seis meses previos a la solicitud, de alguno de los familiares del beneficiario del crédito hasta primer grado de consanguinidad, de afinidad, o civil; cónyugeo compañero permanente; tutores legales y deudor solidario.

Cambio Fecha Límite De Pago. Corresponde a la modificación de la fecha límite de pago de las cuotas mensuales a las fechas de corte establecidas por ICETEX.

Alternativas para Obligaciones que se encuentren en mora:

Acuerdos De Pago Para Obligaciones Con Mora Entre 31 y 90 Días. El ICETEX podrá suscribir acuerdos de pago tendientes a normalizar las obligaciones que presenten las siguientes características:

- Aplica para obligaciones con mora entre 31 y 90 días.
- El crédito educativo debe encontrarse en etapa de estudios con cartera activa de recursos propios, alianzas estratégicas o fondos en administración que se acojan a las políticas del presente reglamento.
- Aplica para las siguientes alternativas de acuerdo de pago: EXTINCIÓN: consiste en el pago del saldo total de la obligación.
NORMALIZACIÓN: consiste en el pago del saldo vencido y la cuota vigente.
- Se otorga un porcentaje de condonación de intereses corrientes vencidos y moratorios correspondientes a la(s) cuota(s) vencida(s) de la porción de pago exigible de la etapa de estudio por rango de mora, así:

Rango de Mora	% Condonación de Intereses Vencidos y de Mora
31 a 60 días	80%
61 a 90 días	75%

- Se otorga plazo para pago de la siguiente manera:

Alternativa de pago	Rango de Mora	Plazo
Extinción - Normalización	31 a 60 días	1 cuota
Extinción - Normalización	61 a 90 días	Hasta 2 cuotas mensuales consecutivas

- Podrá ser utilizado hasta (3) veces a lo largo de la etapa de estudios.
- Podrá ser utilizado en créditos que durante los últimos 6 meses no hayan utilizado otro instrumento de acuerdo de pago.

Acuerdos de pago para obligaciones con mora mayor a 90 días en etapa de estudios. El ICETEX podrá suscribir acuerdos de pago tendientes a normalizar las obligaciones que presenten las siguientes características:

- El crédito educativo debe encontrarse en etapa de estudios con cartera activa de recursos propios, alianzas estratégicas o fondos en administración que se acojan al presente reglamento.
- Aplica para las obligaciones con mora mayor a 90 días.
- El beneficiario y/o deudor solidario se pueden acoger a las siguientes alternativas de acuerdo de pago:
 - EXTINCIÓN: consiste en el pago del total de la obligación a la fecha
 - NORMALIZACIÓN: consiste en el pago del saldo vencido y la cuota vigente.

- Para las dos alternativas, se otorga un porcentaje de condonación de intereses corrientes vencidos y moratorios correspondientes a las cuotas causadas y no pagadas de la fracción de pago exigible en la etapa de estudios por rango de mora, así:

Rango de Mora	% Condonación de Intereses Vencidos y de Mora
91 a 120 días	70%
>= 121 días	65%

- Se otorga plazo para pago de la siguiente manera:

Alternativa de pago	Rango de Mora	Plazo
Extinción - Normalización	91 a 120 días	Hasta 3 cuotas mensuales consecutivas
Extinción - Normalización	>= 121 días	Hasta 4 cuotas mensuales consecutivas

- Podrá ser utilizado hasta (2) veces a lo largo de la etapa de estudios.
- Podrá ser utilizado en créditos que durante los últimos 6 meses no hayan utilizado otro instrumento de acuerdo de pago.

Periodo final de amortización: Periodo durante el cual el beneficiario debe pagar el saldo del crédito adjudicado por el ICETEX, de acuerdo con el plan de pagos establecido una vez el ICETEX finalice la financiación del programa académico, o cuando se configure alguna otra de las causales de terminación de los desembolsos.

Alternativa para obligaciones que se encuentren al día:

Ampliación de plazos: Es la posibilidad de extender el número de cuotas del último plan de pagos autorizado bajo las siguientes características:

- La obligación debe corresponder a cartera activa en periodo final de amortización.
- El crédito debe estar al día en el pago de las cuotas
- En los créditos en donde el plan de pagos es inferior al doble del periodo de estudios financiado, se podrá extender el número de cuotas hasta en un plazo igual al último plan de pagos autorizado.
- En los créditos en donde el plan de pagos es igual o superior al doble del periodo de estudios financiado, se podrá extender el número de cuotas hasta la mitad del plazo del último plan de pagos autorizado.
- En los casos de crédito para posgrado en el exterior podrá ampliarse el plazo máximo hasta 5 años adicionales.
- Podrá ser utilizado por una (1) única vez a lo largo del periodo final de amortización.
- Debe ser solicitado expresamente por el titular, el deudor solidario o un apoderado, y aceptado por parte de ICETEX previa validación de requisitos.
- En los casos en que la solicitud se realice por parte del deudor solidario se deberá presentar la autorización expresa del titular del crédito.
- En los casos en que la solicitud se realice a través de apoderado se deberá adjuntar el poder donde esté consignada esta facultad.
- Con esta medida el plan de pagos no podrá superar el tope de 300 cuotas en periodo final de amortización.

Prórroga: Es la interrupción temporal de pagos y se otorgará máximo por dos periodos de seis (6) meses cada uno, consecutivos o no.

- Para acceder a esta alternativa la obligación no debe estar calificada como castigada.
- Los intereses corrientes serán llevados al valor otros y serán cobrados en partes iguales en las cuotas pendientes una vez se reactive el plan de pagos.

- Durante este periodo el deudor podrá seguir realizando abonos a su crédito, los cuáles serán aplicados como abonos adicionales.
- Debe ser solicitado expresamente por el titular, el deudor solidario o un apoderado, y aceptado por parte de ICETEX previa validación de requisitos.
- En los casos en que la solicitud se realice por parte del deudor solidario se deberá presentar la autorización expresa del titular del crédito.
- En los casos en que la solicitud se realice a través de apoderado se deberá adjuntar el poder donde esté consignada esta facultad.

Cambio fecha límite de pago: Corresponde a la modificación de la fecha límite de pago de las cuotas mensuales a las fechas de corte establecidas por ICETEX, previo cumplimiento de las siguientes condiciones:

- El crédito debe encontrarse al día.
- Debe ser solicitado expresamente por el titular, el deudor solidario o un apoderado, y aceptado por parte de ICETEX previa validación de requisitos.
- En los casos en que la solicitud se realice por parte del deudor solidario se deberá presentar la autorización expresa del titular del crédito.
- En los casos en que la solicitud se realice a través de apoderado se deberá adjuntar el poder donde esté consignada esta facultad.
- No afectara el cambio de fecha a las cuotas vigentes ya generadas, solo a las futuras

Alternativas para obligaciones que se encuentren en mora

Interrupción temporal de pagos del crédito educativo para obligaciones con mora superior a un(1) día. Es la interrupción temporal de pagos una vez terminado el programa académico. Se otorgará máximo por dos periodos de seis (6) meses cada uno, consecutivos o no, para las personas que acrediten situación de desempleo o enfermedad grave del titular del crédito, bajo las siguientes condiciones:

- Solicitar formalmente al ICETEX que se acoge a esta alternativa.
- Acreditar su situación de desempleo.
- Acreditar enfermedad grave del titular del crédito certificada por EPS que lleve a una incapacidad de treinta (30) días o más.
- Actualizar su información y la de sus deudores solidarios.
- Autorizar el reporte a centrales de riesgo.
- La obligación no debe estar calificada como cartera castigada.
- Debe ser solicitado expresamente por el titular, el deudor solidario o un apoderado, y aceptado por parte de ICETEX previa validación de requisitos.
- En los casos en que la solicitud se realice por parte del deudor solidario se deberá presentar la autorización expresa del titular del crédito.
- En los casos en que la solicitud se realice a través de apoderado se deberá adjuntar el poder donde esté consignada esta facultad.

Durante la interrupción temporal de pagos no se genera recibo de pago, pero se mantiene la generación de intereses a la tasa de interés corriente vigente que presente el crédito al momento de aprobarse esta solicitud. Los intereses serán llevados al valor otros y serán cobrados en partes iguales en las cuotas pendientes una vez se reactive el plan de pagos. En el momento que el beneficiario se vincule al mercado laboral deberá notificar al ICETEX sobre dicha situación para activar nuevamente el plan de pagos de su crédito. En caso de que el ICETEX lo verifique mediante la consulta a bases de datos y previa notificación al beneficiario del crédito, podrá iniciar inmediatamente el periodo final de amortización del crédito educativo. Si el deudor desea seguir realizando abonos a su crédito podrá efectuarlos durante este periodo de tiempo.

Condiciones para la refinanciación de la obligación con mora entre 1 y 90 días: La refinanciación es la alternativa mediante la cual se regulariza la totalidad de la obligación, modificando el plazo y el valor de la cuota inicialmente pactada, bajo los siguientes parámetros:

Requisitos

- El crédito educativo debe estar en periodo final de amortización.
- El crédito educativo debe estar en cartera activa de recursos propios, alianzas estratégicas o fondos en administración que acojan las políticas establecidas en el presente reglamento.
- Durante los seis (6) meses previos a la solicitud el crédito no debe haber alcanzado una mora mayor a noventa (90) días.
- Podrá ser utilizado en créditos que durante los últimos seis (6) meses no hayan utilizado otro instrumento de acuerdo de pago.
- Podrá ser utilizado por una (1) única vez a lo largo del periodo final de amortización.

Condiciones:

- No aplica condonación de intereses corrientes ni de mora.
- Se podrá conceder un plazo adicional al establecido en el plan de pagos vigente de hasta cuarenta y ocho (48) meses.
- Los intereses causados y no pagados sobre el saldo vencido serán llevados al rubro "otros" y serán cobrados en partes iguales en las cuotas pendientes de manera que no se generen intereses sobre este valor. El ICETEX se reserva la facultad de aprobar o negar la solicitud de refinanciación del deudor con base en la documentación e información presentada.
- El nuevo valor de cuota se generará a partir del valor de capital existente aplicando la tasa de interés del crédito y el nuevo plazo.
- Deberá presentar la documentación o información requerida por la entidad, autorización expresa de consulta y reporte ante centrales de riesgo y declaración de origen de fondos.
- Debe ser solicitado expresamente por el titular, el deudor solidario o un apoderado, y aceptado por parte de ICETEX, previa validación de requisitos.
- En los casos en que la solicitud se realice por parte del deudor solidario se deberá presentar la autorización expresa del titular del crédito.
- En los casos en que la solicitud se realice a través de apoderado se deberá adjuntar el poder donde esté consignada esta facultad.

Acuerdos de pago para obligaciones con mora entre 31 y 90 días: El ICETEX podrá suscribir acuerdos de pago tendientes a normalizar las obligaciones que presenten las siguientes características:

- Aplica para obligaciones con mora entre 31 y 90 días.
- El crédito educativo debe encontrarse en periodo final de amortización con cartera activa de recursos propios, alianzas estratégicas o fondos en administración que se acojan a las políticas establecidas en el presente reglamento.
- Aplica para las siguientes alternativas de acuerdo de pago:
EXTINCIÓN: consiste en el pago del total de la obligación. NORMALIZACIÓN: consiste en el pago del saldo vencido y la cuota vigente.
- Se otorga un porcentaje de condonación de intereses corrientes vencidos y moratorios correspondientes a la(s) cuota(s) vencida(s) de la porción de pago exigible de la etapa de estudios por rango de mora, así:

Alternativa de Pago	Rango de Mora	% Condonación de Intereses Vencidos y de Mora
Extinción - Normalización	31 a 60 días	80%
Extinción - Normalización	61 a 90 días	75%

- Se otorga plazo para pago de la siguiente manera:

Alternativa de pago	Rango de Mora	Plazo
Extinción - Normalización	31 a 60 días	1 cuota
Extinción - Normalización	61 a 90 días	Hasta 2 cuotas mensuales consecutivas

- El saldo base del descuento de intereses en las dos modalidades de acuerdo de pago será el existente conforme con los registros de ICETEX, a la fecha de la suscripción del acuerdo de pago. El descuento se hará efectivo cuando el deudor cumpla en su totalidad dicho acuerdo. En caso contrario lo abonado se registrará bajo las normas generales de aplicación de pagos.
- Podrá ser utilizado hasta dos (2) veces a lo largo del periodo final de amortización.
- Podrá ser utilizado en créditos que durante los últimos seis (6) meses no hayan utilizado otro instrumento de normalización de cartera con condonación de intereses.
- En el evento de incumplimiento del acuerdo de pago, se continuará dando aplicación a las reglas de cobro del presente Reglamento en la etapa que corresponda.

Acuerdos de pago para obligaciones con mora superior a 90 días. El ICETEX podrá suscribir acuerdos de pago tendientes a normalizar las obligaciones que presenten las siguientes características:

- Aplica para el pago total de la obligación o de los saldos vencidos.
- En ningún caso el beneficiario pagará menos del cien por ciento (100%) de capital, excepto en aquellos casos en que el Gobierno Nacional así lo establezca mediante reglamentación.
- Podrá ser utilizado en créditos que no se hayan acogido y cumplido a otro instrumento de acuerdo de pago durante los últimos seis (6) meses.
- Para acogerse a cualquiera de las opciones ofrecidas por el ICETEX, los beneficiarios deberán presentar la documentación o información requerida por la entidad, autorización expresa de consulta y reporte ante centrales de riesgo y declaración de origen de fondos.
- Los créditos en cartera activa se seguirán reportando ante las Centrales de Riesgo y se reflejarán dentro de los Estados Financieros con las calificaciones de riesgo que presentan de acuerdo con su altura de mora, conforme a las políticas establecidas. Se actualizará la información en la medida que el beneficiario de estricto cumplimiento de lo pactado y ello implica reportar los pagos que vaya realizando en cumplimiento de los acuerdos suscritos como información positiva.
- Los créditos en cartera castigada con acuerdo de pago tendrán el reporte correspondiente al hábito de pago regular y efectivo que demuestre.
- Los acuerdos de pagos que se autoricen, bien sea en atribuciones generales o especiales, se realizarán bajo las condiciones iniciales del crédito en relación con la tasa de interés.
- El ICETEX se reserva la facultad de aprobar o negar la solicitud del beneficiario con base en la documentación o información presentada.
- Las atribuciones generales de negociación estarán en cabeza del equipo de la Dirección de Cobranza y las atribuciones especiales en cabeza del Comité de Cartera.
- El saldo base del descuento de intereses en las diferentes modalidades de acuerdo de pago será el existente conforme con los registros de ICETEX, a la fecha de la suscripción del acuerdo de pago. El descuento se hará efectivo cuando el deudor cumpla en su totalidad dicho acuerdo.
- En el evento de incumplimiento del acuerdo de pago, se continuará dando aplicación a las reglas de cobro del presente Reglamento en la etapa que corresponda.
- Las obligaciones no susceptibles de cobrarse por la vía judicial por razones como: no contar con título valor ni título ejecutivo, tratarse de una obligación natural por declaratoria judicial de prescripción o estar la obligación con riesgo de configurar el fenómeno prescriptivo, o que por cualquier motivo se pueda prever que la acción no está llamada a prosperar, continuarán siendo gestionadas a través del cobro pre jurídico.

Alternativas de acuerdos de pago

EXTINCIÓN: Consiste en el pago del total de la obligación en un plazo de un (1) mes. Se podrá conceder un descuento de intereses corrientes, mora y otros conceptos hasta del ochenta por ciento (80%), excepto el aporte al Fondo de Invalidez y Muerte.

NORMALIZACIÓN: Alternativa mediante la cual el beneficiario paga la totalidad del saldo vencido y la cuota vigente en un plazo de hasta un (1) mes. Se podrá conceder un descuento de intereses corrientes, mora y otros conceptos hasta por el setenta por ciento (70%), excepto el aporte al Fondo de Invalidez y Muerte.

REFINANCIACIÓN: Alternativa mediante la cual se modifica el plazo y el valor de la cuota inicialmente pactada con el fin de regularizar la totalidad de la obligación. Se podrá conceder un descuento de intereses corrientes, mora y otros conceptos hasta del sesenta por ciento (60%), excepto el aporte al Fondo de Invalidez y Muerte, bajo las siguientes directrices:

Condiciones de la Refinanciación

- En los casos en que se requieran certificaciones laborales, declaraciones extra-juicio, entre otros documentos, los costos que implique esta documentación serán asumidos por el titular, el deudor solidario o el apoderado.
- Los intereses causados y no pagados sobre el saldo vencido serán llevados al rubro “otros” y serán cobrados en partes iguales en las cuotas pendientes una vez se reactive el plan de pagos, de manera que no se generen intereses sobre este valor.

Atribuciones generales para la refinanciación.

- Cuota inicial mínimo del diez por ciento (10%) del saldo vencido a la fecha del acuerdo de refinanciación.
- Se podrá conceder un plazo de acuerdo con el monto del capital adeudado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, conforme con lo establecido en la siguiente tabla.

Rango de Capital en SMMLV	Plazo en Meses para Pago
Hasta 1 SMMLV	12
Entre 1,01 y 5 SMMLV	24
Entre 5,01 y 10 SMMLV	42
Entre 10,01 y 16 SMMLV	54
Entre 16,01 y 22 SMMLV	66
> 22 SMMLV	84

Se podrá conceder un descuento de intereses corrientes, mora y otros conceptos hasta por el sesenta por ciento (60%), excepto el aporte al Fondo de Invalidez y Muerte.

Atribuciones Especiales Para La Refinanciación. Aplican para aquellas obligaciones que cumplan por lo menos una de las siguientes condiciones:

- Se podrá conceder un plazo hasta por noventa y seis (96) meses para las obligaciones con montos de saldo de capital igual o superior a treinta salarios mínimos mensuales legales vigentes (30 SMMLV).
- Se debe pagar como mínimo una cuota inicial del dos por ciento (2%) del saldo vencido a la fecha del acuerdo de refinanciación.

Políticas de normalización especiales. Esta alternativa está dirigida a los créditos que cuentan con características especiales, tales como:

- Los créditos correspondientes a cartera castigada.
- Los créditos clasificados con imposibilidad de cobro por la vía judicial, toda vez que los títulos

valores y/o ejecutivos no contienen una obligación clara, expresa y actualmente exigible o están prescritos.

- Los créditos que tienen un saldo total igual o inferior a diez (10) SMMVL, monto por el cual sería más costoso iniciar acciones judiciales.
- Obligaciones de beneficiarios que se acogen al procedimiento de insolvencia de persona natural no comerciante.
- Obligaciones de procesos de liquidación patrimonial donde el ICETEX debe hacerse parte en el proceso judicial.
- Acreditar la muerte durante los seis meses previos a la solicitud, de los familiares hasta primer grado de consanguinidad, de afinidad y civil, cónyuge o compañero permanente, tutores legales y deudor solidario, certificada mediante Registro Civil de defunción y documento que acredite la relación con el beneficiario del crédito
- Acreditar enfermedad grave del titular del crédito presentando el certificado expedido por EPS, donde se demuestre que registra una incapacidad de 30 días o más.
- Obligaciones de beneficiarios pertenecientes a poblaciones especiales identificadas en el Acuerdo No. 007 de julio de 2006 o aquella norma que lo modifique posteriormente, como víctimas de secuestro, desaparición forzada, desplazamiento y desastres naturales o actos terroristas, que presenten la certificación que soporte su condición así:

Secuestro: Certificación emitida por la autoridad judicial en los términos que prevé el artículo 50 de la Ley 986 de 2005 y demás normas que la adicionen modifiquen o complementen; o documento expedido por CONASE con base en el registro único de beneficiarios de los instrumentos de protección previstos en la referida ley, o documento expedido por Fondelibertad, o quien haga sus veces, que acredite tal condición.

Desaparición Forzada: Certificaciones que pueden provenir del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses como autoridad coordinadora y operadora del Registro Nacional de Desaparecidos en los términos del artículo 90 de la Ley 589 de 2000 y sus decretos reglamentarios; o de la autoridad judicial competente que investigue o tiene conocimiento del caso y en el que conste que está en curso una investigación o proceso judicial por el delito de desaparición forzada; o documento que acredite la inscripción en el registro de los beneficiarios que para el efecto lleva la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de lucha contra el secuestro y/o quien haga sus veces y demás atentados contra la libertad personal.

Desplazamiento: Acreditado con base en la evaluación realizada por la unidad administrativa especial para la atención y reparación integral a las víctimas y los alcaldes municipales o distritales del lugar donde reside la persona en situación de desplazamiento, expedida con una vigencia no superior a seis (6) meses.

Desastres naturales o actos terroristas: Declaratoria de desastre o de calamidad pública según sea el caso, en los términos previstos en los artículos 56 y 57 de la Ley 1523 de 2012, sus decretos reglamentarios y demás normas que la adicionen modifiquen o complementen.

La población especial deberá presentar la solicitud por escrito junto con los documentos mencionados para certificar la situación.

Esta población podrá acceder a un acuerdo de pago de extinción, normalización o refinanciación en los plazos establecidos en el artículo undécimo, con un descuento hasta del 100% de los intereses corrientes, de mora y otros conceptos excepto el aporte al Fondo de Invalidez y Muerte. Así mismo, podrá acceder a los beneficios que establezca el Gobierno Nacional mediante reglamentación, conforme a lo dispuesto en el concepto No. 2329 del 1 de junio de 2018 emitido por el Consejo de Estado.

Castigo de cartera: El castigo de obligaciones es el procedimiento contable mediante el cual se reconoce en el gasto la cartera que se considera de difícil recuperación y que cumpla con las siguientes condiciones:

- a. Obligaciones calificadas en categoría de riesgo "E"
- b. Que las obligaciones estén provisionadas al cien por ciento (100%).
- c. Que las obligaciones presenten una mora igual o superior a 360 días, excepto las obligaciones del Fondo de Garantías Codeudor y sus Subfondos, las cuales serán castigadas con una mora igual o

- superior a 180 días, indistintamente de la calificación de riesgo con la que cuente.
- d. Obligaciones en periodo final de amortización y obligaciones en etapa de estudios correspondientes a las líneas de crédito de corto plazo.

Se establecen como políticas generales y procedimiento para el castigo de cartera, las siguientes:

- a. La Vicepresidencia de Crédito y Cobranza adelantará el trámite de identificación de las obligaciones que son susceptibles de castigo.
- b. La Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología certificará la calificación en E de las obligaciones mencionadas en el numeral anterior, excepto las obligaciones del Fondo de Garantías Codeudor y Subfondos la cuales se certificarán de acuerdo con su altura de mora
- c. La Vicepresidencia Financiera certificará que el valor total de las obligaciones mencionadas se encuentre 100% provisionado.
- d. La Revisoría Fiscal validará la información y los soportes presentados para el castigo de cartera.
- e. El castigo de las obligaciones deberá ser aprobado por la Junta Directiva del ICETEX.
- f. Las Vicepresidencias Financiera y de Operaciones y Tecnología serán las encargadas de aplicar contablemente el castigo contra la provisión previamente constituida para las mismas obligaciones y registrarse de acuerdo con las normas vigentes.
- g. La Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología será el área encargada de reportar la información de castigos a las centrales de información financiera y a los organismos de vigilancia y control, de conformidad con la reglamentación vigente que le aplique al ICETEX.
- h. Las obligaciones que presenten un requerimiento (orden judicial) de reversión de traslado al cobro quedando en etapa de estudio, se deberá reversar el castigo tanto en cartera como contablemente.

Documentos necesarios para el castigo de cartera. El castigo de cartera deberá soportarse con los siguientes documentos:

- Identificación de las obligaciones que son susceptibles de castigo emitido por la Vicepresidencia de Crédito y Cobranza y/o la Dirección de Cobranza.
- Calificación de la obligación con Riesgo "E" o "D" para las Obligaciones del Fondo de garantía codeudor, expedido por la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología y/o la Coordinación del Grupo de Administración de Cartera
- Certificado de la provisión de la obligación al 100% emitido por la Vicepresidencia Financiera y/o la Dirección de Contabilidad.
- Certificado emitido por la Revisoría Fiscal.

Obligaciones no susceptibles de castigo: No son susceptibles de castigo aquellas obligaciones que a la fecha de aplicación del castigo por parte del Grupo de Administración de Cartera no estén calificadas en categoría de riesgo "E", presenten una mora inferior a 360 días o 180 días si se tratase obligaciones del Fondo de Garantías Codeudor y sus Subfondos, o no se encuentren en etapa de amortización o presenten acuerdo de pago vigente.

Efectos del castigo de cartera: Las obligaciones que son objeto de castigo de cartera generarán los siguientes efectos para los deudores principales y sus deudores solidarios:

- Reporte en las bases de datos de las Centrales de Riesgo definidas por el ICETEX, conforme con la política de calificación para cartera castigada.
- Reporte en el Boletín de Deudores Morosos del Estado- BDME.
- No adjudicación de crédito educativo para los solicitantes o deudores solidarios que presentan cartera castigada con el Instituto u otras entidades del sector financiero, a menos que la obligación se haya pagado totalmente y se presente el respectivo paz y salvo.
- Una obligación castigada no será susceptible de aplicación de algunas alternativas de pago conforme con lo registrado en cada una de las alternativas del presente reglamento.

Gestión de cobro a las obligaciones castigadas: El castigo de cartera de una obligación no exime a los deudores de la obligación de pagar el valor adeudado de acuerdo con las condiciones del crédito educativo otorgado, razón por la cual, el ICETEX deberá continuar gestionando el recaudo de esta cartera de conformidad a las diferentes etapas de cobro.

Adicionalmente el decreto 1667 del 7 de diciembre de 2021, reglamentó los incisos 3 y 4 del artículo 27 de la Ley 2155 de 2021 estableciendo lo referente a planes de estímulos y alivios para los usuarios de ICETEX con crédito vigente.

Esta reglamentación definió el alcance de los alivios y estímulos que ofrecerá el Icetex durante los cinco años siguientes a su expedición, para que la junta directiva y la administración de ICETEX, o el máximo estamento de administración de los fondos y/o alianzas constituidas con dicha entidad, puedan generar los planes correspondientes para poblaciones específicas.

Como consecuencia de lo anterior, la junta directiva de ICETEX expidió el acuerdo 006 de 2022: *“Por el cual se implementa el Plan de Alivios y Estímulos para los beneficiarios de crédito del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” – ICETEX”*, que establece las medidas, señala la generalidad de los criterios de otorgamiento de manera gradual y a solicitud de los interesados, según recursos disponibles y la disponibilidad de los respectivos desarrollos tecnológicos detallados.

A continuación, las medidas creadas:

Estímulos:

Son medidas para diferentes grupos poblacionales destacados por su desempeño académico o contribuciones con impacto en áreas como la investigación, el deporte o la cultura, según registros oficiales, así como un buen comportamiento y pago anticipado en las obligaciones adquiridas en su crédito educativo.

Medida 1: Se otorgará una tasa de interés diferencial para los créditos educativos vigentes que no cuenten con tasa subsidiada, consistente en la reducción de 100 puntos básicos de los puntos adicionales al IPC, por un tiempo máximo 12 meses según cumplimiento de requisitos

Medida 2: Se otorgará una tasa de interés diferencial para créditos educativos nuevos en la modalidad de posgrado, si es un segundo crédito con ICETEX, consistente en la reducción de 100 puntos básicos de los puntos adicionales al IPC, por máximo 12 meses

Criterios de otorgamiento de Estímulos

- Para los estímulos por excelencia académica, los resultados obtenidos por las pruebas SABER PRO o su equivalente.
- Para los aportes y producción científica-académica, tener publicaciones en revista indexada en WOS/World of Science y/o SCOPUS con mejor cuartil en el Q1 a Q4 en SJR/Scimago Journal & Country Rank (SCOPUS) y/o JCR/Journal Citation Reports JFI/ Journal of Family Issues, WOS/World of Science o tener una patente solicitada o concedida certificada por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- Para los estímulos por la contribución en aspectos culturales, dirigidos a los artistas, creadores y gestores del campo cultural y del patrimonio que hayan recibido algún reconocimiento a través del Programa Nacional de Estímulos del Ministerio de Cultura.
- Para los estímulos por logros deportivos, dirigidos a los atletas y para-atletas que hayan obtenido medallas en eventos del ciclo olímpico, paralímpico o campeonatos mundiales, lo cual será certificado por el Ministerio del Deporte.
- Para los estímulos por buen comportamiento de pago, consiste en haber estado en periodo de pagos y no haber incurrido en mora en ninguna de las últimas doce (12) cuotas facturadas a la fecha del otorgamiento del estímulo.

- Para los estímulos por pronto pago, haber realizado un pago anticipado de por lo menos el 51% del capital vigente al momento de acceder al estímulo.

Alivios:

Son medidas focalizadas en la población que presenta dificultades de pago, con condiciones socioeconómicas de vulnerabilidad, que presentan casos de fuerza mayor y/o que requieren un apoyo especial para finalizar su programa académico.

Medida 1: Se otorgará una tasa de interés diferencial para los créditos educativos vigentes que no cuenten con tasa subsidiada, consistente en la reducción de 100 puntos básicos de los puntos adicionales al IPC, por máximo 12 meses según cumplimiento de requisitos

Medida 2: Se podrá suspender por un periodo de seis (6) meses prorrogables hasta por otros seis (6) más, previa nueva solicitud y verificación de requisitos, el pago de las obligaciones vigentes de los beneficiarios, sin que ello implique causar ningún tipo de interés en estas obligaciones durante el tiempo suspendido.

Medida 3: Pago de los intereses causados no exigibles en periodo de estudios de manera independiente al capital previo paso al cobro. Para la etapa de amortización, el valor de los giros efectuados que no fueron pagados en la época de estudios se ajustará al Índice de Precios al Consumidor - IPC, este valor de capital se pagará en las cuotas correspondientes a cada plan de pagos incluyendo la tasa de interés aplicable. El saldo de los intereses causados no exigibles durante el periodo de estudios, correspondientes a los puntos adicionales al IPC, no hará parte del capital de la etapa de amortización y será cobrado como un valor adicional a las cuotas del plan de pagos, sin que se generen intereses.

Criterios de otorgamiento de Alivios

- Para los alivios por desempleo, aplicará para situaciones que afecte al Beneficiario directamente o a la persona de quien este depende económicamente, verificadas a través de la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, gestionada por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES o el que haga sus veces.
- Para los alivios por deserción, a través del Sistema para la Prevención de la Deserción de la Educación Superior - SPADIES del Ministerio de Educación Nacional o el que haga sus veces.
- Para los alivios por vulnerabilidad socioeconómica, a través de la clasificación de vulnerabilidad de acuerdo con la clasificación del SISBÉN IV o la herramienta de focalización que haga sus veces.
- Para los alivios por muerte de la persona de quien el beneficiario es dependiente económico, el certificado de defunción y los documentos que demuestren la dependencia económica.
- Para los alivios por invalidez de la persona de quien el beneficiario es dependiente económico, lo cual se verificará mediante certificado expedido por las entidades facultadas para determinar la pérdida de capacidad laboral y calificar el grado de invalidez.
- Para los alivios por enfermedad grave del beneficiario o de la persona de quien el beneficiario es dependiente económico, certificado de la Entidad Prestadora de Salud - EPS donde se demuestre que registra condición limitante y los documentos que demuestren la dependencia económica.
- Por desastres naturales que afecten el lugar de residencia o de origen del beneficiario o de la persona de quien el beneficiario es dependiente económico, de acuerdo con la declaratoria de emergencia que realice el Gobierno Nacional o la entidad territorial respectiva.

Para su operación se crea el fondo de Alivios y Estímulos, en el cual deben estar disponibles los recursos necesarios para la operación de las medidas.

Durante 2025 no se efectuó ningún proceso de venta de cartera de recursos propios. Mediante Acuerdos de Junta Directiva 008 del 25 de junio y 028 del 23 de diciembre de 2025 se autorizó castigo de cartera por valor de \$145.517 millones y \$154.090 millones respectivamente.

Refinanciación de obligaciones - Durante el año 2025 se realizaron y cumplieron 36.401 acuerdos de pago de refinanciación sobre la cartera con mora mayor a 90 días.

Otras políticas

Condiciones financieras y de amortización de créditos - La Junta Directiva del ICETEX mediante Acuerdo No. 013 del 10 de mayo de 2011, aprobó que los créditos educativos otorgados a partir del primer semestre de 2012 tendrán una tasa variable sujeta al IPC.

Modificación del reglamento de crédito del ICETEX y otras disposiciones - Modificación del Reglamento del Crédito Educativo del ICETEX mediante el Acuerdo 006 del mes de abril de 2012, y posteriormente por el Acuerdo 034 del 11 de octubre de 2023 en donde se estableció entre otras, lo siguiente:

1. Ajustar la tasa de interés de mora, toda vez que la tasa que se encontraba vigente a dicha fecha era bastante onerosa para los beneficiarios de los créditos, surgiendo entonces la necesidad de modificar esta tasa siempre y cuando sea equivalente al IPC+12 puntos porcentuales.
2. Criterio de indexación de las tasas de interés de los créditos del ICETEX a la variación anual del IPC, la cual será la correspondiente al cierre de diciembre de cada año, respecto al cierre del año inmediatamente anterior, certificado por el DANE.
3. Sistemas de amortización para el período de amortización:
 - a. Cuota constante en pesos
 - b. Cuota escalonada
 - c. Ampliación de plazo
 - d. Prorroga
 - e. Refinanciación
4. Instrumentos para la mitigación del riesgo o que brinden oportunidades a los beneficiarios que se encuentran en la etapa de amortización, frente a la no generación de ingresos por falta de obtener un empleo del beneficiario del crédito educativo o la irrupción del flujo de ingresos generada por el desempleo de aquellos que ya lo derivaban. Los instrumentos son:
 - a. Suspensión del inicio del plan de pagos del Crédito Educativo
 - b. Congelamiento de la obligación de pago del Crédito Educativo

Adicionalmente, la Ley 1547 de 2012 y sus modificaciones establecieron que, a todos los estudiantes beneficiarios de créditos para educación superior de pregrado, otorgados por el ICETEX, pertenecientes a estratos socioeconómicos 1, 2, ó 3, se les concederá un subsidio equivalente al ciento por ciento (100%) de los intereses generados por dicho crédito durante la vigencia del mismo. Por tanto, el beneficiario deberá asumir el pago sólo del capital actualizado en el IPC anual.

Así mismo, estableció en su artículo 2° la condonación de la deuda de los créditos de educación superior de acuerdo con lo que reglamente el Gobierno Nacional, otorgados a través del ICETEX, a quienes cumplan con los siguientes requisitos básicos:

- Pertenecer al Sisbén 1, 2 y 3 o su equivalencia.
- Que los resultados de las pruebas SABER PRO (anterior ECAES), estén ubicadas en el decil superior de su respectiva área.
- Haber terminado su programa educativo en el período señalado en el mismo.

En lo referente al Plan de Oportunidades:

Como parte del Plan de Desarrollo 2022-2026 'Colombia, Potencia Mundial de la Vida', la entidad creó el Plan de Oportunidades, donde se incluyen medidas en materia de Condonación Parcial de Capital.

a) Condonación parcial de capital para cartera de difícil recuperación:

Si bien la vigencia de esta medida finalizó el 31 de diciembre de 2024, durante 2025 se continuo con la ejecución de las negociaciones pactadas, obteniendo recaudo por valor de \$7.492 millones, de los cuales corresponden a recursos de ICETEX \$5.162 millones, como se registra en la siguiente tabla:

Tabla Recaudo Condonación Parcial de Capital para Cartera de Dificil Recuperación 2025
Cifras en millones de pesos

Ítem al que Corresponden los Recursos	Total 2025
FONDO SOSTENIBILIDAD	\$ 1.891
RECAUDOS CASTIGADOS	1.813
RECAUDOS ALIANZAS	68
RECAUDOS IES	10
CASTIGO RECURSOS PROPIOS	\$ 5.383
RECAUDOS CASTIGADOS	5.162
RECAUDOS ALIANZAS	206
RECAUDOS IES	15
FONDO GARANTIA CODEUDOR	\$ 151
RECAUDOS CASTIGADOS	151
FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	\$ 67
RECAUDOS FONDOS	67
Total	\$ 7.492

Fuente: Dirección de Cobranza

b. Condonación parcial de capital por pago anticipado:

Esta política para 2025, surtió la actualización del respectivo análisis financiero, en el cual se determinó precedente la condonación del 0.55% del capital por año que se anticipe el pago.

Con corte al 31 de diciembre de 2025, han cumplido con sus pagos para saldar su deuda 949 beneficiarios, logrando beneficios de condonación parcial de capital por \$1.937 millones de pesos.

c. Condonación parcial de capital por compensación social:

Mediante acuerdo 010 del 1 de agosto de 2025, la Junta Directiva de la entidad, reglamento la medida de condonación parcial de capital por compensación social, dirigía a Beneficiarios del ICETEX que su crédito se encuentre en: etapa de amortización, al día en los pagos y corresponda a créditos de recursos propios, que adicionalmente cumpla los siguientes requisitos:

- Que se registre por documento de identidad en las bases de datos de fuentes de información oficial que ICETEX ha definido en el marco de esta medida.
- Que la entidad fuente de información certifique de manera directa al ICETEX la labor de impacto social.
- Que la labor de impacto social haya sido desarrollada desde el año 2022, en concordancia con la entrada en vigencia de la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023.
- Tener un crédito de pregrado en el país con recursos propios de ICETEX, en modalidad matrícula.
- No haber recibido previamente el beneficio de Condonación Parcial de Capital por Compensación Social.

Se definieron como fuentes de información oficial las siguientes:

- Ministerio de Educación Nacional. Docentes de Educación Básica, Secundaria y Media vinculados al Ministerio de Educación Nacional, que ejerzan su labor en instituciones educativas públicas del país.
- Ministerio de Salud y Protección Social. Trabajadores del sector salud vinculados al Ministerio de Salud y Protección Social que prestaron su Servicio Social Obligatorio en zonas rurales, apartadas o con difícil acceso a servicios de salud.
- Ministerio del Trabajo. Jóvenes que hayan participado en el programa Estado Joven y que, durante su vinculación a entidades públicas, hayan demostrado un compromiso con el servicio a la comunidad.
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). Padres y madres comunitarios vinculados al ICBF que atiendan a niños y niñas en zonas rurales o con altos índices de vulnerabilidad.
- Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. Investigadores vinculados a instituciones que hacen parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, cuyas investigaciones generen un impacto social positivo.
- Ministerio del Deporte. Deportistas que hacen parte del Programa Atleta.

Beneficios: Condonación del veinticinco por ciento (25%) sobre el saldo de capital del crédito.

Con corte al 31 de diciembre de 2025 se han registrado 706 condonaciones por compensación social por valor de \$10.832 millones, los cuales se discriminan por fuente de información así: 537 médicos, 145 correspondientes al programa estado joven, 18 Investigadores vinculados a instituciones que hacen parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, 5 madres o padres comunitarios y 1 deportistas del Programa Atleta.

4.4. PROPIEDAD Y EQUIPO

Reconocimiento y medición - Los bienes muebles se presentan a su costo histórico, menos la depreciación subsiguiente y las pérdidas por deterioro, en caso de que existan.

Los bienes inmuebles se reconocerán inicialmente por su costo, la medición posterior de acuerdo con el modelo de revaluación, el cual será revisado cada tres años para determinar si es necesaria la determinación de un nuevo costo revaluado.

El costo histórico incluye los desembolsos directamente atribuibles a la adquisición de estas partidas. Este también incluye los costos de endeudamiento incurridos durante la etapa de construcción de proyectos que requieren un tiempo sustancial para su puesta en operación.

El costo de edificios y terrenos fue determinado con referencia al valor razonable, al momento de la adopción; el ICETEX eligió aplicar la exención opcional para usar esta medición de valor razonable y para los muebles y enseres, equipo de cómputo, comunicación y vehículos se dio aplicación retrospectiva a la NIC 16. Las ganancias y pérdidas de la venta de una partida de propiedades y equipo son determinadas comparando la utilidad obtenida de la venta con los valores en libros de la propiedad y equipo y se reconocen netas dentro de otros ingresos en resultados.

Costos posteriores - El costo de reemplazar una fracción de una partida de propiedades y equipos reconocido por su valor en libros, si es posible que los beneficios económicos futuros incorporados dentro de la misma fluyan al ICETEX y su costo pueda ser medido de manera fiable. El valor en libros de la parte reemplazada se da de baja. Los costos del mantenimiento diario de la propiedad, planta y equipo son reconocidos en resultados en el periodo en que se incurren.

Cuando el uso de una propiedad cambia de ocupada por el dueño a propiedades de inversión, esta cambia su valor en libros. Cualquier aumento en el importe en libros se reconoce en resultados en la medida que tal aumento sea la reversión de una pérdida por deterioro del valor, previamente reconocida para esa propiedad.

Depreciación - La depreciación es reconocida en resultados con base en el método de depreciación lineal, sobre las vidas útiles estimadas de cada fracción de una partida de propiedad, planta y equipo, puesto que éstas reflejan con mayor exactitud el patrón de consumo esperado de los beneficios económicos futuros relacionados con el activo. Las mejoras en activos arrendados son depreciadas en el período más corto entre el arrendamiento y sus vidas útiles, a menos que sea razonablemente seguro que el ICETEX obtendrá la propiedad al final del período de arrendamiento.

<u>Grupo de activos</u>	<u>Vida útil</u>
Edificios	100 años
Muebles y enseres	de 7 a 15 Años
Equipos de cómputo	de 3 a 10 Años
Equipos de comunicación	de 3 a 15 Años
Vehículos de transporte	de 3 a 8 Años

Los métodos de depreciación, vidas útiles y valores residuales se revisarán y se ajustarán si es necesario a la fecha de cierre de cada estado de situación financiera.

4.5. PROPIEDADES DE INVERSIÓN

Se clasifican como propiedades de inversión los bienes inmuebles que no se tienen en uso del ICETEX y que se mantienen para obtener rentas y/o plusvalía.

Las propiedades de inversión se valúan inicialmente al costo de adquisición, incluyendo los costos incurridos en la transacción. Después del reconocimiento inicial, las propiedades de inversión se valúan bajo el modelo de costo.

El costo de las propiedades de inversión fue determinado aplicando el costo atribuido que permita el NIIF 1.

	<u>Periodicidad</u>	<u>Inmuebles%</u>	<u>Muebles %</u>
Primer año		30%	35%
Segundo año		30%	35%
Total		60%	70%
Mayor a 2 años		40%	30%
Provisión bienes mayores a 2 años		100%	100%

En cumplimiento a la circular externa 036 del 2014 emitida por la SFC las provisiones de los Bienes Recibidos en Dación de Pago se deben mantener independiente de la clasificación del bien recibido en pago, según la antigüedad así:

Cualquier ganancia o pérdida por la venta de una propiedad de inversión (calculada como la diferencia entre la utilidad neta obtenida de la disposición y el valor en libros del elemento) se reconocerá en resultados.

Una propiedad de inversión se da de baja al momento de la disposición o cuando se retira permanentemente del uso y no se esperan beneficios económicos futuros de la disposición.

Cualquier ganancia o pérdida que surja la baja de la propiedad (calculada como la diferencia entre los ingresos netos por disposición y el valor en libros del activo) se incluye en el estado de resultados en el período en que la propiedad se da de baja.

4.6. ACTIVOS INTANGIBLES

El ICETEX procederá a registrar un activo intangible una vez se identifique: la existencia de control, la separabilidad del activo, y el hecho de que se espere genere un beneficio económico futuro, para su reconocimiento es indispensable que cumpla con el total de las características anteriormente descritas. La medición inicial de activos intangibles depende de la forma en que el ICETEX obtuvo el activo. Se puede obtener un activo intangible a través de las siguientes formas:

- Por la adquisición por separado, como parte de una combinación de negocios y con el desarrollo o la generación del activo internamente desarrollado.
- El activo intangible adquirido en una transacción separada se mide por su costo, es decir, como la suma del precio de compra incluyendo derechos de importación e impuestos no reembolsables sobre la adquisición, luego de deducir descuentos y rebajas, el costo directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.
- Los activos intangibles adquiridos separadamente que generalmente corresponden a licencias de software o programas informáticos son amortizados sobre una vida útil estimada entre 1 y 7 años. Los costos de mantenimiento o soporte se registran contra resultados.

Un activo intangible se dará de baja, por su disposición o cuando no se espere obtener beneficios económicos futuros por su uso o disposición.

Las vidas útiles establecidas para el ICETEX de acuerdo con sus clasificaciones son:

<u>Grupo de activos</u>		<u>Vida útil</u>	<u>Valor residual</u>
Software Licenciado		De 1 a 7 años	0
<u>#</u>	<u>Descripción</u>	<u>Vida Útil</u>	
1	Sistemas de información- propios	De 3 a 4 años	
1	Soluciones de ofimática	De 2 a 3 años	
2	Sistemas de información	De 5 a 7 años	
3	Herramientas de Desarrollo	De 1 a 3 años	
4	Herramientas de seguridad	De 3 a 5 años	
5	Utilitarios	De 3 a 5 años	
6	Motores de Bases de datos	De 3 a 4 años	

4.7. CUENTAS POR COBRAR

El ICETEX medirá inicialmente un activo financiero de cuentas por cobrar, por su valor razonable. Si no se contabiliza al valor razonable con cambios en resultados se le suman los costos de transacción que sean directamente atribuibles a la adquisición del activo, midiéndose a costo amortizado.

Sin embargo, si el valor razonable del activo financiero en el momento del reconocimiento inicial difiere del precio de la transacción, se reconocerá ese instrumento en esa fecha de la siguiente manera:

- a. Si ese valor razonable se manifiesta por un precio cotizado en un mercado activo para un activo idéntico (es decir, un dato de entrada de nivel 1) o se basa en una técnica de valoración que utiliza solo datos de mercados observables. El ICETEX reconocerá la diferencia entre el valor razonable en el momento del reconocimiento inicial y el precio de transacción como una ganancia o pérdida.

- b. En los demás casos, ajustado para aplazar la diferencia entre el valor razonable en el momento del reconocimiento inicial y el precio de transacción. Después del reconocimiento inicial, el ICETEX reconocerá esa diferencia diferida como una ganancia o pérdida solo en la medida en que surja de un cambio en un factor (incluyendo el tiempo) que los participantes de mercado tendrían en cuenta al determinar el precio del activo o pasivo.

Esta política aplica para las cuentas por cobrar diferentes a las originadas en cartera.

Deterioro de activos financieros - Los activos financieros distintos a aquellos designados al valor razonable con cambios en los resultados son probados por deterioro al final de cada periodo sobre el cual se informa. Un activo financiero estará deteriorado cuando exista evidencia objetiva del deterioro como consecuencia de uno o más eventos que hayan ocurrido después del reconocimiento inicial del activo y los flujos de efectivo futuros estimados del activo financiero se han visto afectados.

Para ciertas categorías de activos financieros, como cuentas por cobrar, un activo cuyo deterioro no ha sido evaluado individualmente, y es evaluado por deterioro sobre una base colectiva. Entre la evidencia objetiva de que una cartera de cuentas por cobrar podría estar deteriorada se podría incluir la experiencia pasada del ICETEX con respecto al cobro de los pagos, un incremento en el número de pagos atrasados en la cartera que superen el periodo de crédito promedio de 60 días, así como cambios observables en las condiciones económicas locales y nacionales que se relacionen con el incumplimiento en los pagos.

El importe en libros del activo financiero se reduce por la pérdida por deterioro directamente para todos los activos financieros excepto para las cuentas por cobrar, donde el importe en libros se reduce a través de una cuenta de provisión. Cuando se considera que una cuenta comercial por cobrar es incobrable, se elimina contra la cuenta de provisión. La recuperación posterior de los montos previamente eliminados se reconoce en el estado de ganancias o pérdidas.

Baja en cuenta de los activos financieros - El tratamiento contable de activos financieros está condicionado por el grado de los riesgos y beneficios asociados a los mismos activos.

- El ICETEX deja de reconocer un activo financiero únicamente cuando expiran los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero o cuando se transfieren de manera sustancial los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo financiero. Por ejemplo, la venta incondicional de los activos financieros, la venta de activos financieros con la promesa de recompra por su valor razonable a la fecha de la recompra, las titularizaciones de activos en las que el cedente no retiene financiaciones subsidiarias ni concede ningún tipo de mejora crediticia a los nuevos titulares y otros casos similares.
- En la baja de un activo financiero en su totalidad, la diferencia entre el valor en libros del activo y la suma de la contraprestación recibida y por recibir y la ganancia o pérdida acumulada que haya sido reconocida en otros resultados integrales y resultados acumulados se reconocen en resultados.
- Si el ICETEX no transfiere ni retiene sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad y continúa reteniendo el control del activo transferido, reconocerá su participación en el activo y la obligación asociada por los montos que tendría que pagar.

4.8. ARRENDAMIENTOS

Los arrendamientos en los cuales el ICETEX asume sustancialmente todos los riesgos y beneficios de propiedad se clasifican como arrendamientos financieros, todos los demás arrendamientos se clasifican como operativos. En el reconocimiento inicial, el activo arrendado se mide al menor entre el valor razonable y el valor presente de los pagos mínimos del arrendamiento. Después del reconocimiento inicial, el activo es contabilizado, de acuerdo con la política contable aplicable a este.

4.9. PASIVOS FINANCIEROS

Un instrumento se clasifica como pasivo financiero cuándo contiene una obligación contractual para transferir efectivo u otros activos financieros, cuando se estime será o podrá ser liquidado dentro de un número variable de los instrumentos patrimoniales propios.

El ICETEX en su medición inicial reconocerá un pasivo financiero a su valor razonable y asociará al pasivo financiero los costos directamente atribuibles.

Los costos directamente atribuibles a la adquisición o emisión del pasivo incluyen (honorarios, comisiones, gastos, impuestos y tasas, etc.) y serán un menor valor del pasivo financiero.

Para los costos de transacción existen los siguientes criterios:

- Proceden directamente de una transacción y son parte esencial de ésta.
- Se registran por parte del Instituto como consecuencia de la decisión de emitir bonos entre otros en el pasivo financiero.

Todos los pasivos financieros mantenidos por el ICETEX se valúan subsecuentemente al costo amortizado usando el método de tasa de interés efectiva.

El método de tasa de interés efectiva es un método de cálculo del costo amortizado de un pasivo financiero y de asignación del gasto financiero a lo largo del periodo pertinente. La tasa de interés efectiva es la tasa que descuenta exactamente los flujos de efectivo estimados a lo largo de la vida esperada del pasivo financiero o (cuando sea adecuado) en un periodo más corto con el importe neto en libros del pasivo financiero en su reconocimiento inicial.

Los instrumentos financieros pasivos que incluyen depósitos, instrumentos de deuda emitidos y financiamientos, se reconocen en la fecha en que se negocian y son registrados al costo amortizado más o menos la amortización acumulada calculada con el método de la tasa de interés efectivo.

Los títulos se registran al valor de la transacción y subsecuentemente es registrada al costo amortizado, los intereses pagados son registrados usando el método de la tasa de Unidad de Matricula Constante (UMAC) lo que permite la valorización periódica en relación con el incremento anual de las matrículas en los centros de educación superior.

Al respecto es necesario mencionar que los cupones o parte desprendible adherida al título principal que representan el derecho a cobrar intereses periódicos (renta), desde julio de 2019 se encuentran vencidos, por lo cual no generan valoración adicional, razón por la cual el pasivo por este concepto no se incrementará en adelante.

Pasivo financiero dado de baja - El ICETEX dará de baja los pasivos financieros si, y solo si, las obligaciones se cumplen, cancelan o han expirado. La diferencia entre el valor en libros del pasivo financiero dado de baja y la contraprestación pagada y por pagar se reconoce en resultados.

4.10. PROVISIONES

Una provisión se reconoce si: es resultado de un suceso pasado, el ICETEX posee una obligación legal o implícita que puede ser estimada de forma fiable y es probable que sea necesario un flujo de salida de beneficios económicos para resolver la obligación.

Los litigios analizados son los que tienen una probabilidad del fallo en contra del ICETEX, los cuales deben reconocer por la mejor estimación del desembolso necesario al momento del fallo y la fecha estimada de pago.

Cuando la probabilidad de ocurrencia del evento indica que el litigio es probable, estos se provisionan

sobre el valor de la tasación real de las pretensiones después de aplicar el factor de indexación y la tasa de descuento (Valor a registrar y/o reportar); los posibles y/o eventuales se revelarán de acuerdo con la política contable establecida por el ICETEX.

Otras provisiones que se deriven de una obligación presente (ya sea legal o implícita), como resultado de un evento pasado.

4.11. BENEFICIOS A EMPLEADOS

Beneficios a corto plazo: Las obligaciones por beneficios a los empleados a corto plazo son reconocidas como gastos a medida que el servicio relacionado se provee. Son aquellos que el ICETEX espera desprenderse de flujos de efectivo durante el periodo anual sobre el que se informa y se reconoce una obligación por el monto que se espera pagar, si el ICETEX posee una obligación legal contractual de pagar este monto como resultado de un servicio entregado por el empleado en el pasado y la obligación puede ser estimada con fiabilidad.

Beneficios a largo plazo: A la fecha el ICETEX no presenta beneficios de largo plazo, post-empleo por terminación.

4.12. OTROS PASIVOS

En relación con el saldo de otros pasivos no financieros, en esta se contemplan los otros conceptos relacionados con depósitos de garantía, fondo de sostenibilidad, fondo de garantía codeudor, subfondo garantía codeudor COVID 19 Acuerdo 036, subfondo garantía codeudor COVID 19 Acuerdo de Junta Directiva No. 034, fondo subvenciones del gobierno y pilos rezagados, comisiones, intereses capitalizados y abonos por aplicar a obligaciones.

A continuación, se presenta el tratamiento contable de los fondos de garantías:

- a) *Fondo de Sostenibilidad* - Mediante acuerdo de Junta Directiva 045 de 2009 se creó como instrumento de mitigación y cobertura del riesgo de crédito educativo originado por la deserción estudiantil. Los recursos que conforman el Fondo son aportados en proporciones iguales entre el ICETEX y las Instituciones de Educación Superior (IES) que corresponden aproximadamente al 2.31% sobre los giros de créditos realizados. Mediante Acuerdo de Junta Directiva 026 de diciembre de 2025, se aprobó el valor de los aportes al Fondo de Sostenibilidad del Crédito Educativo – FSCE para las vigencias 2026 y 2027.

La utilización de los recursos del Fondo de Sostenibilidad se hace previo cumplimiento de las condiciones establecidas en el Acuerdo 045 de 2009 emitido por la Junta Directiva y se registran en el ingreso del ICETEX como recuperación de cartera de créditos castigados.

Los porcentajes de aporte al fondo que correspondan a cada IES, se recaudarán mediante el descuento que el ICETEX efectúe cuando se produzca el giro respectivo y se registrará en una cuenta pasiva ingresos recibidos por anticipado denominada “Fondo de Sostenibilidad”. El ICETEX en el momento de la utilización de los recursos, previo cumplimiento de los requisitos reconocerá un ingreso de los aportes recibidos de las IES

- b) *Fondo de Garantías Muerte e Invalidez*- surge mediante acuerdo de Junta Directiva 029 del 20 de junio de 2007, en el cual se adoptó el reglamento de crédito del ICETEX. El artículo 13 de dicho reglamento definió la prima de seguro para cubrir los riesgos de invalidez y muerte del beneficiario de crédito educativo otorgado por el ICETEX o aquellos que se otorguen a través de los Fondos en Administración, será el equivalente al 2% de cada desembolso y el beneficiario la pagará por una sola vez con la primera cuota posterior a cada desembolso.

Los recursos recibidos se registrarán en una cuenta pasiva ingresos recibidos por anticipado denominada “Prima de seguro – Muerte e Invalidez”, una vez ocurra el siniestro y se cumplan los

requisitos establecidos en la política del fondo, los recursos allí registrados entrarán a cubrir el saldo o la totalidad del crédito otorgado al estudiante, con efecto en el estado de resultados

- c) *Fondo de Garantías Codeudor* - se creó mediante Acuerdo 017 de 2015 de Junta Directiva, cuya finalidad es amparar a los estudiantes que no tengan la posibilidad de contar con un codeudor que respalde el crédito educativo dirigido a la población más vulnerable.

Serán beneficiarios de este fondo los estudiantes que apliquen a los créditos en las líneas de largo plazo, que pertenezcan a los estratos 1,2 y 3 o población indígena, con un puntaje en la prueba saber 11 mayor a 310 en el año inmediatamente anterior y no tengan la posibilidad de tener un codeudor, podrán hacer uso del fondo bien sea como receptores, para los estudiantes registrados en el Sisbén III en los puntos de corte establecidos por el Ministerio de Educación Nacional o población indígena, de acuerdo con la disponibilidad de recursos del fondo o aportantes al mismo, para el resto de estudiantes de estratos 1,2 y 3.

Se reglamentó su funcionamiento, indicando los requisitos que deben cumplir los estudiantes para tener acceso al fondo, los recursos que lo conforman, destinación, las condiciones de utilización y la administración la cual corresponderá al ICETEX, mediante el Acuerdo de Junta Directiva No. 020 de 2015.

Los recursos recibidos se registrarán en una cuenta pasiva ingresos recibidos por anticipado denominada "Fondo de Garantía Ley 1002", el ICETEX podrá solicitar la aplicación de los recursos de acuerdo con la disponibilidad del fondo y previo cumplimiento de las condiciones establecidas en la política del fondo.

El estudio actuarial realizado en el 2020 por ACT actuarios S.A.S. para la determinación del aporte óptimo y margen de cobertura para el Fondo de Garantías Codeudor, recomienda contar con un aporte del 16,2% del valor del desembolso para garantizar la sostenibilidad financiera del Fondo de Garantías Codeudor. Recomendación que se adoptará para la operación del Subfondo IES del Fondo de Garantías con las que asumirá el incumplimiento del pago de las obligaciones de los deudores.

Teniendo en cuenta que el artículo 6 del Acuerdo de Junta Directiva No. 020 de 2015 el ICETEX determinó que el aporte de cada beneficiario del Fondo de Garantías Codeudor es un 5% del valor del desembolso de su crédito educativo, existiendo entonces una diferencia de 11,2% en cada desembolso que será asumida en partes iguales por el ICETEX y la IES que se adhiera al Subfondo correspondiente.

- d) *Subfondo Instituciones de Educación Superior (IES)* - Mediante Resolución 753 del 29 de septiembre de 2020 se crea el Subfondo IES del Fondo de Garantías a través de los aportes de las IES, el ICETEX y los beneficiarios de los créditos educativos, con el objeto de otorgar créditos educativos a estos últimos sin la exigibilidad de un deudor solidario. Lo anterior con base en lo establecido en el numeral 2 del artículo 1 del Acuerdo 034 del 18 de junio de 2020 donde el ICETEX trasladó al Fondo de Garantías \$27.848 para habilitar 10.000 nuevos cupos bajo las líneas de crédito que no requieren deudor solidario, que serán cofinanciados con aportes de Instituciones de Educación Superior. Que la cofinanciación consiste en un aporte uno a uno, en el cual el ICETEX aportará el 50% del subsidio por estudiante y la IES aportará el 50% restante previo a la adjudicación de los créditos.

La población objetivo serán estudiantes que soliciten por primera vez crédito al ICETEX, para el pago de matrículas y/o sostenimiento de programas de pregrado y cumplan con las condiciones de elegibilidad definidas en el artículo 4 de la Resolución No. 753 del 2020, para una de las diferentes líneas de crédito del ICETEX, salvo aquellas líneas y modalidades de crédito que tengan instrumentos de garantía constituidos específicamente para ellas.

- e) *Subfondo COVID 19* - Mediante Resolución 755 del 29 de septiembre de 2020 se crea el Subfondo Covid - 19 del Fondo Garantía Codeudor, cuyo objeto es otorgar nuevos créditos para el segundo semestre

del año 2020 sin la exigibilidad de un deudor solidario. Corresponde a los recursos trasladados el 1 y 2 de abril del 2020 al Fondo de Garantías por concepto de utilidades derivadas de la operación de los Títulos de Ahorro Educativo – TAE, en el marco de los Decretos Legislativos 467 y 662 de 2020.

La Población objetivo serán estudiantes que soliciten por primera vez crédito al ICETEX para el pago de matrículas de programas de pregrado y/o sostenimiento y que sus padres hayan sido confirmados por contagio de Covid-19 o afectados económicamente por este y/o por el aislamiento preventivo obligatorio del que trata el Decreto 457 del 22 de marzo de 2020 y normas posteriores, que les impida contar con la figura de deudor solidario y cumplan con las condiciones de elegibilidad previstas.

- f) *Subfondo PILOS REZAGADOS*- mediante acuerdo 024 de 29 de julio de 2022 se crea y reglamenta el subfondo para apoyo a la tasa de interés a través de aportes provenientes de las Instituciones de Educación Superior y/o terceros interesados,

La población objetivo serán los estudiantes seleccionados por la IES y/o tercero interesado durante los periodos académicos para cubrir total o parcialmente el Spread (puntos adicionales) de los intereses corrientes que se generen en los créditos educativos.

4.13. PATRIMONIO

Capital - En consideración a lo estipulado en el artículo 9º de la Ley 1002, el cual establece que “El patrimonio del ICETEX está integrado por los aportes efectuados por la Nación y demás entidades públicas, el valor de sus reservas, el superávit, la revalorización de este y los resultados del ejercicio”.

Reservas - En razón a su naturaleza especial, ley 1002 de 30 de diciembre de 2005, el ICETEX destina los beneficios, utilidades y excedentes que obtenga, al desarrollo de su objeto. Su reserva patrimonial se destinará de la siguiente forma:

- El cuarenta por ciento (40%) para la constitución de reservas destinadas a la ampliación de cobertura del crédito y de los servicios del ICETEX.
- El treinta por ciento (30%) para la constitución de reservas destinadas a otorgar subsidios para el acceso y permanencia a la educación superior de estudiantes de bajos recursos económicos mérito académico.
- El treinta por ciento 30% restante se destinará a incrementar el capital del ICETEX.

4.14. RECONOCIMIENTO DE INGRESOS Y GASTOS

Los ingresos se calculan al valor razonable de la contraprestación cobrada o por cobrar. Los ingresos se reducen por los descuentos o rebajas y otras asignaciones similares estimadas para los clientes.

Los ingresos se reconocen cuando el importe de los ingresos y los costos asociados se pueden medir con fiabilidad, los criterios más significativos utilizados para cada una de las clasificaciones son:

- Ingresos por intereses - Los ingresos por rendimientos financieros y otros conceptos se reconocen en el momento en que se causan, excepto los originados en:

Créditos de consumo cuando su vencimiento sea mayor a dos (2) meses, estos rendimientos financieros se controlan en cuentas contingentes deudoras y se registran como ingreso, cuando son efectivamente recaudados.

Tratándose de capitalización de intereses, su registro se hace en la cuenta “Abono Diferido” y los ingresos se reconocen en la medida en que se recauden efectivamente, teniendo en cuenta que durante el período de ejecución (época de estudios - crédito no exigible) los intereses son causados en cuentas de orden; una vez el beneficiario termina sus estudios y el crédito es recuperable, los intereses

causados se capitalizan y su contrapartida es el abono diferido.

- Ingresos por comisiones – Estos se generan de la administración de recursos económicos provenientes de entidades de carácter público o privado, cuyo propósito es invertir en el acceso y la permanencia de una población en el sistema educativo del país.
- Ingresos por Subvenciones:

La entidad deberá reconocer las Subvenciones de acuerdo al siguiente criterio:

Por su valor razonable, no deberán ser reconocidas hasta que no exista una razonable seguridad de que:

- (a) la entidad cumplirá con las condiciones ligadas a ellas; y
- (b) se recibirán las subvenciones

Sin condiciones: al Ingreso, Condicionado: Como un pasivo diferido hasta cumplir con criterios de reconocimiento de ingresos.

En su medición posterior se reconocerá en resultados sobre una base sistemática a lo largo de los períodos según los criterios de asignación del Plan de Auxilios Educativos Coronavirus COVID-19.

- Otros ingresos: provenientes por la utilización de los fondos de garantía que se creen como instrumento de mitigación y cobertura del riesgo de crédito educativo, fondo de sostenibilidad.
- Gasto por intereses.
- Ganancia o pérdida neta por disposición de activos financieros disponibles para la venta.
- Ganancia o pérdida neta en activos financieros registrados a valor razonable con cambios en resultados.
- Ganancia o pérdida por conversión de activos financieros y pasivos financieros en moneda extranjera.
- Pérdidas por deterioro de activos financieros (distintos de los deudores comerciales).

NOTA 5 – CAMBIOS NORMATIVOS

Nuevas normas, interpretaciones y modificaciones emitidas por el IASB, cuya entrada en vigor se encontraba prevista para 2025

Las siguientes modificaciones fueron emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés), efectivas con efecto inmediato a la emisión de las modificaciones y retroactivo, para los períodos anuales que comenzaran a partir del 1 de enero de 2025:

El Decreto 1271 del 15 de octubre de 2024, “por el cual se incorpora la Norma de Información Financiera NIIF 17, Contratos de Seguro, al Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y se dictan otras disposiciones”, el cual incluye “simplificaciones para la implementación de la Norma Internacional de Información Financiera NIIF 17, contratos de seguro, que deben aplicar los preparadores de información financiera del Grupo 1 que sean vigilados por la Superintendencia Financiera de Colombia; y establece su régimen de transición a partir del 1 de enero de 2027.

Dado que la NIIF 17 se aplica a todos los contratos de seguro emitidos por una entidad (con exclusiones de alcance limitado), su adopción puede tener un efecto en las entidades no aseguradoras, como ICETEX. El Instituto llevará a cabo una evaluación de sus contratos y operaciones con el fin de evaluar los efectos en los estados financieros consolidados anuales del ICETEX que podrían generarse por la adopción de la NIIF 17.

A continuación, se detallan los cambios que incorporan los Nuevos estándares, interpretaciones y enmiendas vigentes a partir del 1 de enero de 2025, y siguientes:

Norma	Modificación
NIIF 17: Contratos de seguros	En mayo de 2017, el IASB emitió la NIIF 17, un nuevo estándar contable integral para contratos de seguro cubriendo la medición y reconocimiento, presentación y revelación. Una vez entre en vigencia, la NIIF 17 reemplazará la NIIF 4, emitida en 2005. La NIIF 17 aplica a todos los tipos de contratos de seguro, sin importar el tipo de entidades que los emiten, así como ciertas garantías e instrumentos financieros con características de participación discrecional. Esta norma incluye pocas excepciones. El objetivo general de la norma consiste en dar un modelo de contabilidad para contratos de seguro que sea más útil, coherente y consistente para los aseguradores a escala internacional. Contrario a los requerimientos de la NIIF 4, que busca principalmente proteger políticas contables locales anteriores, lo que generaba diversidad significativa en todo el mundo en relación con la contabilización y la información a revelar de los contratos de seguros, la NIIF 17 brinda un modelo integral para estos contratos, incluyendo todos los temas relevantes. La esencia de esta norma es un modelo general, suplementado por: - Una adaptación específica para contratos con características de participación directa (enfoque de tarifa variable) - Un enfoque simplificado (el enfoque de prima de asignación) principalmente para contratos de corta duración

- *Nuevos estándares, interpretaciones y enmiendas emitidas por el IASB aún no efectivas:*

Hay una serie de normas, modificaciones de normas e interpretaciones que han sido emitidas por el IASB que son efectivas en los períodos contables posteriores a 2025, que el Instituto ha decidido no adoptar de manera anticipada.

Norma	Modificación
Pasivo en una venta con arrendamiento posterior (Modificaciones a la NIIF 16 Arrendamientos);	En septiembre de 2023, el IASB emitió modificaciones de alcance limitado a los requisitos para las transacciones de venta y arrendamiento posterior en la NIIF 16, explicando cómo un vendedor-arrendatario contabiliza una venta y arrendamiento posterior después de la fecha de la transacción. Las modificaciones solo afectan la contabilidad del vendedor-arrendatario para una transacción de venta y arrendamiento posterior que cumple con los requisitos de la NIIF 15 para ser contabilizada como una venta. La citada enmienda no ha sido introducida en el marco contable colombiano por medio de decreto alguno a la fecha. El Instituto está evaluando actualmente el impacto de estas modificaciones.
Clasificación de pasivos como corrientes o no corrientes (Modificaciones a la NIC 1 Presentación de estados financieros);	En octubre de 2023, el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) emitió modificaciones a la NIC 1 presentación de Estados Financieros. Las modificaciones aclaran que solo las obligaciones que una entidad deba cumplir en o antes de la fecha de presentación afectará la clasificación del pasivo en corriente o no corriente.

Norma	Modificación
Pasivos no corrientes con Covenants (Modificaciones de la NIC 1 Presentación de estados financieros);	Las modificaciones que aclaran de la NIC 1 Presentación de estados financieros emitidas por el IASB en octubre de 2023 aclaran que solo los pactos ("Covenants") que una entidad deba cumplir en la fecha de presentación de la información o antes afectarán a la clasificación de un pasivo como corriente o no corriente. Adicionalmente, manifiesta que se requiere información adicional para los pasivos no corrientes que están sujetos a covenants que deben cumplirse en los doce meses siguientes al ejercicio sobre el que se informa. Esta información contempla la existencia de eventos como refinanciaciones, rectificaciones incumplimientos, concesiones, liquidaciones, entre otros que ocurran entre el final del periodo del informe y la fecha en que se autorizan los Estados financieros para emitir, los cuales se revelan como eventos no de ajuste de conformidad con la NIC 10 eventos después del periodo de informa. La citada enmienda no ha sido introducida en el marco contable colombiano por medio de decreto alguno a la fecha. El Instituto está evaluando actualmente el impacto de estas modificaciones.
Acuerdos de financiación de proveedores (modificaciones de la NIC 7 Estado de flujos de efectivo y la NIIF 7 Instrumentos financieros: Información a revelar)	El Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés) ha modificado, en mayo 2024, la NIC 7 Estado de flujo de efectivo y la NIIF 7 Instrumentos financieros: Información a revelar sobre los impactos de los acuerdos de financiación de proveedores (confirming) en los estados financieros. Estas modificaciones introducen desgloses de información adicionales para las empresas que formalizan este tipo de acuerdos, que permita a los usuarios de los estados financieros evaluar los efectos de dichos acuerdos sobre los pasivos y flujos de efectivo de la entidad y sobre la exposición de la entidad al riesgo de liquidez. Se deberán revelar tres elementos clave: - Los <i>términos y condiciones</i> de los acuerdos - Al inicio y al cierre del periodo de información, <i>el valor contable y las partidas asociadas</i> presentadas en el estado de situación financiera de los pasivos sujetos a acuerdos de confirming - El <i>tipo y efecto de los cambios</i> que no han supuesto movimiento de flujos de efectivo La citada enmienda no ha sido introducida en el marco contable colombiano por medio de decreto alguno a la fecha. El Instituto está evaluando actualmente el impacto de estas modificaciones.
Falta de intercambiabilidad (Modificaciones de la NIC 21 Efectos de las variaciones en los tipos de cambio de la moneda extranjera).	El Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés) emitió el 15 de agosto de 2024 la modificación a la NIC 21 denominada "Ausencia de Convertibilidad" para brindar lineamientos en este último caso. La modificación requiere que la entidad evalúe si existe convertibilidad de una moneda en otra y en caso de concluirse que no, estime la tasa de cambio de contado aplicando las disposiciones de la norma. Adicionalmente se establecen requisitos de revelación relacionados con: - la causa de que la moneda no sea intercambiable y sus efectos en el rendimiento financiero, la situación financiera y a los flujos de efectivo de la entidad. - Negocios en el extranjero donde la moneda funcional no sea canjeable con la moneda de presentación. Si bien la modificación de la NIC 21 se hace efectiva para el periodo que comienza el 1 de enero de 2025, dicha norma no ha sido introducida en el marco contable colombiano por medio de decreto alguno a la fecha. El Instituto está evaluando actualmente el impacto de estas modificaciones.

Norma	Modificación
Enmienda Modificatoria relacionada con la Clasificación y Medición de Instrumentos Financieros (Modificaciones a la NIIF 9 Instrumentos Financieros)	El 30 de mayo de 2024, el IASB emitió las enmiendas a la clasificación y medición de instrumentos financieros: modificaciones a las NIIF 9 y NIIF 7 (en adelante “las enmiendas”). Dichas enmiendas aclaran: • los requisitos relativos a la fecha de reconocimiento y baja en cuentas de activos financieros y pasivos financieros, con excepción de la baja en cuentas de pasivos financieros liquidados mediante transferencia electrónica. • los requisitos para evaluar las características contractuales del flujo de efectivo de los activos financieros. • Características de los préstamos sin recurso y de los instrumentos vinculados contractualmente. Las modificaciones también introducen ciertos requisitos de divulgación para los instrumentos financieros. Estas enmiendas son de aplicación obligatoria para los periodos de información anual que comiencen a partir del 1 de enero de 2026. No obstante, no han sido introducidas en el marco contable colombiano por medio de decreto alguno a la fecha. El Instituto no planea realizar una adopción anticipada.
NIIF 18 Presentación e información a revelar en los estados financieros	La NIIF 18 establece nuevos requisitos importantes para la forma en que se presentan los estados financieros, con especial atención al estado de resultados, incluidos los requisitos de presentación de subtotales obligatorios, agregación y desagregación de información, así como revelaciones relacionadas con las medidas de rendimiento definidas por la administración. Esta norma, que reemplaza a la NIC 1 Presentación de estados financieros, entra en vigor a partir del 1 de enero de 2027 y tiene como objetivo mejorar la comparabilidad y la transparencia de los informes de rendimiento de las empresas. La NIIF 18 también ha dado lugar a cambios de alcance limitado en el estado de flujos de efectivo. A la fecha no ha sido introducida en el marco contable colombiano por medio de decreto alguno a la fecha. El Instituto no planea realizar una adopción anticipada.
NIIF 19 Filiales sin responsabilidad pública: Información a revelar	La NIIF 19 Subsidiarias sin obligación pública de rendir cuentas: Información a revelar se publicó el 9 de mayo de 2024. La NIIF 19 permite a ciertas entidades aplicar todos los requisitos de medición de las Normas de Contabilidad NIIF, pero con una información a revelar significativamente reducida. Esta norma es de aplicación obligatoria para los ejercicios anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2027. Sin embargo, no ha sido introducida en el marco contable colombiano por medio de decreto alguno a la fecha. El Instituto no planea realizar una adopción anticipada.
Revelaciones sobre incertidumbres en los estados financieros Enmiendas a los Ejemplos Ilustrativos sobre la NIIF 7 Instrumentos Financieros: Revelaciones, NIIF 18 Presentación y Revelación en los Estados Financieros, NIC 1 Presentación de Estados Financieros, NIC 8 Base de Preparación de Estados Financieros, NIC 36 Deterioro del Valor de los Activos y NIC 37 Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes.	El Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés) publicó enmiendas sobre ejemplos ilustrativos asociados con la NIIF 7, NIC 8, NIC 36, NIC 37, así como, ejemplos ilustrativos sobre revelaciones en situaciones de incertidumbre (climáticas, provisiones, crediticias, entre otros).

NOTA 6 - INSTRUMENTOS FINANCIEROS

6.1 Gestión del Riesgo – Administración de Riesgos Financieros

ICETEX como entidad financiera de naturaleza especial mantiene el firme compromiso institucional desde su Junta Directiva, Administración y funcionarios, por una cultura de gestión, administración y control de riesgos financieros y no financieros. En tal sentido, al interior del ICETEX, se manejan los SIAR y sus Sistemas de Gestión, SARLAFT, SGSD, PCN, SAC y Plan Anticorrupción los cuales se encuentran alineados con el Modelo Estándar de Control Interno – MECI y el Sistema de Gestión de Calidad.

Es propósito del Instituto es reflejar la transparencia de las operaciones realizadas por el ICETEX, asegurando una adecuada administración de los recursos propios y aquellos que son administrados. En consecuencia, se tiene identificado los riesgos de corrupción el cual se plasma en el Mapa de Riesgos de Corrupción construido bajo la metodología del Departamento Administrativo de la Función Pública y la secretaria de Transparencia dando cumplimiento a la Ley 1474 de 2011 y al decreto 2641 de 2012.

Para controlar los riesgos a que está expuesto el ICETEX, se ha continuado con la aplicación de prácticas y la cultura de administración de riesgos consistentes con las recomendaciones formuladas por los estándares internacionales y adoptando como buenas prácticas empresariales la normatividad expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Reflejo de esta gestión es la calificación crediticia otorgada por la sociedad calificadora de valores Fitch Rating de AAA (col) y F1+ (col) a la Deuda de Largo y Corto Plazo del ICETEX en octubre de 2025. Estas calificaciones representan la fortaleza en la administración del riesgo y el buen nivel de solvencia financiera. La calificación AAA (Triple A) indica que la capacidad de pago de intereses y capital es la más alta, siendo la más destacada calificación, la cual no se verá afectada en forma significativa ante posibles cambios en la entidad o en la economía. Por su parte, la calificación F1+ (Uno Más) indica que la institución financiera cuenta con la más alta capacidad para el pago de sus obligaciones, en los términos y plazos pactados, dados sus niveles de liquidez.

En el 2025, en cumplimiento de las políticas establecidas sobre el particular, se realizaron los diferentes comités de apoyo a la Junta Directiva, al igual que los informes del Representante Legal y la Alta Gerencia como soporte en la aprobación y control de las estrategias y políticas para la administración de cada tipo de riesgo. Los comités desarrollados fueron:

Comité Financiero y de Inversiones

Comité de Riesgo, reglamentado mediante Acuerdo de Junta Directiva N° 015 del 09 de mayo de 2023 donde se lleva información de riesgo de crédito, riesgo operacional, seguridad digital, Plan de continuidad del negocio, riesgo de corrupción y SARLAFT

Comité de Activos y Pasivos.

Comité de Análisis y Operaciones Sospechosas.

Estos comités operaron conforme a la normatividad establecida, sus deliberaciones fueron recogidas en actas formalizadas que resumen los puntos presentados y el ámbito que a nivel de Gobierno Corporativo se ha implementado en el ICETEX. Todos los informes fueron resumidos en el informe periódico presentado a la Junta Directiva, discutido y aprobado por sus miembros.

A continuación, se describen brevemente los avances en este sentido en cada uno de los riesgos, así:

6.1.1 Riesgo de liquidez – SARL

El Sistema de Administración de Riesgo de Liquidez SARL busca contribuir al análisis del manejo de los recursos para dar cumplimiento pleno y oportuno con los compromisos adquiridos contractualmente e inicia con la aprobación por la Junta Directiva del manual mediante Acuerdo No.17 del 27 de agosto de 2025 por el cual se adopta el Manual del Sistema Integral del Manual de Riesgo SIAR el cual tiene como objetivo establecer las políticas institucionales en materia de gestión de riesgo de liquidez con recursos financieros, tanto para colocación a través de Créditos educativos, Inversión en Títulos Valores, Inversión Tecnológica y Gastos de Funcionamiento, como para los ingresos de recursos financieros a través del Recaudo de Cartera, Recursos de la Nación, Recursos de Crédito Externo y demás fuentes de fondeo permitidas. Así mismo, define las metodologías, procedimientos, y responsabilidades que se deben tener en cuenta en la operación del ICETEX, en lo referente a las exposiciones al riesgo de liquidez, así como en sus diferentes etapas y de igual forma definir los límites a dichas exposiciones.

El ICETEX mide el riesgo de liquidez para las operaciones de TAE, Recursos Propios y Fondos en Administración, a través de tres modelos:

- El modelo estándar de la Superintendencia Financiera: Mide el riesgo de liquidez de los Títulos de Ahorro Educativo TAE (IRL) para el corto plazo, en donde considera y prevé escenarios potenciales, los cuales ayudarán a evaluar su capacidad de generación de recursos líquidos que le permita atender escenarios de requerimiento significativos de liquidez. Se miden y registran los descalses de plazos y se establece el flujo neto de vencimientos contractuales por lo menos sobre las siguientes bandas de tiempo:
 - o Primera banda: Comprende siete (7) días calendario contados desde el día lunes de la semana en la que se remite el reporte semanal del riesgo de liquidez hasta el día domingo de la misma. Los flujos de esta banda deben distribuirse, a su vez, en siete (7) bandas diarias.
 - o Segunda banda: Comprende desde el octavo día (8º) hasta el décimo quinto día (15º), contados desde el día que se señaló anteriormente. Al interior de esta banda, al igual que en las siguientes, no se exige que los descalses de flujos se presenten distribuidos días por día.
 - o Tercera banda: Comprende desde el día dieciséis (16) hasta el día treinta (30), contados desde la fecha atrás indicada. Para el cálculo del IRL a 30 días se tiene en cuenta desde la primera banda
 - o Cuarta banda: Comprende desde el día treinta y uno (31) hasta el día noventa (90), contados desde la fecha atrás señalada.

El modelo interno: Mide el riesgo de liquidez de los recursos propios del ICETEX utilizando la metodología de brechas o gap de liquidez para el corto, mediano y largo plazo, a través de bandas de tiempo. El modelo cuenta con pronunciamiento de no objeción por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, consignado en la comunicación 201065528-000-000 del 13 de septiembre de 2010.

La actividad parte en torno al presupuesto anual y en el flujo de caja anualizado. Una vez determinadas las necesidades de liquidez que presentan vencimientos contractuales y no contractuales, que para efectos de la medición se denominará LIQUIDEZ REQUERIDA, la tesorería define los ACTIVOS LÍQUIDOS con que contará en cada periodo de acuerdo con las bandas de tiempo establecidas. Las bandas de tiempo son las siguientes, partiendo de la fecha del análisis:

- Primera banda: Comprende la primera semana de proyección de flujos.
- Segunda banda: Comprende la segunda semana de proyección de flujos.

- Tercera banda: Comprende la tercera y cuarta semana de proyección de flujos.
- Consolidado 3 bandas o corto plazo.
- Cuarta banda (Mediano Plazo): Comprende los flujos desde la quinta hasta la doceava semana desde de la fecha de inicio del análisis (31 a 90 días). No se exige que se presenten distribuidos días por día.
- Quinta banda: Comprende los flujos desde la semana 13 hasta la 48 a la fecha del análisis (91 a 360 días). No se exige que los flujos se presenten distribuidos días por día. Con esta banda se mide la Liquidez de Largo Plazo.

La medición se realiza por medio del indicador de riesgo de liquidez IDL que calcula el número de veces que los Recursos Líquidos superan la Liquidez Requerida por la entidad en cada periodo de operación o banda de tiempo. El indicador tiene 3 niveles de acuerdo al cubrimiento presentado, así:

- Se considera un nivel adecuado cuando con los activos líquidos de la banda de análisis se cubren de igual o en mayor medida las obligaciones tanto de la banda de análisis como de dos semanas adicionales de operación, suponiendo que no se cuenta con ingresos para esas dos semanas adicionales.
- Se considera un nivel moderado de liquidez cuando se agotan los activos líquidos para cubrir las obligaciones de la segunda semana adicional después de la banda de análisis, sin embargo, es suficiente para cubrir de igual o en mayor medida las obligaciones de la banda y la primera semana siguiente a esta.
- Se considera un nivel de Nivel bajo de liquidez cuando los activos líquidos de la banda de análisis alcanzan a cubrir exactamente o en mayor medida las obligaciones de ese periodo, pero no alcanzan a cubrir la semana adicional.

Cuando el IDL del nivel alto, a un mes se ubica por debajo de uno (1) es necesario analizar la activación de un eventual plan de contingencia, debido a que no se puede cumplir con las obligaciones proyectadas para la banda de análisis con los activos líquidos de ese periodo.

El Comité de Activos y Pasivos CAP que se realiza mensualmente, es el órgano dentro del ICETEX encargado de monitorear y analizar la gestión de la liquidez, la exposición frente a los requerimientos y la proyección de eventos puntuales que afecten la liquidez requerida.

Modelo interno para Fondos en Administración: Mide el riesgo de liquidez de esta operación utilizando la metodología de brechas o gap de liquidez para el corto, mediano y largo plazo, a través de bandas de tiempo.

La gestión de riesgo de liquidez adelantada en el 2025 fue realizada bajo los siguientes aspectos:

- Elaboración de informes semanales sobre el comportamiento del Riesgo de Liquidez de las operaciones de TAE y Recursos Propios, donde se presentan alertas tempranas a través del cálculo del indicador de Riesgo de Liquidez con las diferentes proyecciones de flujos de caja con el fin de propender por niveles adecuados de riesgo de liquidez.
- Se efectuaron pruebas de Back Testing (BT) del modelo de riesgo de liquidez de Recursos Propios en el segundo semestre del año. Las pruebas de desempeño indican que el modelo mantiene su capacidad de pronóstico.

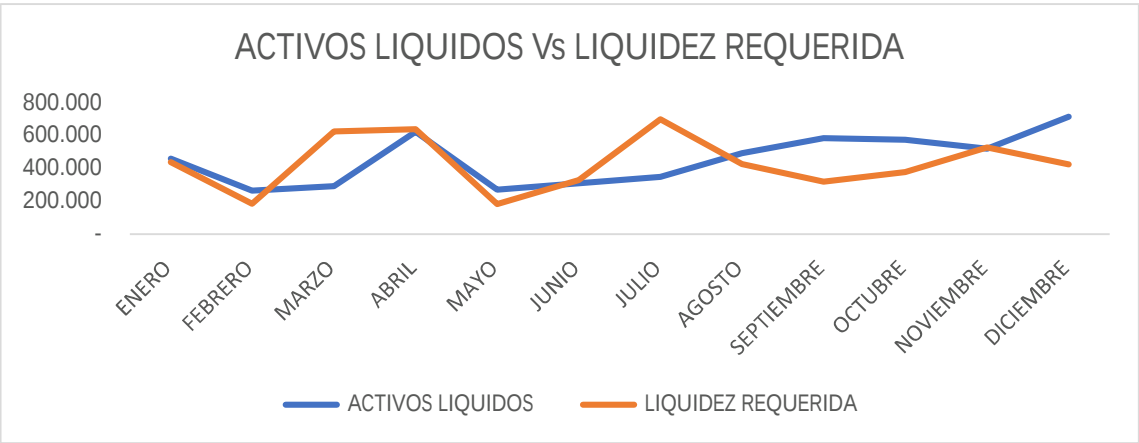
A continuación, se presenta el indicador de Riesgo de Liquidez con corte a 31 de diciembre de 2025 para cada una de las operaciones:

Recursos Propios

De acuerdo a los resultados del indicador de liquidez IDL obtenido de la aplicación del modelo interno, calculados para el portafolio de recursos propios, se tiene que a nivel de lo proyectado como lo ejecutado el indicador se ubicó en niveles adecuados, lo cual significa que la entidad contó

con los recursos líquidos para atender los compromisos de diciembre de 2025.

Desde el seguimiento a los ingresos y egresos programados conforme el flujo de caja para el mes de diciembre se identificó que se recibió sólo el 43% de los recursos programados y en consecuencia la ejecución de los egresos se ubicó en 68%, estos resultados fueron presentado en el comité de activos y pasivos CAP, en el mes de enero de 2026.



La gráfica muestra el comportamiento mensual en términos de la liquidez requerida versus los activos disponibles para atender los requerimientos, se observa que en el mes de julio los activos líquidos registran un menor monto a los requerimientos.

Operación TAE

SEMANA	Diciembre 27-31-25
INGRESOS	3
EGRESOS	0
SALDO INICIAL DE CAJA	752
INVERSIONES	0
SALDO FINAL DE CAJA	736
PASIVO	1.001
PASIVO EXIGIBLE	1.001
INVERSIONES	10.055
NEGOCIABLES	0
AL VENCIMIENTO	10.055

IRL (DICIEMBRE 31 DE 2025)			
DIAS 1 AL 7	DIAS 8 AL 15	DIAS 1 AL 30	DIAS 31 AL 90
7.769	7.769	7.769	7.769

Durante los tres meses de análisis, los activos líquidos superan las necesidades de liquidez.

Para el cálculo del indicador de liquidez para este portafolio se aplica el modelo de referencia de la Superintendencia financiera de Colombia

Fondos en Administración:

CONCEPTO	PROYECTADO	REAL
INGRESOS (1)	284.979	268.143
EGRESOS	73.898	90.311
SALDO INICIAL DE CAJA (2)	111.283	111.283
SALDO FINAL DE CAJA	102.364	69.115
PROPUESTA DE INVERSIÓN	220.000	220.000
ACTIVOS LÍQUIDOS (1+2)	396.262	379.426
LIQUIDEZ REQUERIDA		
NIVEL ADECUADO		310.312
NIVEL MODERADO		
NIVEL BAJO	293.898	
IDL NIVEL ADECUADO		1,22
NIVEL MODERADO		
NIVEL BAJO	1,35	

De acuerdo con los resultados del indicador de liquidez IDL obtenido de la aplicación del modelo interno, calculados para el portafolio de recursos administrados, se tiene que a nivel de lo proyectado como lo ejecutado el indicador se ubicó en niveles adecuados, lo cual significa que la vicepresidencia de Fondos en Administración contó con los recursos líquidos para atender los compromisos de diciembre.

6.1.2 Riesgo de mercado – SARM - El ICETEX cuenta con políticas establecidas y mecanismos de medición, monitoreo y control de riesgos sobre las posiciones que se tienen con Recursos Propios y Administrados.

La Junta Directiva como principal responsable de la gestión de riesgos aprueba la participación en nuevos mercados y la negociación de nuevos productos, previa evaluación de los riesgos financieros, jurídicos y operativos, efectuados por el Comité Financiero y de Inversiones. Así mismo, aprueba los límites establecidos en lo correspondiente a posiciones asumidas, cupos de emisor, contraparte, concentración y exposición al riesgo de mercado.

El ICETEX como entidad financiera de carácter especial, cuenta con supervisión, inspección y vigilancia por la Superintendencia Financiera para las operaciones de los Títulos de Ahorro Educativos - TAE -, sin embargo, como política institucional, el SARM ha sido implementado como buenas prácticas para los recursos propios y de terceros administrados por el ICETEX.

La exposición a riesgos de mercado se mide de acuerdo con la metodología estándar para la medición del Valor en Riesgo (VaR) establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Esta metodología permite medir el riesgo al que está expuesto el ICETEX, de acuerdo con factores como el Riesgo de tasa de interés (moneda legal, extranjera y UVR) y Riesgo de tipo de divisas.

De igual forma, el ICETEX cuenta con límites de exposición al Riesgo de mercado, bajo metodologías aprobadas por la Junta Directiva:

NIVEL	DEPÓSITO EN GARANTÍA	FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	FONDOS NACIÓN	TAE	RECURSOS PROPIOS	FONDO DE SOSTENIBILIDAD	GARANTÍA CODEUDOR	SUBFONDO GARANTÍA CODEUDOR IES	SUBFONDO GARANTÍA CODEUDOR COVID 19	FONDOS ALIVIOS Y ESTIMULOS
ADECUADO	<= 1,37%	<= 2,01%	<= 0,91%	<= 2,08%	<= 0,91%	<= 1,37%	<= 1,57%	<= 1,57%	<= 1,57%	<= 1,57%
MODERADO	>1,37% <= 2,23%	>2,01% <= 2,17%	>0,91% <= 1,24%	>2,08% <= 2,82%	>0,91% <= 1,24%	>1,37% <= 2,23%	>1,57% <= 2,18%	>1,57% <= 2,18%	>1,57% <= 2,18%	>1,57% <= 2,18%
ALTO	>2,23%	>2,17%	>1,24%	>2,82%	>1,24%	>2,23%	>2,18%	>2,18%	>2,18%	>2,18%

EVOLUCIÓN INDICADOR VaR RELATIVO

En lo corrido del año 2025, las operaciones de mercado se estructuraron al vencimiento con lo cual no se registra VaR.

A diciembre 31 de 2025, el ICETEX contaba los siguientes portafolios de Inversión, originados por recursos propios y también administrados sujetos riesgo de mercado:

PORTAFOLIO ADMINISTRADOS	CLASIFICACION		% PARTICIPACIÓN	DURACIÓN PROMEDIO AÑOS	DURACIÓN PROMEDIO DIAS
	NEGOCIABLES	AL VENCIMIENTO			
FONDOS EN ADMINISTRACION	0	2.186.235,0	69,2%	0,52	190
FONDOS ALIVIOS Y ESTIMULOS	0	13.726,0	0,4%	0,68	248
TOTAL		2.199.961,0			

PORTAFOLIO PROPIOS	CLASIFICACION		% PARTICIPACIÓN	DURACIÓN PROMEDIO AÑOS	DURACIÓN PROMEDIO DIAS
	NEGOCIABLES	AL VENCIMIENTO			
TAE	0	10.055,0	0,3%	0,18	64
FPC - COVID 19	0	40.654,0	1,3%	0,45	164
FPC - IES	0	43.787,0	1,4%	0,45	164
FPC - SOSTENIBILIDAD	0	365.860,0	11,6%	0,45	164
FPC - 1	0	1.628,0	0,1%	0,1	36
FPC	0	496.362,1	15,7%	0,42	152
TOTAL		958.346,1			

****ESPACIO EN BLANCO***

El mecanismo implementado para el monitoreo del riesgo asociado a las inversiones cuenta con herramientas que le permiten realizar un seguimiento permanente de los mercados, para la realización de informes que permiten identificar y reportar diariamente a la Alta Dirección el nivel de riesgo de mercado de los portafolios individuales y consolidado.

Análisis de volatilidad de tasa de interés - El ICETEX tiene posiciones indexadas a tasas variables como IPC e IBR, razón por la cual se ve expuesto a los efectos de fluctuaciones en el mercado de tasas de interés, que podrían afectar su posición financiera y sus flujos de caja futuros, análisis que se realiza previo a la realización de las inversiones con el fin de generar herramientas para una adecuada toma de decisión por parte del comité Financiero y de Inversiones.

Verificación de operaciones - La Oficina de Riesgos realiza un seguimiento y monitoreo al Sistema de Administración de Riesgos de Mercado (SARM), mediante el reporte diario de los niveles de exposición del riesgo y la presentación de los resultados periódicos de las mediciones al Comité Financiero y a la Junta Directiva, de acuerdo con lo previsto en la Circular Básica Contable y Financiera, para que a partir de los resultados de las mediciones se puedan establecer los límites y las estrategias de inversión del ICETEX.

Infraestructura tecnológica - La Oficina de Riesgos cuenta con una infraestructura tecnológica adecuada, en virtud de la cual se brinda el soporte a la Dirección de Tesorería y a otras áreas de interés para la toma de decisiones de inversión, así como para el monitoreo y control del riesgo de mercado.

En materia de riesgo de mercado y los demás riesgos que atañen a la gestión de inversiones se han realizado las siguientes actividades:

- Se evaluaron y actualizaron de forma oportuna los Estados Financieros de los Emisores y Contrapartes en cada uno de los trimestres del año, los cuales fueron presentados ante el Comité Financiero y de Inversiones para su evaluación y recomendación hacia la Junta Directiva para la aprobación de los cupos de inversión y operaciones de contraparte.
- Se efectuó seguimiento diario a los límites del VaR, de inversión por Emisor, Contraparte, Sector y Grupo Económico, dando cumplimiento a la política emanada de la Junta Directiva.
- Se evaluaron y calificaron las inversiones de acuerdo con los lineamientos que se relacionan en el numeral 8 del Capítulo I de la Circular Básica Contable y Financiera; en concordancia con dicha evaluación no se requirió realizar provisión alguna en la vigencia 2025.
- Todas las operaciones de compra de inversiones se encuentran debidamente soportadas y verificadas en cuanto a su cumplimiento, las cuales quedan plasmadas en el informe seguimiento operaciones
- Se realizaron informes de Riesgo de Mercado a la alta gerencia sobre hechos relevantes para las inversiones del ICETEX. Así mismo, informes fundamentales y técnicos de seguimiento al comportamiento de los mercados semanales.
- Se realizaron pruebas de escritorio de la valoración de inversiones y del cálculo del VaR, con el fin de validar el funcionamiento de los aplicativos de administración de portafolios y cálculo del VaR, conforme a lo estipulado en la Circular Externa 100 de 1995.
- Se realizó el seguimiento a los límites de VaR para cada uno de los portafolios de inversiones de recursos propios y administrados.
- Se realizaron los análisis SDeR (servicio de la deuda en riesgo) para la conversión de deuda de los desembolsos efectuados por el Banco Mundial en el periodo.
- Informe de boletín cambiario del dólar previo a la operación de desembolso y monetización del crédito con el Banco Mundial.
- Informe de boletín cambiario del Euro previo a la operación de desembolso y monetización del crédito con la Alianza Francesa para el Desarrollo AFD.

- Se realizó análisis IFR (Indicador de fuerza relativa) para las entidades con cupo.
- Se aplicó el análisis del modelo contingente para las entidades que por motivos coyunturales perdieron cupo.

6.1.3 Riesgo de crédito – SARC - El ICETEX adoptando de manera voluntaria las buenas prácticas expedidas por la Superintendencia Financiera evalúa permanentemente el riesgo incorporado en su actividad crediticia tanto en el momento de otorgar créditos como a lo largo de la vida de los mismos. Para tal efecto posee un SARC (Sistema de Administración de Riesgo Crediticio) que está compuesto de políticas y procesos de administración del riesgo crediticio, el sistema de provisiones para cubrir el riesgo de crédito, el cual consiste en un modelo propio construido con información histórica de siete años de comportamiento de pagos, el cual contempla un modelo de probabilidad de incumplimiento, un esquema de PDI progresivo según la altura de mora y metodología para el cálculo del componente contracíclico y los procesos de control interno, los cuales se encuentran descritos en el manual SARC.

Al cierre de la vigencia 2025 en lo que respecta de provisiones se realizaron provisiones adicionales en marzo y octubre para dar cumplimiento a la política de “Cobertura mínima de 140%”, las cuales se mantuvieron al cierre de la vigencia y se encuentran registradas en la cuenta de Provisión General. Al cierre del año la cobertura de provisiones se ubicó en 166,45%.

Principales criterios de evaluación para medir el riesgo crediticio – En 2018 la Junta Directiva de Icetex aprobó el modelo calibrado para el cálculo de las provisiones de cartera el cual fue construido con información histórica del portafolio de créditos, mediante el cual se obtiene el valor de la provisión a nivel individual tanto en su componente procíclico y contracíclico. El portafolio de cartera se segmentó en Acces – Tú Eliges, Pregrado Mediano Plazo y posgrados de tal manera que cada uno de estos segmentos contempla:

- PI: Para calcular la probabilidad de incumplimiento se utiliza el modelo de probabilidad a partir de la técnica de regresión logística; previamente se efectuó el cálculo del default para encontrar el momento a partir del cual se considera que una obligación realmente se incumplió y no se normaliza.
- PDI: Hace referencia a la pérdida dado el incumplimiento y es la proporción del monto no recuperado (o pérdida) después de que la obligación cae en el evento de Default (dado en %). Los modelos de PDI, muestran que a medida que el crédito se deteriora el porcentaje de recuperación es menor, es decir, el modelo es progresivo según las moras registradas. La cartera del ICETEX cuenta con tres modelos de PDI: Acces – Tú Eliges, Pregrado Mediano Plazo y Posgrados.
- Saldo expuesto: Este valor se obtiene de la suma del saldo que presenta el cliente en el momento de correr el modelo de provisiones. Origen: Saldo final Capital + Saldo final Intereses + Otros. Cargos.
- Provisión Procíclica (CIP): Se obtiene de multiplicar la PI (que obtiene de la aplicación del modelo de probabilidad de incumplimiento), el Saldo Expuesto y el PDI, es decir: $(PI) * PDI * \text{Saldo Expuesto}$.
- Componente contra cíclico (CIC): corresponde a la porción de la provisión individual de la cartera de créditos que refleja los posibles cambios en el riesgo de crédito de los deudores en momentos en los cuales el deterioro de dichos activos se incrementa. Se aplicará para toda la cartera el cálculo del componente contra cíclico (CIC) con la siguiente fórmula:

$$CIC = PIC * PDI * \text{SALDO EXPUESTO}$$

Donde la PI a usar será la que resulte de la comparación de la PI que se toma para el cálculo del componente procíclico, ya sea el resultado de la evaluación de las variables del modelo o la PI obtenida según el score de CFIN, conforme a la siguiente tabla:

$PI_C = PI$ para cálculo de CIC

PI del procíclico: PI del modelo / PI originación	PI Contra cíclico
0% a 12%	1,79%
Mayor a 12% y hasta 40%	9,05%
Mayor a 40%	13,83%

La fórmula para determinar la provisión contracíclica para el mes de cálculo será el máximo entre el CIC del mes de aplicación del modelo y el CIC del mes anterior.

$$CIC_{Definitiva} = \text{Max} (CIC_{\text{mes Actual}}; CIC_{\text{mes anterior}})$$

Se calculará el CIC si se tiene cualquiera de las siguientes situaciones:

1. Cuando la tasa de variación del PIB sea positiva en al menos uno de los dos últimos trimestres.
2. Cuando la tasa de desempleo juvenil sea negativa en al menos uno de los últimos tres meses.

Si no se dan estas condiciones el CIC del mes de cálculo será cero y se procederá a registrar el valor del CIC del mes anterior. El valor por provisionar es la sumatoria de los componentes CIP y CIC.

Provisión Cartera de Crédito de recursos propios. Componente Procíclico: Para el cálculo del componente procíclico la PI se obtendrá a partir de la aplicación del modelo de probabilidad de incumplimiento según la línea a la que corresponda la obligación.

- Modelo Acces –Tú Eliges

Variable	Descripción	Puntaje
Intercepto		2,597
MMD (Indicador Máxima Altura de Mora mayor a 90 días en los últimos 3 años)	Cumple con una mora máxima mayor a 90 días en los últimos 3 años	-1,056
AMB(Indicador Altura de mora actual entre 31-60 días)	Altura de mora actual entre 31 y 60 días	-0,964
MMC(Indicador Máxima Altura de Mora entre 61-90 días en los últimos 3 años)	Cumple con una mora máxima entre 61 y 90 días en los últimos 3 años	-0,638
Mora Máxima Trimestral	Mora máxima de 31 a 60 días en el último trimestre	-1,148
Mora Máxima Semestral	Mora máxima superior a 60 días en el último semestre	-0,515
NUMSUSPENSIONES	sin suspensiones	1,003
Agrupación IDDEPTOREGIONAL	Grupo 1: 23(CORDOBA),13 (SAN ANDRÉS), 20(CESAR)	-0,434
	Grupo 2: 47(MAGDALENA),08(ATLÁNTICO),70(SUCRE),54 (NORTE DE SANTANDER)	-0,213
Agrupación IES	Si la IES es alguna de las mencionadas en la agrupación 10 de la página siguiente	0,651
	Si la IES es alguna de las mencionadas en la agrupación 1 de la página siguiente	-0,391
Nivel Sisben	Nivel 0 + Nivel 1	-0,278
Nivel Educativo	TECNICAPROFESIONAL	-0,291
	TECNOLOGICATERMINAL	-0,263
Mora Máxima 2 años	Mora máxima de 0 días en los últimos dos años	0,917

En razón a que el portafolio de Tú Eliges no posee la historia mínima para obtener un modelo, del comportamiento del portafolio actual se puede inferir un mayor riesgo al de ACCES.

MODEL O	Días después del incumplimiento	Días de mora		%REC	PDI
		Límite inferior	Límite superior		
ACCES	Hasta 90 días + (2 meses)	0	150	25%	75%
	Hasta 90 días + (3-7 meses)	151	300	20%	80%
	Hasta 90 días + (Más de 7 meses)	301	>301	0%	100%

Tabla para obtener la PDI

PI para obligaciones nuevas y hasta seis meses después de inicio de pagos: Máxima(PI CIFIN, PI Modelo)		
Score CIFIN	PI	Si no tiene score se le aplica el promedio poblacional 10,87%
Hasta 776	23,99%	
De 777 a 847	13,14%	
De 848 a 877	8,73%	
Mayor a 877	4,06%	
Para Tu Eliges se le aplica un adicional del 15% de la PI que arroje el modelo		

- Modelo Pregrado Mediano Plazo

Variable	Descripción	Puntaje
Intercepto		2,315
NUMSUSPENSIONES	Sin suspensiones	1,334
Agrupación IDDEPTOREGIONAL	Grupo 2 : 47(MAGDALENA),08(ATLÁNTICO),70(SUCRE),54(NORTE DE SANTANDER)	-0,180
Agrupación IES	Si la IES es alguna de las mencionadas en la agrupación 1 de la página siguiente	-0,326
	Si la IES es alguna de las mencionadas en la agrupación 10 de la página siguiente	0,260
Nivel Sisben	Nivel 0 + Nivel 1	-0,175
Nivel Educativo	TECNICAPROFESIONAL	-0,396
	TECNOLOGICATERMINAL	-0,263
NROCUOTASPAGADAS	Hasta 4	-0,867
SEMAFINANCIAR	Mayor a 4	0,231
AcreditadaAltaCalidad	Acreditada	0,241
MMD (Indicador Máxima Altura de Mora mayor a 90 días en los últimos 3 años)	Cumple con una mora máxima mayor a 90 días en los últimos 3 años	-2,083
MMC(Indicador Máxima Altura de Mora entre 61-90 días en los últimos 3 años)	Cumple con una mora máxima entre 61 y 90 días en los últimos 3 años	-1,407
AMB(Indicador Altura de mora actual entre 31-60 días)	Altura de mora actual entre 31 y 60 días	-0,733
Escala Mora Anual	$Escala\ Mora\ Anual = \frac{Mora\ Anual - 1}{1.482600}$	-0,097
Escala Mora Trimestral	$Escala\ Mora\ Trimestral = \frac{Mora\ Trimestral - 1}{1.482600}$	-0,083

PI para obligaciones nuevas y hasta seis meses después de inicio de pagos Máxima (PI CIFI, PI Modelo)			
MODELO	Score CIFI	PI	Si no tiene score se le aplica el promedio poblacional 7,62%
PREGRADO	Hasta 776	20,49%	
	De 777 a 862	11,79%	
	De 863 a 893	7,62%	
	Mayor a 893	3,48%	

Tabla para obtener la PDI

MODELO	Días después del Incumplimiento	Días de mora		%REC	PDI
		Límite inferior	Límite superior		
PREGRADO	Hasta 90 días + (3 meses)	0	180	45%	55%
	Hasta 90 días + (4-8 meses)	181	330	30%	70%
	Hasta 90 días + (Más de 8 meses)	331	>331	0%	100%

- Modelo Posgrados

Variable	Descripción	Puntaje
Intercepto		3,951
Agrupación IES	Si la IES es alguna de las mencionadas en la agrupación 1	-0,334
NROCUOTASPAGADAS	Hasta 4	-0,855
SEMAFINANCIAR	Mayor a 4	0,600
MMD (Indicador Máxima Altura de Mora mayor a 90 días en los últimos 3 años)	Cumple con una mora máxima mayor a 90 días en los últimos 3 años	-2,491
MMC (Indicador Máxima Altura de Mora entre 61-90 días en los últimos 3 años)	Cumple con una mora máxima entre 61 y 90 días en los últimos 3 años	-1,874
AMB (Indicador Altura de mora actual entre 31-60 días)	Altura de mora actual entre 31 y 60 días	-1,011
Escala Mora Trimestral	$\text{Escala Mora Trimestral} = \frac{\text{Mora Trimestral} - 1}{1.482600}$	-0,227

Tabla para obtener la PDI

PI para obligaciones nuevas y hasta seis meses después de inicio de pagos Máxima(PI CIFI, PI Modelo)			
MODELO	Score CIFI	PI	Si no tiene score se le aplica el promedio poblacional 6,65%
POSGRADO	Hasta 811	16,95%	
	De 812 a 862	9,88%	
	De 863 a 893	6,65%	
	Mayor a 893	2,88%	

Fórmula para el cálculo del componente Contra cíclico

MODELO	Días después del Incumplimiento	Días de mora		%REC	PDI
		Límite Inferior	Límite Superior		
POSGRADO - EXTERIOR	Hasta 90 días +(3 meses)	0	180	40%	60%
	Hasta 90 días +(4-8 meses)	181	330	30%	70%
	Hasta 90 días +(Más de 8 meses)	331	> 331	0%	100%

Se aplicará para todos los segmentos el cálculo del componente contracíclico donde la probabilidad de incumplimiento para este componente se tomará según la siguiente tabla:

Probabilidad de Incumplimiento	Incremento
De 0% al 12%	1,79%
Mayor al 12% y hasta 40%	9,05%
Mayor al 40%	13,83%

Se calculará el CIC si se tiene cualquiera de las siguientes situaciones:

1. Cuando la tasa de variación del PIB sea positiva en al menos uno de los dos últimos trimestres.
2. Cuando la tasa de desempleo juvenil sea negativa en al menos uno de los últimos tres meses.

En meses de activación del CIC se tomará como CIC del mes de cálculo el valor máximo entre el CIC del mes anterior y el CIC calculado para el mes actual.

La fórmula para el cálculo de la provisión contracíclica para el mes de cálculo será:

$$\text{Max (CICmes Actual; CICmes anterior)} \text{ y la CICmes Actual} = \text{PI} \times \text{PDI} \times \text{SALDO EXPUESTO}$$

Donde la PI a usar será la que resulte de la comparación de la PI que se toma para el cálculo del componente procíclico, ya sea el resultado de la evaluación de las variables del modelo o la PI obtenida según el score de CIFIN.

La provisión total se ponderará por el cociente entre las cuotas pendientes de pago (plazo remanente) dividido 72.

Metodología para medición de riesgos - Para identificar el riesgo de crédito, mensualmente se calculan para Acces, Tú Eliges, pregrado mediano plazo, posgrados país y posgrado exterior indicadores de calidad de la cartera, indicadores de recuperación, construcción de matrices de transición, construcción y seguimiento de cosechas, indicadores de cobertura de provisión, así como análisis del comportamiento de la cartera por IES y seguimiento mensual a cartera otorgada sin deudor solidario para crédito de pregrado.

Los análisis respectivos son presentados en el Comité de Riesgos y mensualmente se envía a la Junta Directiva el informe del comportamiento de la cartera.

Se efectúa una revisión periódica de la cobertura de provisiones de la cartera para verificar que el nivel de cobertura sea acorde con el riesgo y con la posición conservadora del instituto.

La Oficina de Riesgo posee herramientas estadísticas que le permiten y facilitan la aplicación y seguimiento de los procedimientos asociados con el riesgo de crédito.

En la gestión de riesgo de crédito durante el 2025 las acciones más relevantes fueron:

- Revisión y análisis de porcentaje mínimo de cobertura de cartera en riesgo.
- Calibración del modelo de pronóstico del ICV, cuyos resultados se encontraron siempre dentro del intervalo de confianza al 95%
- Análisis y propuesta de edad máxima del deudor solidario.
- Análisis y propuesta de puntos de corte diferencial por territorio para las pruebas SABER11
- Calibración del modelo de probabilidad de incumplimiento que hace parte del modelo para el cálculo de las provisiones de cartera.

Valor razonable de la cartera

Valor en Libros Dic-25	\$ 5.639.461,9
Cartera Amortización (1)	
Cartera Estudios (2)	6.445.035,7
Cartera Total	<u>\$ 12.084.497,6</u>

Con subsidio de tasa

Valor en Libros Dic-25	
Cartera Amortización (1)	4.568.777,9
Cartera Estudios (2)	6.445.035,7
Cartera Razonable Total	<u>\$ 11.013.813,6</u>

Nota: Para el 2025 los créditos que no tenían subsidio de tasa, se les ajustó el interés corriente a IPC + 2 si la cartera se encontraba al día o IPC + 4 si presentaba mora.

Valor razonable de la cartera

Valor en Libros Dic-24	\$ 4.859.712,6
Cartera Amortización (1)	
Cartera Estudios (2)	6.190.550,8
Cartera Total	<u>\$ 11.050.263,4</u>

Con subsidio de tasa

Valor en Libros Dic-24	
Cartera Amortización (1)	4.190.347,7
Cartera Estudios (2)	6.190.550,9
Cartera Razonable Total	<u>\$ 10.380.898,6</u>

Nota: Para el 2024, los créditos que no tenían subsidio de tasa, se les ajustó el interés corriente a IPC +2 si la cartera se encontraba al día o IPC +3 si presentaba mora.

Descripción cálculo valor razonable - Es importante tener en cuenta que la Junta Directiva del ICETEX mediante Acuerdo No. 013 del 10 de mayo de 2011, aprobó que los créditos educativos otorgados a partir del primer semestre de 2012, tendrá una tasa variable sujeta al IPC. Dicho acuerdo detalla:

Criterio de indexación de las tasas de interés de los créditos del ICETEX a la variación anual del IPC, la cual será la correspondiente al cierre de diciembre de cada año, respecto al cierre del año inmediatamente anterior, certificado por el DANE.

En consecuencia:

- (1) La tasa de descuento utilizada para el cálculo del valor razonable de la cartera en amortización corresponde a la tasa de colocación promedio ponderada del año 2025 al cierre que al mes de diciembre en condiciones normales fue 13,64%, con base en esto el diferencial para el cálculo del valor razonable de la cartera es 5,74%.

Sensibilización de cartera - Escenarios de sensibilización cartera:

Escenario	Criterio	IPC
1	IPC promedio (2004- 2025)	4,89 %
2	IPC promedio + s	7,66 %
3	IPC promedio - s	2,11 %

S: Desviación estándar de los IPC registrados entre el período 2005-2025 de 2,78.

El valor de Cartera en amortización calculado en los 3 escenarios descritos anteriormente se muestra a continuación:

Escenario	Criterio	IPC	Valor de Cartera Amortización (cifras en millones)
1	IPC promedio(2004- 2025)	4,89 %	\$ 4.702.688
2	IPC promedio + s	7,66 %	\$ 4.292.413
3	IPC promedio - s	2,11 %	\$ 5.195.683

Cartera en estudios – La cartera en estudios representa el 53,33% del total de la cartera bruta, y el 68,15% de la cartera en estudios no es exigible, por lo tanto, no hay lugar al cálculo de los escenarios, de otro lado el resto de la cartera en estudios la porción que es exigible en esta etapa del crédito se recupera en promedio en los siguientes seis meses de realizado el giro con lo cual no aplica traer la cartera a valor presente.

6.1.4 Riesgo operacional – SARO

El ICETEX cuenta con el Sistema de Administración de Riesgo Operacional (SARO) implementado de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, así como el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, que tienen como objetivo la identificación, medición, control y monitoreo eficaz del riesgo operacional, el cual es administrado por la Oficina de Riesgos.

En el Manual del Sistema integral Administración del riesgo (SIAR) del ICETEX, se encuentran las políticas, normas, procedimientos, plataforma tecnológica e infraestructura para desarrollar la gestión de riesgo operacional y se cuenta con el Comité de Riesgos, como órgano encargado de monitorear, analizar y evaluar el cumplimiento de las políticas y metodologías; adoptadas para medir y controlar el riesgo operacional.

Los aspectos relevantes adelantados en el año 2025 para el Sistema de Administración de Riesgo Operacional (SARO) corresponden a:

Se ejecutaron dos (2) monitoreos al mapa de riesgos del Instituto, donde se actualizaron las matrices de riesgo, en razón a cambios en los procesos, identificación de nuevos procesos, cambios tecnológicos e implementación de controles.

El perfil de SARO para vigencia 2025 se ubica en un nivel “Tolerable” resultado del avance en los controles aplicados sobre las causas identificadas en los riesgos de los 35 procesos del Instituto; los planes de acción se establecen para las causas que superan el nivel de tolerancia establecido por Junta Directiva y de acuerdo con la metodología definida.

Se realizó atención y seguimiento a los eventos de riesgos operacionales materializados, buscando atacar la causa raíz y evitar se presenten nuevas materializaciones de los riesgos.

En el fortalecimiento de la cultura de riesgo operacional se realizaron capacitaciones dirigidas a todo el personal de la Entidad y proveedores, donde se propende por el entendimiento, apropiación e identificación de su rol dentro del Sistema de administración del Riesgo Operacional. Se complementa con la realización de sensibilizaciones a través de los medios de comunicación que tiene el ICETEX, con el fin de mantener actualizados al personal en los avances y cambios normativos que se puedan presentar en el SARO.

La gestión de riesgo operacional es presentada cuatro (4) veces en el año al Comité de Riesgos y también a la Junta Directiva mediante informes semestrales.

6.1.5 Riesgo de corrupción

Es propósito de la administración reflejar la transparencia de las operaciones realizadas por el ICETEX, asegurando una adecuada administración de los recursos propios y aquellos que son administrados. Para la administración de Riesgo de Corrupción, se dio cumplimiento con lo establecido en el Estatuto Anticorrupción – Ley 1474 de 2011 y al Decreto Reglamentario 124 de enero 26 de 2016, de acuerdo con la metodología definida en la Guía para la Administración de los Riesgos de Gestión, Corrupción y Seguridad Digital y el Diseño de Controles en Entidades Públicas versión 4. La matriz de riesgos de corrupción es publicada en la página de web de la entidad.

En cuanto a la gestión de Riesgo de Corrupción para la vigencia 2025, se continúa con el fortalecimiento y valoración de los controles, teniendo en cuenta la Guía para la administración de riesgo del DAFP.

Se ejecutó el monitoreo al mapa de riesgos de la Entidad, donde se actualizaron las matrices de riesgo, en razón a cambios normales que se presentan en los procesos e implementación de controles. Como resultado del monitoreo, el perfil de Riesgo de corrupción para el Icetex en la vigencia 2025 se ubica en un nivel “Tolerable”.

Permanentemente se fortalece la cultura de riesgo corrupción, mediante capacitaciones a todo el personal de la Entidad, donde se busca entendimiento, apropiación e identificación de su rol dentro del Sistema de gestión de Riesgo corrupción.

6.1.6 Plan de Continuidad de Negocio (PCN)

El ICETEX ha desarrollado un plan de continuidad que permite dar respuesta organizadamente a eventos que interrumpen la normal operación de sus procesos y que pueden generar impactos sensibles en el logro de los objetivos y de esta manera continuar con la entrega de productos y servicios. Las actividades más relevantes fueron:

- Se actualizó el documento “Análisis de Impacto de Negocio (BIA)” para determinar y evaluar los efectos potenciales de una interrupción de las operaciones críticas en la Entidad como resultado de un desastre, accidente o emergencia. En este análisis se determinaron los procedimientos y aplicativos críticos y la infraestructura requerida para la continuidad de estos.
- Se ejecutaron los monitoreos de riesgos de continuidad, actividad con frecuencia semestral,

donde se actualizaron las matrices de riesgo. El perfil de riesgo de PCN se ubica en un nivel "Aceptable", clasificación que se encuentra dentro del rango de tolerancia establecido por la Junta Directiva.

- Se efectuaron pruebas de continuidad sobre proveedores críticos de la Entidad.
- Se realizaron capacitaciones a todo el personal de la Entidad y proveedores con el fin de fortalecer la cultura de plan de continuidad del negocio.
- Acompañamiento y gestión de riesgos de continuidad del negocio y establecimiento de cláusulas correspondientes a contratos y acuerdos estratégicos de la Entidad.
- Participación en las mesas de cambio, donde se realizó el análisis y verificación de riesgos de continuidad del negocio para cambio o puestas en producción de infraestructura tecnológica de la entidad.
- Se atendieron los requerimientos efectuados por los Entes de Control a nivel interno y externo y a nivel de gobierno se realizaron cuatro (4) comités de riesgos, donde se informó la gestión del plan de continuidad del negocio de la Entidad. De igual manera, se mantuvo informada a la Junta Directiva mediante informes semestrales.

6.1.7 Sistema de gestión de seguridad digital

El Sistema de Gestión de Seguridad Digital tiene como propósito implementar y mantener medidas de control que permitan un tratamiento adecuado de los riesgos asociados a la seguridad digital, garantizando la protección de la información de las partes interesadas del ICETEX. Durante el año 2025, el sistema se orientó principalmente a las siguientes actividades:

Se realizó el monitoreo de riesgos para todos los procesos de la Entidad, donde se establece el perfil residual de seguridad digital con un nivel "Moderado". Adicionalmente, se llevó a cabo la revisión de los controles establecidos conforme a la norma ISO 27001, verificando tanto su diseño como su efectividad.

Se atendieron los incidentes y eventos de seguridad digital, identificando sus causas y definiendo planes de acción orientados a evitar su recurrencia.

Gestión de activos de información: Se actualizó el inventario y clasificación de activos de información para todos los procesos de la Entidad y se generaron los instrumentos de gestión correspondientes, los cuales se encuentran publicados en la página web del ICETEX y en el portal de Datos Abiertos.

Se fortaleció la cultura de seguridad de la información, mediante capacitaciones a todo el personal de la Entidad y proveedores, con el fin de promover el entendimiento, la apropiación y la identificación del rol de cada uno dentro del Sistema de Seguridad Digital.

Se atendieron los requerimientos efectuados por los Entes de Control a nivel interno y externo y a nivel de gobierno se realizaron cuatro (4) comités de riesgos, donde se informó y tomaron decisiones sobre la seguridad digital de la Entidad. De igual manera, se mantuvo informada a la Junta Directiva de la gestión de seguridad digital.

6.1.8 Sistema de administración de riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo.

Dentro del marco de la regulación de la Superintendencia Financiera de Colombia, específicamente en las instrucciones impartidas en la Circular Básica Jurídica, Parte I Título IV Capítulo IV, se realizaron las siguientes actividades materia de control, monitoreo y mejora continua del sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT:

- Realización del monitoreo a los procesos en los cuales se tienen identificados riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, aplicando la metodología interna para la evaluación de los riesgos, causas y controles, estableciendo un riesgo residual en “ACEPTABLE” de acuerdo con lo establecido por la Junta Directiva que lo aprobó en “TOLERABLE”.
- Seguimiento al perfil transaccional de los beneficiarios, sin evidenciar que las alertas generadas presentaran algún tipo de procesos, inhabilidades o sanciones asociados a temas de LA/FT, por lo que no se determinó ninguna operación sospechosa a reportar a la UIAF.
- Presentación de manera oportuna de los reportes objetivos a la UIAF.
- Calibración del modelo de Segmentación de los factores de riesgo de LAFT, (cliente, canal, producto y jurisdicción) que, de acuerdo con las variables utilizadas, se realizó una distribución por clústeres, estableciendo la heterogeneidad entre sí, junto con la homogeneidad en los datos al interior de cada clúster, permitiendo establecer un nivel de riesgo “MEDIO”.
- Fortalecimiento de la cultura de cumplimiento a través de capacitaciones en prevención del LA/FT dirigidas a todos los colaboradores de la entidad.
- La evaluación realizada al SARLAFT por parte de la Oficina de Control Interno y la Revisoría Fiscal, así como el pronunciamiento de la Junta Directiva a los informes presentados por la Oficina de Cumplimiento, concluyeron que el ICETEX mantiene una adecuada gestión del riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- Implementación del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP, el cual el Oficial de Cumplimiento lideró su implementación como instrumento para prevenir la corrupción, promover la integridad y fortalecer la transparencia en la gestión pública, formulando y publicando el Manual del PTEP.
- Creación del Equipo Antifraude, en cabeza del Oficial de Cumplimiento, como respuesta a la necesidad de fortalecer la capacidad institucional para prevenir, detectar y gestionar de manera oportuna los riesgos de fraude y malas prácticas que pueden llegar a afectar la sostenibilidad financiera, la reputación y el cumplimiento normativo de la entidad. Como actividades propias, se implementó su manual de “Programa Antifraude”, el cual contiene las políticas y lineamientos de las investigaciones administrativas que se adelantaran por los presuntos hechos de fraude denunciados y/o identificados en procesos críticos como el otorgamiento, desembolso y renovación de créditos educativos, tanto de recursos propios como de terceros.

6.2 Medición al Valor Razonable

De acuerdo con la NIIF 13, el valor razonable es el precio recibido por la venta de un activo o pagado por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes de mercado en la fecha de medición. Dicha transacción tendría lugar en el mercado principal; en su ausencia, sería el mercado “más ventajoso”. Por esta razón, el ICETEX realiza la valoración teniendo en cuenta el mercado en el que se realizaría normalmente la transacción con la mayor información disponible.

El ICETEX valora los activos y pasivos financieros transados en un mercado activo con información disponible y suficiente a la fecha de valoración tales como: derivados y títulos de deuda y patrimonio, por medio de la información de precios publicada por el proveedor de precios oficial PIP (PROVEEDOR DE PRECIOS PARA LA VALORACIÓN S.A.), encargado de centralizar la información del mercado cuyas metodologías tienen el aval de la Superintendencia Financiera de Colombia. De esta forma, el ICETEX emplea los precios y las curvas publicadas por el proveedor y las asigna de acuerdo con el instrumento a valorar.

Para aquellos instrumentos que no cuentan con un mercado activo, el ICETEX desarrolla metodologías que emplean información del mercado, precios pares y en ciertos casos, datos no observables. Las metodologías buscan maximizar el uso de datos observables, para llegar a la aproximación más cercana de un precio de salida de activos y pasivos que no cuentan con mercados amplios.

La NIIF 13 establece la siguiente jerarquía para la medición del valor razonable:

Nivel 1: Precios cotizados en mercados activos para activos o pasivos idénticos a los que la entidad puede acceder en la fecha de medición.

Nivel 2: Variables diferentes a los precios cotizados del nivel 1, observables para el activo o pasivo, directa o indirectamente.

Nivel 3: Variables no observables para el activo o pasivo.

El ICETEX clasifica los activos y pasivos financieros en cada una de estas jerarquías partiendo de la evaluación de los datos de entrada utilizados para obtener el valor razonable. Para estos efectos el ICETEX determina qué variables son observables partiendo de criterios como la disponibilidad de precios en mercados, su publicación y actualización regular, la confiabilidad y posibilidad de verificación, y su publicación por parte de fuentes independientes que participan en los mercados.

Mediciones de valor razonable de activos y pasivos reconocidos como tal en el estado de situación financiera - A continuación, se presentan los activos y pasivos a valor razonable por tipo de instrumento, indicando la jerarquía correspondiente para el 31 de diciembre de 2025 y 2024.

	Valor en libros Diciembre 31 de 2025	Jerarquía - Valor razonable		
		1	2	3
Activo				
Inversiones a valor razonable representativas de deuda - CDT				
Inversiones a costo amortizado	\$ 958.346,1	958.346,1		
CDT	958.346,1	958.346,1		
Inversiones - valores mobiliarios	236,8	236,8		
Inversiones Fiduciarias	1.061,1	1.061,1		
Cartera de consumo	12.084.497,6		11.013.813,6	
Pasivo				
Créditos organismos internacionales	1.532.728,9		2.668.905,1	
Bonos	686.243,2		686.243,2	
	Valor en libros Diciembre 31 de 2024	Jerarquía - Valor razonable		
		1	2	3
Activo				
Inversiones a valor razonable representativas de deuda - CDT				
Inversiones a costo amortizado	\$ 925.945,5	925.945,5		
CDT	925.945,5	925.945,5		
Inversiones - valores mobiliarios	236,8	236,8		
Inversiones Fiduciarias	990,6	990,6		
Cartera de consumo	11.050.312,7		10.380.898,6	
Pasivo				
Créditos organismos internacionales	1.249.517,9		2.278.947,7	
Bonos	827.290,6		827.290,6	

Para la determinación de los niveles de jerarquía del valor razonable se realiza una evaluación de las metodologías utilizadas por el proveedor de precios oficial y el criterio experto de las áreas de tesorería y riesgo quienes tienen conocimiento de los mercados, los insumos y las aproximaciones utilizadas para la estimación de los valores razonables.

Metodologías aplicables para la valoración de inversiones en títulos de deuda y títulos participativos:

- Precios de Mercado: metodología aplicada a activos y pasivos que cuentan con mercados suficientemente amplios, en los cuales se generan el volumen y número de transacciones suficientes para establecer un precio de salida para cada referencia tranzada. Esta metodología, equivalente a una jerarquía nivel 1, es utilizada generalmente para inversiones en títulos de deuda soberana, de entidades financieras y deuda corporativa en mercados locales e internacionales.
- Otros métodos: para los activos a los que el proveedor de precios oficial no reporta precios a partir de las metodologías previamente descritas, el ICETEX utiliza aproximaciones para estimar un valor razonable maximizando la utilización de datos observables. Estos métodos, que se ubican en una jerarquía nivel 2, se basan por lo general en la utilización de una tasa interna de retorno obtenida del mercado primario del instrumento, en las últimas cotizaciones observadas y en el uso de curvas de referencia. Para este tipo de activos no existe un mercado secundario del que se puedan obtener indicios de un precio justo de intercambio, constituyéndose como mejor referente el precio generado por la transacción realizada en el momento de la emisión de cada instrumento. La valoración de estos instrumentos, que se basa en el enfoque de flujo de caja descontado, tiene como principal variable la tasa interna de retorno implícita en el valor de compra.

Para aquellos instrumentos de patrimonio que no cotizan en un mercado activo y no se dispone de información de referencia en el mercado se utilizan modelos y técnicas estandarizados en el sector financiero, las inversiones en subsidiarias se registran a valor razonable por el costo de adquisición y se valoran por el método de participación, otras inversiones de capital en donde no se tiene control ni influencia significativa son reconocidas a su costo de adquisición por ausencia de precios de mercado y ser inversiones que las entidades financieras en Colombia requieren para operar de acuerdo a la regulación local, adicional al evaluar la relación costo beneficio de realizar modelos de valoración recurrente no justifica el efecto financiero de estas inversiones en el estado de situación financiera.

Revelación de valor razonable de activos y pasivos medidos a costo amortizado

Se entiende por valor razonable de un activo o pasivo financiero en una fecha dada el importe por el que podría ser entregado o liquidado, respectivamente, en esa fecha entre dos partes, en condiciones de mercado. La referencia más objetiva y habitual del valor razonable de un activo o pasivo financiero es el precio que se pagaría por él en un mercado organizado, transparente y profundo (“precio de cotización” o “precio de mercado”).

El crédito del Banco Mundial se define como una fuente de asistencia financiera y técnica para los llamados países en desarrollo y cuyo propósito es mejorar las condiciones socioeconómicas mediante préstamos blandos, para determinar el valor razonable para este tipo de créditos, se toma como referencia la última conversión de deuda realizada el 15 de abril de 2025.

Deterioro de inversiones - Respecto al deterioro de inversiones enunciado en capítulo 1-I de la Circular Externa 100, numeral 8.1 de la Superintendencia Financiera de Colombia, es importante señalar que la totalidad de los emisores de los títulos del portafolio de inversión cuenta con una calificación de riesgo que no requiere registro de provisión o pérdida de calificación de riesgo crediticio.

Adicionalmente, para las inversiones provenientes de las acciones de los bienes recibidos en dación de pago de la Constructora los Alpes S.A., esta entró en proceso de liquidación a partir de abril de 2024, razón por la cual no presenta variación respecto al año 2023.

El valor razonable de las propiedades de inversión - En cumplimiento a la Circular Externa 036 de 2014 emitida por la SFC las provisiones de los bienes recibidos en dación de pago se deben mantener independiente de la clasificación del bien recibido en pago, según la antigüedad, según lo detallado en la nota 8.

Principales instrumentos financieros: Los principales instrumentos financieros utilizados por el Instituto, de los cuales surge el riesgo por instrumentos financieros, son los siguientes:

Activos Financieros

6.3 Efectivo y Equivalentes del Efectivo

(1) Recursos disponibles correspondientes al centro de costos TAE al 31 de diciembre de 2025. Se preparan estados financieros y revelaciones separados de la totalidad del ICETEX, por ser una operación vigilada por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

A continuación, se detalla el disponible que se presenta a la fecha:

	<u>2025</u>	<u>2024</u>
Moneda legal		
Banco de la Republica	\$ 22,6	\$ 10,5
Bancos y Entidades Financieras	393.046,5	254.968,8
Moneda extranjera		
Bancos del exterior	\$ 829,2	\$ 4.434,2
Total	<u>\$ 393.898,3</u>	<u>\$ 259.413,5</u>

	<u>2025</u>	<u>2024</u>
Bancos y Entidades Financieras (1)	\$ 735,8	\$ 812,1
Total	<u>\$ 735,8</u>	<u>\$ 812,1</u>

El ICETEX ha suscrito cinco (5) contratos de empréstitos con el Banco Mundial, con aval de la Nación, por lo cual ha suscrito contratos de contragarantías sobre los recursos de las cuentas de recaudo del ICETEX. Ver nota 12. A continuación, el detalle de la garantía otorgada de cada crédito:

- Durante la vigencia del 2008, celebró una operación de Crédito Público Externo con el Banco Mundial por la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE DOLARES (US \$300.000.000) de los Estados Unidos de América, los cuales fueron garantizados por ICETEX a la nación con la suscripción del contrato de Contragarantía en marzo de 2008, el cual consiste en una pignoración sobre los depósitos de las cuentas recaudadoras de las líneas de crédito tradicionales y ACCES, hasta por un monto equivalente al ciento veinte por ciento (120%) del servicio semestral de la deuda originado en desarrollo del Contrato de Empréstito suscrito en Marzo del 2008.
- En el año 2014 la Nación otorgó su garantía a una operación de Crédito Público Externo por la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE DOLARES (US \$200.000.000) de los Estados Unidos de América, para financiar parcialmente el proyecto ACCES II (Fase II). Este crédito fue garantizado por el ICETEX a la Nación con la suscripción de un contrato de Contragarantía en diciembre de 2014, cuyas coberturas son hasta por el equivalente en moneda legal colombiana de DOSCIENTOS MILLONES DE DOLARES (US\$200.000.000) de los Estados Unidos de América, en depósitos en dinero en las cuentas gravadas, que corresponden al (100%) del total del empréstito, y hasta por el equivalente en moneda legal colombiana de SESENTA MILLONES DE DOLARES (US\$60.000.000) de los Estados Unidos de América en cartera vigente exigible con la mejor calificación disponible, conforme con los parámetros de riesgo crediticio establecidos por la

Superintendencia Financiera de Colombia, que corresponden al 30% del valor del contrato del empréstito.

- c. En el año 2017, el ICETEX con aval de la Nación suscribió un tercer contrato de empréstito con el Banco Mundial por valor de CIENTO SESENTA MILLONES DE DÓLARES (US\$ 160.000.000) correspondiente a la primera parte del proyecto PACES. La garantía otorgada por el ICETEX a la Nación fue una cobertura hasta por el equivalente en moneda legal colombiana de CUARENTA Y OCHO MILLONES DE DÓLARES (US\$ 48.000.000) de los Estados Unidos de América, en depósitos en dinero en las cuentas gravadas, que corresponden al (30%) del total del empréstito, y hasta por el equivalente en moneda legal colombiana de CIENTO SESENTA MILLONES DE DÓLARES (US\$ 160.000.000) de los Estados Unidos de América en cartera vigente exigible con la mejor calificación disponible, conforme con los parámetros de riesgo crediticio establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, que corresponden al 30% del valor del contrato del empréstito.
- d. En el año 2018, el ICETEX con aval de la Nación suscribió un cuarto contrato de empréstito con el Banco Mundial por valor de CIENTO SESENTA MILLONES DE DÓLARES (US\$ 160.000.000) correspondiente a la segunda fase del proyecto PACES. La garantía otorgada por el ICETEX a la Nación fue una cobertura hasta por el equivalente en moneda legal colombiana de CIENTO SESENTA MILLONES DE DÓLARES (US\$ 160.000.000) de los Estados Unidos de América, en depósitos en dinero en las cuentas gravadas, que corresponden al (100%) del total del empréstito, y hasta por el equivalente en moneda legal colombiana de SESENTA MILLONES DE DÓLARES (US\$ 60.000.000) de los Estados Unidos de América en cartera vigente exigible con la mejor calificación disponible, conforme con los parámetros de riesgo crediticio establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, que corresponden al 30% del valor del contrato del empréstito.

6.4 Activos Financieros de Inversión

Inversiones por clasificación y especie

A continuación, se detalla la clasificación de las inversiones por especie y provisiones:

	<u>2025</u>	<u>2024</u>
Inversiones Negociables		
Inversiones en derechos fiduciarios-Fidudavivienda TAE	1.061,1	990,6
Inversiones hasta el vencimiento		
Certificados de depósito a término	<u>958.346,1</u>	<u>925.945,5</u>
Inversiones Disponibles para la venta		
Emisores nacionales – Instrumentos de Patrimonio	<u>236,8</u>	<u>236,8</u>
Deterioro de las inversiones (1)	<u>(236,8)</u>	<u>(236,8)</u>
Total	<u>\$ 959.407,2</u>	<u>\$ 926.936,1</u>

Maduración de inversiones al vencimiento

Composición por plazo a 31 diciembre 2025

<u>Clasificación</u>	<u>De 0 a 60 días</u>	<u>De 61 a 90 días</u>	<u>De 91 a 180 días</u>	<u>Mayor a 180 días</u>	<u>Total</u>
Al vencimiento	\$ 40.232,4	\$ 120.090,3	\$ 401.112,9	\$ 396.910,3	\$ 958.346,1
Total	\$ 40.232,4	\$ 120.090,3	\$ 401.112,9	\$ 396.910,3	\$ 958.346,1

Composición por plazo a 31 diciembre 2024

<u>Clasificación</u>	<u>De 0 a 60 días</u>	<u>De 61 a 90 días</u>	<u>De 91 a 180 días</u>	<u>Mayor a 180 días</u>	<u>Total</u>
Al vencimiento	\$ 7.748,2	\$ 11.976,6	\$ 521.292,7	\$ 384.928,0	\$ 925.945,5
Total	\$ 7.748,2	\$ 11.976,6	\$ 521.292,7	\$ 384.928,0	\$ 925.945,5

Participación por clasificación al 31 de diciembre de 2025

Al vencimiento	\$ 958.346,1
Total	\$ 958.346,1

Participación por clasificación al 31 de diciembre de 2024

Al vencimiento	\$ 925.945,5
Total	\$ 925.945,5

Al 31 de diciembre de 2025 del portafolio clasificado al vencimiento, el 41,4% se encontraba a un plazo de maduración mayor a 180 días, de acuerdo con las necesidades de liquidez requeridas.

A continuación, los portafolios de inversiones al 31 de diciembre de 2025, clasificado al vencimiento, por emisor es el siguiente:

Valor Dic 2025

Concepto	Emisor		Porcentaje	Calificación
al vencimiento				
CDT	BANCO DE OCCIDENTE	222.228,20	23,19%	AAA
CDT	BANCO BBVA	180.894,20	18,88%	AAA
CDT	BANCO DAVIVIENDA S.A.	161.169,60	16,82%	AAA
CDT	BANCOLOMBIA	109.170,40	11,39%	AAA
CDT	BANCO FALABELLA S.A.	96.713,80	10,09%	AAA
CDT	CORFICOLOMBIANA	60.293,00	6,29%	AAA
CDT	BANCO GNB SUDAMERIS	30.918,10	3,23%	AAA
CDT	BANCO AV VILLAS	21.071,20	2,20%	AAA
CDT	BANCO FINANDINA S.A.	19.747,40	2,06%	AAA
CDT	MI BANCO S.A.	10.262,90	1,07%	AAA
Total general		\$ 958.346,10		

Al 31 de diciembre de 2024 del portafolio clasificado al vencimiento el 41,6%, se encontraba a un plazo de maduración mayor a 180 días, de acuerdo con las necesidades de liquidez requeridas.

A continuación, los portafolios de inversiones al 31 de diciembre de 2024, clasificado al vencimiento, por emisor es el siguiente:

Concepto	Emisor	Valor Dic 2024 al vencimiento	Porcentaje	Calificación
CDT	BANCO DE BOGOTA S. A.	\$ 352.356,5	38,10%	AAA
CDT	BANCO DAVIVIENDA S.A.	181.399,1	19,60%	AAA
CDT	BANCOLOMBIA	89.621,8	9,70%	AAA
CDT	BANCO GNB SUDAMERIS	59.960,9	6,50%	AAA
CDT	CORFICOLOMBIANA	59.777,4	6,50%	AAA
CDT	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	53.063,8	5,70%	AAA
CDT	BANCO BBVA	39.683,4	4,30%	AAA
CDT	BANCO FINANDINA S.A.	30.016,6	3,20%	AAA
CDT	BANCO DE OCCIDENTE	27.114,3	2,90%	AAA
CDT	MI BANCO S.A.	26.426,3	2,90%	AAA
CDT	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	6.525,4	0,70%	AAA
Total general		\$ 925.945,5		

La distribución del portafolio de inversión por tipo de recursos fondo pasivo contingente (FPC) es la siguiente:

	<u>2025</u>	<u>2024</u>
Depósito garantías (FPC)	\$ 496.362,8	\$ 451.916,8
Fondo de sostenibilidad	365.859,9	348.325,1
Fondo de garantía codeudor (FPC)	1.628,4	39.887,8
TAE	10.054,8	9.135,8
Subfondo Garantía Codeudor COVID (1)	40.653,6	36.956,9
Subfondo Garantía Codeudor IES (2)	43.786,6	39.723,1
Total	\$ 958.346,1	\$ 925.945,5

El portafolio de inversiones correspondiente a los recursos de los Subfondos COVID año 2025, se clasifica y discrimina así:

		<u>2025</u>		
Recursos	Emisor	Concepto	Clasificación	Valor
Subfondo Garantía Codeudor COVID19 Acuerdo 36 de 2020	BANCO BBVA S. A.	CDT	Vencimiento	35.370,3
Subfondo Garantía Codeudor COVID19 Acuerdo 36 de 2020	BANCO DE OCCIDENTE	CDT	Vencimiento	3.437,4
Subfondo Garantía Codeudor COVID19 Acuerdo 36 de 2020	BANCOLOMBIA	CDT	Vencimiento	<u>1.845,9</u>
Total Subfondo Garantía Codeudor COVID (1)				40.653,6

		<u>2024</u>		
Recursos	Emisor	Concepto	Clasificación	Valor
Subfondo Garantía Codeudor COVID19 Acuerdo 36 de 2020	BANCO DE BOGOTA S. A.	CDT	Vencimiento	22.354,8
Subfondo Garantía Codeudor COVID19 Acuerdo 36 de 2020	BANCO DE OCCIDENTE	CDT	Vencimiento	3.435,4
Subfondo Garantía Codeudor COVID19 Acuerdo 36 de 2020	BANCO FINANDINA S.A.	CDT	Vencimiento	1.867,9
Subfondo Garantía Codeudor COVID19 Acuerdo 36 de 2020	BANCOLOMBIA	CDT	Vencimiento	<u>9.298,8</u>
Total Subfondo Garantía Codeudor COVID (1)				36.956,9

El portafolio de inversiones correspondiente a los recursos de los Subfondos IES año 2024, se clasifica y discrimina, así:

		<u>2025</u>			
Recursos	Emisor	Concepto	Clasificación	Valor	
Subfondo Garantía Codeudor IES – Acuerdo 34 2020	BANCO BBVA S.A.	CDT	Vencimiento	5.129,3	
Subfondo Garantía Codeudor IES – Acuerdo 34 2020	BANCO DE OCCIDENTE	CDT	Vencimiento	14.848,5	
Subfondo Garantía Codeudor IES – Acuerdo 34 2020	BANCO BANCOLOMBI S.A.	CDT	Vencimiento	1.423,9	
Subfondo Garantía Codeudor IES – Acuerdo 34 2020	BANCO GNB SUDAMERIS	CDT	Vencimiento	5.705,9	
Subfondo Garantía Codeudor IES – Acuerdo 34 2020	CORFICOLOMBIANA	CDT	Vencimiento	<u>16.679,0</u>	
Total Subfondo Garantía Codeudor IES (2)				43.786,6	

		<u>2024</u>			
Recursos	Emisor	Concepto	Clasificación	Valor	
Subfondo Garantía Codeudor IES – Acuerdo 34 2020	BANCO DAVIVIENDA S.A.	CDT	Vencimiento	14.471,8	
Subfondo Garantía Codeudor IES – Acuerdo 34 2020	BANCO DE OCCIDENTE	CDT	Vencimiento	2.425,0	
Subfondo Garantía Codeudor IES – Acuerdo 34 2020	BANCO FINANDINA S.A.	CDT	Vencimiento	1.440,9	
Subfondo Garantía Codeudor IES – Acuerdo 34 2020	BANCO GNB SUDAMERIS	CDT	Vencimiento	5.724,2	
Subfondo Garantía Codeudor IES – Acuerdo 34 2020	CORFICOLOMBIANA	CDT	Vencimiento	<u>15.661,2</u>	
Total Subfondo Garantía Codeudor IES (2)				39.723,1	

(1) Deterioro de las inversiones - A continuación, se presenta el detalle del deterioro de los instrumentos financieros de inversión:

	<u>2025</u>	<u>2024</u>
Saldo inicial	\$ 236,8	\$ 236,8
Más Provisión	\$ -	\$ -
Saldo final	\$ <u>236,8</u>	\$ <u>236,8</u>

La cuenta de inversiones correspondiente a las operaciones vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia centro de costos TAE, se clasifica y discrimina, así:

	<u>2025</u>	<u>2024</u>
Inversiones en derechos fiduciarios (1)	\$ 1.061,1	\$ 990,6
Inversiones hasta el vencimiento		
Certificados de Depósito a Término	<u>10.054,8</u>	<u>9.135,8</u>
Total	\$ 11.115,9	\$ 10.126,4

- (1) Registra los derechos generados en virtud de la celebración del contrato de fiducia mercantil con Fidudavivienda, con el fin de administrar el 40% de los recursos captados con los Títulos de Ahorro Educativo TAE, conforme a lo dispuesto en la Ley 18 de 1988 y la Ley 30 de 1992.

Maduración de inversiones portafolio TAE al Vencimiento

Composición por plazo a diciembre 2025

<u>Clasificación</u>	<u>de 0 a 60 días</u>	<u>de 61 a 90 días</u>	<u>de 91 a 180 días</u>	<u>mayor a 180 días</u>	<u>Total</u>
Al vencimiento	\$8.683,6	\$1.371,2	-	\$0,0	\$10.054,8

A continuación, los portafolios de inversiones TAE al 31 de diciembre de 2025, clasificado, al vencimiento, por emisor es el siguiente:

Concepto	Emisor	Valor Dic 2025	Porcentaje	Calificación	Calificadora
CDT	BANCO DAVIVIENDA	\$ 8.683,6	86,3%	AAA	BRC
CDT	CORFICOLOMBIA S.A.	<u>1.371,2</u>	13,7%	AAA	BRC
	Total	\$ 10.054,8			

Al 31 de diciembre de 2025 el 86,3% de portafolio TAE clasificado al vencimiento, se encontraba a un plazo de maduración de 0 a 60 días y el 13,7% restante a un plazo de maduración de 91 a 180 días, de acuerdo con las necesidades que se requieren para atender la redención de los Títulos de Ahorro Educativo.

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, no existen restricciones jurídicas o económicas que afecten las inversiones con recursos TAE.

Composición por plazo a diciembre 2024

<u>Clasificación</u>	<u>de 0 a 60 días</u>	<u>de 61 a 90 días</u>	<u>de 91 a 180 días</u>	<u>mayor a 180 días</u>	<u>Total</u>
Al vencimiento	\$7.748,2	-	\$1.387,6	\$0,0	\$9.135,8

A continuación, los portafolios de inversiones TAE al 31 de diciembre de 2024, clasificado, al vencimiento, por emisor es el siguiente:

Concepto	Emisor	Valor Dic 2024	Porcentaje	Calificación	Calificadora
CDT	BANCO DAVIVIENDA	\$ 7.748,2	84,8%	AAA	BRC
CDT	BANCO FINANADINA S.A.	<u>1.387,6</u>	15,2%	AAA	BRC
	Total	\$ 9.135,8			

Al 31 de diciembre de 2024 el 84,8% de portafolio TAE clasificado al vencimiento, se encontraba a un plazo de maduración de 0 a 60 días y el 15,2% restante a un plazo de maduración de 91 a 180 días, de acuerdo con las necesidades que se requieren para atender la redención de los Títulos de Ahorro Educativo.

6.5 Cartera de Créditos

La cartera de créditos al 31 de diciembre tiene el siguiente detalle:

Modalidades de crédito:	<u>2025</u>	<u>2024</u>
Créditos y operaciones de leasing financiero de consumo, otras garantías	\$ 12.084.497,6	\$ 11.050.263,5
Cartera empleados	<u>52,6</u>	<u>49,2</u>
Subtotal	12.084.550,2	11.050.312,7
Deterioro	<u>(2.582.417,2)</u>	<u>(2.205.779,8)</u>
Total	<u>\$ 9.502.133,0</u>	<u>\$ 8.844.532,9</u>

El total de la cartera del ICETEX está sujeta a una afectación en su saldo como consecuencia del proceso de identificación de recaudos generados mediante los diferentes mecanismos utilizados por el Instituto (PSE, recibo único, transferencia entre otros), que para el año 2025 alcanzan los \$3.336,4 y en el 2024 \$2.792,4 como se revela en el numeral 6 de la Nota 16.

La siguiente es la clasificación de la cartera de créditos de fomento por líneas de crédito:

Línea de crédito	<u>2025</u>			<u>2024</u>		
	Capital	Interés	Otros	Capital	Interés	Otros
Aporte Ppto. Nacional	\$ 32.839,4	\$ 0,0	\$ 622,0	\$ 30.435,5	\$ -	\$ 576,3
Exterior	\$ 556.644,6	\$ 1.624,0	\$ 1.236,2	596.907,3	1.378,1	1.714,2
País	\$ 4.020.123,0	\$ 17.640,2	\$ 2.318,8	3.391.373,7	12.743,8	3.426,5
ACCES	\$ 7.446.336,6	\$ 51.726,3	\$ 25.249,9	7.014.242,8	30.180,9	21.865,4
Conting. Ingreso	<u>\$ 28.554,0</u>	<u>\$ 0,0</u>	<u>\$ 164,4</u>	<u>\$17.304,2</u>	<u>-</u>	<u>\$95,8</u>
Total	<u>\$ 12.084.497,6</u>	<u>\$ 70.990,5</u>	<u>\$ 29.591,3</u>	<u>\$ 1.050.263,5</u>	<u>\$ 44.302,8</u>	<u>\$ 27.678,2</u>

El sector económico que se cubre con los créditos ofrecidos por el ICETEX es el de EDUCACIÓN.

Las garantías de los créditos concedidos son pagaré y carta de instrucciones, por lo tanto y de acuerdo con lo establecido en esta materia por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cartera de créditos debe clasificarse como "Otras Garantías".

La siguiente es la clasificación de la cartera de créditos, al 31 de diciembre de 2025 y 2024, según lo establecido en el Acuerdo 046 del 22 de diciembre de 2009 de la Junta Directiva:

	<u>2025</u>				<u>2024</u>	
	Modalidades de crédito				Provisiones	
	Capital	Intereses	Otros	Total	Capital	Intereses y otros
Consumo:						
A Riesgo Normal	\$ 10.900.865,7	\$ 43.533,1	\$ 26.749,5	\$ 10.971.148,3	\$ 1.253.939,1	\$ 9.236,8
B Riesgo Aceptable	\$ 463.664,4	\$ 10.532,7	\$ 831,2	\$ 475.028,3	\$ 245.776,4	\$ 5.978,8
C Riesgo Apreciable	\$ 267.012,4	\$ 4.999,6	\$ 650,8	\$ 272.662,8	\$ 192.131,3	\$ 4.263,4
D Riesgo Significativo	\$ 365.050,4	\$ 9.637,4	\$ 1.032,3	\$ 375.720,1	\$ 282.032,2	\$ 9.069,8
E De Incobrabilidad	<u>\$ 87.904,7</u>	<u>\$ 2.287,7</u>	<u>\$ 327,5</u>	<u>\$ 90.519,9</u>	<u>\$ 70.229,8</u>	<u>\$ 2.612,2</u>
Total	<u>\$ 12.084.497,6</u>	<u>\$ 70.990,5</u>	<u>\$ 29.591,3</u>	<u>\$12.185.079,4</u>	<u>\$ 2.044.108,9</u>	<u>\$ 31.161,0</u>
Componente contracíclico*					<u>\$ 463.158,3</u>	<u>\$ 2.797,7</u>
Provisión general					<u>\$ 75.150,0</u>	<u>\$ -</u>
Total					<u>\$ 2.582.417,2</u>	<u>\$ 33.958,7</u>

2024						
	Modalidades de crédito				Provisiones	
	Capital	Intereses	Otros	Total	Capital	Intereses y otros
Consumo:						
A Riesgo Normal	\$ 10.008.399,4	\$ 27.524,4	\$ 25.462,5	\$ 10.061.386,3	\$ 1.037.691,0	\$ 6.091,9
B Riesgo Aceptable	388.823,7	5.535,4	892,0	395.251,1	199.478,3	3.313,9
C Riesgo Apreciable	243.777,1	3.330,6	550,7	247.658,5	174.492,4	2.912,4
D Riesgo Significativo	359.123,3	6.395,2	675,2	366.193,7	275.498,9	5.931,0
E De Incobrabilidad	<u>50.140,0</u>	<u>1.517,2</u>	<u>97,8</u>	<u>51.755,0</u>	<u>42.004,8</u>	<u>1.613,9</u>
Total	<u>\$ 11.050.263,5</u>	<u>\$ 44.302,8</u>	<u>\$ 27.678,2</u>	<u>\$11.122.244,6</u>	<u>\$ 1.729.165,4</u>	<u>\$ 19.863,1</u>
Componente contracíclico*					<u>\$ 401.464,4</u>	<u>\$ 1.819,8</u>
Provisión general					<u>\$ 75.150,0</u>	<u>\$ -</u>
Total					<u>\$ 2.205.779,8</u>	<u>\$ 21.682,9</u>

La cartera por líneas de crédito y calificación por edad de vencimiento al 31 de diciembre de 2025 y 2024 para Crédito Educativo de Fomento es:

Línea de crédito	2025					Total modalidad
	A	B	C	D	E	
Aporte Ppto Nacional	\$ 32.768,6	\$ 0,0	\$ 0,0	\$ 70,8	\$ 0,0	\$ 32.839,4
Exterior	\$ 538.703,0	\$ 5.548,1	\$ 6.197,3	\$ 4.511,2	\$ 1.685,2	\$ 556.644,8
País	\$ 3.595.025,8	\$ 189.090,1	\$ 114.905,6	\$ 101.380,3	\$ 19.721,1	\$ 4.020.122,9
ACCES	\$ 6.705.814,3	\$ 269.026,2	\$ 145.909,5	\$ 259.088,1	\$ 66.498,4	\$ 7.446.336,5
Conting. Ingreso	\$ 28.554,0	\$ 0,0	\$ 0,0	\$ 0,0	\$ 0,0	\$ 28.554,0
Total general	<u>\$ 10.900.865,7</u>	<u>\$ 463.664,4</u>	<u>\$ 267.012,4</u>	<u>\$ 365.050,4</u>	<u>\$ 87.904,7</u>	<u>\$ 12.084.497,6</u>

Línea de crédito	2024					Total modalidad
	A	B	C	D	E	
Aporte Ppto Nacional	\$ 30,364.7	\$ 70,8	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 30,435.5
Exterior	\$ 583,681.0	\$ 5,972.3	\$ 3,404.4	\$ 3,444.0	\$ 405.6	\$ 596,907.3
País	\$ 3,041,793.4	\$ 147,028.1	\$ 90,093.0	\$ 99,098.8	\$ 13,360.4	\$ 3,391,373.7
ACCES	\$ 6,335,256.1	\$ 235,752.6	\$ 150,279.6	\$ 256,580.5	\$ 36,374.0	\$ 7,014,242.8
Conting. Ingreso	\$ 17,304.2	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 17,304.2
Total general	<u>\$ 10,008,399.4</u>	<u>\$ 388,823.7</u>	<u>\$ 243,777.1</u>	<u>\$ 359,123.3</u>	<u>\$ 50,140.0</u>	<u>\$ 11,050,263.5</u>

A continuación, se muestra la calificación de cartera por zona geográfica y por calificación a 31 de diciembre de 2025:

Calificación	A		B		C		D		E		Total	
Región	2025	2024	2025	2024	2025	2024	2025	2024	2025	2024	2025	2024
Amazonas	\$ 5.571,8	\$ 5.261,5	\$ 352,9	\$ 322,0	\$ 163,9	\$ 301,7	\$ 220,7	\$ 293,5	\$ 69,4	\$ 5,4	\$ 6.378,7	\$ 6.184,1
Antioquia	\$ 653.959,0	\$ 599.589,1	\$ 24.956,5	\$ 22.628,0	\$ 14.358,9	\$ 13.514,8	\$ 16.418,9	\$ 16.557,5	\$ 3.435,6	\$ 2.040,3	\$ 713.128,9	\$ 654.329,7
Arauca	\$ 38.591,9	\$ 36.210,6	\$ 2.862,9	\$ 2.304,4	\$ 1.275,6	\$ 849,3	\$ 1.626,4	\$ 2.413,8	\$ 427,7	\$ 305,5	\$ 44.784,5	\$ 42.083,5
Atlántico	\$ 1.207.986,5	\$ 1.079.124,3	\$ 65.878,1	\$ 57.418,2	\$ 45.776,5	\$ 40.840,4	\$ 58.119,6	\$ 54.898,2	\$ 13.665,8	\$ 6.213,5	\$ 1.391.426,5	\$ 1.238.494,6
Bogotá	\$ 2.489.764,5	\$ 2.396.442,0	\$ 92.693,6	\$ 81.867,6	\$ 47.984,4	\$ 50.035,4	\$ 56.884,0	\$ 70.471,2	\$ 12.407,5	\$ 9.795,9	\$ 2.699.734,0	\$ 2.608.612,1
Bolívar	\$ 631.074,3	\$ 545.597,1	\$ 27.210,2	\$ 21.142,6	\$ 16.178,8	\$ 13.417,3	\$ 25.327,1	\$ 23.102,5	\$ 7.128,3	\$ 2.596,9	\$ 706.918,7	\$ 605.856,4
Boyacá	\$ 216.440,1	\$ 207.662,2	\$ 11.682,3	\$ 10.773,6	\$ 6.966,2	\$ 5.632,9	\$ 7.329,3	\$ 10.743,9	\$ 2.001,0	\$ 859,6	\$ 244.418,9	\$ 235.672,2
Caldas	\$ 115.808,6	\$ 112.809,3	\$ 5.218,6	\$ 5.140,3	\$ 2.965,3	\$ 3.179,0	\$ 3.620,0	\$ 3.510,8	\$ 706,7	\$ 777,7	\$ 128.319,2	\$ 125.417,2
Caquetá	\$ 31.188,1	\$ 28.754,1	\$ 896,7	\$ 888,5	\$ 702,1	\$ 499,6	\$ 1.226,4	\$ 802,4	\$ 205,7	\$ 93,6	\$ 34.219,0	\$ 31.038,2
Casanare	\$ 72.468,6	\$ 70.752,9	\$ 4.435,9	\$ 4.161,8	\$ 2.423,3	\$ 2.111,2	\$ 3.493,2	\$ 3.646,0	\$ 951,8	\$ 680,7	\$ 83.772,8	\$ 81.352,6
Cauca	\$ 109.060,0	\$ 101.971,6	\$ 4.594,5	\$ 4.138,0	\$ 2.365,9	\$ 2.775,1	\$ 3.199,1	\$ 3.268,8	\$ 621,4	\$ 663,8	\$ 119.840,9	\$ 112.817,4
Cesar	\$ 317.553,8	\$ 256.169,3	\$ 12.337,6	\$ 7.086,5	\$ 7.156,5	\$ 5.109,9	\$ 8.900,8	\$ 6.227,3	\$ 2.221,1	\$ 794,2	\$ 348.169,8	\$ 275.387,2
Chocó	\$ 20.056,3	\$ 16.318,9	\$ 1.071,1	\$ 1.326,2	\$ 683,2	\$ 351,0	\$ 321,6	\$ 935,0	\$ 221,3	\$ 58,4	\$ 22.353,5	\$ 18.989,6
Córdoba	\$ 915.113,0	\$ 769.905,3	\$ 35.227,5	\$ 27.139,8	\$ 21.070,6	\$ 14.884,3	\$ 35.980,0	\$ 26.670,7	\$ 10.192,7	\$ 3.850,7	\$ 1.017.583,8	\$ 842.450,7
Cundinamarca	\$ 541.749,2	\$ 527.790,5	\$ 22.062,5	\$ 17.892,0	\$ 10.749,8	\$ 11.574,6	\$ 14.495,6	\$ 17.090,7	\$ 3.137,9	\$ 3.463,1	\$ 592.195,0	\$ 577.810,9
Guainía	\$ 2.064,4	\$ 1.201,3	\$ 58,8	\$ 30,5	\$ 0,0	\$ 10,9	\$ 37,0	\$ 0,0	\$ 4,9	\$ 27,5	\$ 2.165,1	\$ 1.270,2
Guaviare	\$ 11.545,0	\$ 10.865,8	\$ 491,4	\$ 404,7	\$ 249,4	\$ 439,5	\$ 483,5	\$ 358,4	\$ 24,6	\$ 26,3	\$ 12.793,9	\$ 12.094,6
Huila	\$ 129.943,7	\$ 120.185,7	\$ 5.141,9	\$ 2.965,7	\$ 1.941,4	\$ 3.198,1	\$ 3.814,8	\$ 3.774,5	\$ 850,9	\$ 624,6	\$ 141.692,7	\$ 130.748,7
Guajira	\$ 257.853,6	\$ 210.748,2	\$ 12.746,3	\$ 8.612,3	\$ 8.962,5	\$ 6.447,0	\$ 8.786,6	\$ 8.354,3	\$ 1.513,9	\$ 1.215,3	\$ 289.862,9	\$ 235.377,3
Magdalena	\$ 254.249,2	\$ 219.219,3	\$ 13.527,0	\$ 10.147,1	\$ 9.326,4	\$ 6.195,8	\$ 11.714,0	\$ 10.746,9	\$ 2.887,5	\$ 1.284,4	\$ 291.704,1	\$ 247.593,5
Meta	\$ 140.791,0	\$ 135.737,7	\$ 6.980,0	\$ 5.751,1	\$ 3.195,9	\$ 3.400,8	\$ 4.830,3	\$ 5.672,1	\$ 1.189,2	\$ 679,4	\$ 156.986,4	\$ 151.241,1
Nariño	\$ 277.280,6	\$ 244.877,2	\$ 10.314,0	\$ 7.377,3	\$ 5.000,9	\$ 5.003,0	\$ 6.023,5	\$ 6.459,7	\$ 1.656,3	\$ 810,9	\$ 300.275,3	\$ 264.528,1
Norte Santander	\$ 172.093,3	\$ 160.036,2	\$ 6.789,3	\$ 6.215,5	\$ 3.732,8	\$ 3.826,1	\$ 5.186,0	\$ 6.879,6	\$ 1.490,2	\$ 608,4	\$ 189.291,6	\$ 177.565,7
Putumayo	\$ 50.934,9	\$ 46.242,2	\$ 2.188,2	\$ 2.029,8	\$ 1.284,3	\$ 1.083,3	\$ 1.598,8	\$ 1.404,5	\$ 509,1	\$ 243,9	\$ 56.515,3	\$ 51.003,5
Quindío	\$ 70.529,2	\$ 68.419,8	\$ 2.297,5	\$ 2.527,8	\$ 1.540,1	\$ 1.378,1	\$ 2.300,6	\$ 2.268,6	\$ 557,4	\$ 438,0	\$ 77.224,8	\$ 75.032,4
Risaralda	\$ 108.788,0	\$ 103.127,9	\$ 4.614,9	\$ 4.483,0	\$ 1.747,7	\$ 2.651,0	\$ 2.433,4	\$ 3.643,0	\$ 536,5	\$ 462,8	\$ 118.120,5	\$ 114.367,8
San Andrés	\$ 8.060,2	\$ 7.365,3	\$ 606,1	\$ 214,2	\$ 208,8	\$ 293,9	\$ 394,8	\$ 552,6	\$ 61,1	\$ 76,3	\$ 9.331,0	\$ 8.502,3
Santander	\$ 395.902,0	\$ 387.743,2	\$ 14.942,2	\$ 16.118,4	\$ 9.449,3	\$ 9.530,8	\$ 13.519,1	\$ 12.736,0	\$ 2.591,2	\$ 2.614,5	\$ 436.403,8	\$ 428.742,7
Sucre	\$ 631.407,1	\$ 566.304,2	\$ 28.926,0	\$ 19.566,5	\$ 15.397,5	\$ 11.384,9	\$ 35.615,5	\$ 23.665,3	\$ 9.491,2	\$ 4.511,4	\$ 720.837,3	\$ 625.432,2
Tolima	\$ 145.769,8	\$ 144.043,9	\$ 6.019,5	\$ 4.707,0	\$ 2.436,1	\$ 3.962,0	\$ 4.733,2	\$ 4.875,2	\$ 1.318,7	\$ 846,3	\$ 160.277,3	\$ 158.434,4
Valle del cauca	\$ 874.515,7	\$ 826.081,0	\$ 36.316,8	\$ 33.270,8	\$ 21.616,0	\$ 19.780,0	\$ 26.351,3	\$ 26.913,2	\$ 5.755,7	\$ 3.419,1	\$ 964.555,5	\$ 909.464,0
Vaupés	\$ 1.290,5	\$ 616,5	\$ 0,0	\$ 99,4	\$ 71,0	\$ 7,2	\$ 43,7	\$ 9,3	\$ 52,3	\$ 28,5	\$ 1.457,5	\$ 760,9
Vichada	\$ 1.461,8	\$ 1.225,3	\$ 223,6	\$ 73,2	\$ 31,3	\$ 108,2	\$ 21,6	\$ 177,8	\$ 20,1	\$ 23,1	\$ 1.758,4	\$ 1.607,7
Totales	<u>\$ 10.900.865,7</u>	<u>\$ 10.008.399,4</u>	<u>\$ 463.664,4</u>	<u>\$ 388.823,8</u>	<u>\$ 267.012,4</u>	<u>\$ 243.777,1</u>	<u>\$ 365.050,4</u>	<u>\$ 359.123,3</u>	<u>\$ 87.904,7</u>	<u>\$ 50.140,0</u>	<u>\$ 12.084.497,6</u>	<u>\$ 11.050.263,5</u>

Refinanciación de obligaciones - Durante el año 2025 y 2024 se aprobaron 27.335 y 33.286 solicitudes de reestructuración de créditos, respectivamente, los cuales corresponden a las siguientes modalidades:

2025			
Modalidad	Número de créditos	Participación número de créditos	Saldo Refinanciado
ACCES	19.205	70.7%	561.070,0
Crédito País	7.733	26.8%	212.475,1
Exterior	<u>397</u>	<u>2.5%</u>	<u>19.825,0</u>
Total general	27.335	100%	793,370.1

2024			
Modalidad	Número de créditos	Participación número de créditos	Saldo Refinanciado
ACCES	23.346	69.3%	574.442,9
Crédito País	9.550	28.8%	238.216,8
Exterior	<u>390</u>	<u>1.9%</u>	<u>16.020,4</u>
Total general	33.286	100%	828,680.1

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, los créditos reestructurados corresponden geográficamente así:

2025				
<u>Departamento</u>	<u>No. Créditos</u>	<u>%</u>	<u>Saldo Refinanciado</u>	<u>%</u>
DISTRITO CAPITAL	5.380	19,6%	\$ 186.316,6	23,5%
ATLANTICO	3.453	12,6%	\$ 112.227,5	14,1%
CORDOBA	2.068	8,1%	\$ 57.187,5	7,2%
SUCRE	1.962	7,7%	\$ 46.528,3	5,9%
VALLE DEL CAUCA	1.858	6,5%	\$ 61.396,8	7,7%
BOLIVAR	1.712	6,5%	\$ 47.408,8	6,0%
ANTIOQUIA	1.665	6,0%	\$ 44.264,4	5,6%
CUNDINAMARCA	1.213	4,5%	\$ 37.719,3	4,8%
SANTANDER	1.128	3,9%	\$ 29.733,5	3,7%
BOYACA	733	2,6%	\$ 20.739,5	2,6%
MAGDALENA	661	2,5%	\$ 17.710,5	2,2%
NARINO	617	2,2%	\$ 12.934,0	1,6%
NORTE DE SANTANDER	524	1,8%	\$ 13.016,9	1,6%
CESAR	488	2,0%	\$ 14.142,0	1,8%
TOLIMA	458	1,6%	\$ 9.908,2	1,2%
META	422	1,5%	\$ 10.152,8	1,3%
RISARALDA	395	1,4%	\$ 9.162,3	1,2%
CAUCA	392	1,3%	\$ 7.088,1	0,9%
LA GUAJIRA	385	1,5%	\$ 13.515,7	1,7%
CALDAS	354	1,2%	\$ 9.604,5	1,2%
HUILA	326	1,2%	\$ 8.517,0	1,1%
CASANARE	294	1,0%	\$ 6.727,1	0,8%
QUINDIO	207	0,7%	\$ 4.547,5	0,6%
ARAUCA	190	0,6%	\$ 3.744,0	0,5%
PUTUMAYO	173	0,5%	\$ 3.528,5	0,4%
CAQUETA	122	0,4%	\$ 1.930,6	0,2%
CHOCO	41	0,2%	\$ 1.381,4	0,2%
GUAVIARE	41	0,1%	\$ 785,6	0,1%
SAN ANDRES	29	0,1%	\$ 711,9	0,1%
AMAZONAS	18	0,0%	\$ 606,5	0,1%
VICHADA	14	0,1%	\$ 224,3	0,0%
GUAINIA	6	0,0%	\$ 49,2	0,0%
VAUPES	4	0,0%	\$ 103,3	0,0%
EXTRANJERO	2	0,0%	\$ 108,0	0,0%
Total General	27.335	100,0%	\$ 793.722,1	100,0%

2024				
<u>Departamento</u>	<u>No. Créditos</u>	<u>%</u>	<u>Saldo Refinanciado</u>	<u>%</u>
DISTRITO CAPITAL	6.906	20,7%	\$ 212.135,6	25,6%
ATLANTICO	4.107	12,6%	\$ 119.480,6	14,4%
VALLE DEL CAUCA	2.334	6,7%	\$ 65.772,5	7,9%
CORDOBA	2.153	7,0%	\$ 48.016,0	5,8%
BOLIVAR	1.969	6,1%	\$ 44.935,1	5,4%
ANTIOQUIA	2.054	6,1%	\$ 44.120,9	5,3%
CUNDINAMARCA	1.562	4,6%	\$ 42.899,3	5,2%
SUCRE	2.087	6,9%	\$ 40.813,9	4,9%
SANTANDER	1.492	4,2%	\$ 32.543,0	3,9%
BOYACA	898	2,6%	\$ 20.500,8	2,5%
MAGDALENA	674	2,1%	\$ 15.220,6	1,8%
NORTE DE SANTANDER	647	1,8%	\$ 13.268,5	1,6%
LA GUAJIRA	404	1,3%	\$ 13.104,1	1,6%
NARINO	772	2,3%	\$ 13.054,3	1,6%
CESAR	499	1,6%	\$ 12.937,3	1,6%
META	576	1,6%	\$ 12.123,5	1,5%
TOLIMA	628	1,8%	\$ 11.132,1	1,3%
CALDAS	468	1,2%	\$ 10.440,1	1,3%
CAUCA	572	1,5%	\$ 10.242,2	1,2%
RISARALDA	528	1,5%	\$ 9.952,4	1,2%
HUILA	400	1,2%	\$ 8.450,1	1,0%
CASANARE	417	1,2%	\$ 7.755,4	0,9%
QUINDIO	304	0,8%	\$ 5.651,4	0,7%
PUTUMAYO	251	0,6%	\$ 4.055,1	0,5%
ARAUCA	241	0,7%	\$ 4.005,3	0,5%
CAQUETA	146	0,4%	\$ 2.034,8	0,2%
SAN ANDRES	52	0,1%	\$ 1.167,3	0,1%
AMAZONAS	33	0,1%	\$ 919,6	0,1%
GUAVIARE	51	0,1%	\$ 877,2	0,1%
CHOCO	39	0,1%	\$ 489,2	0,1%
EXTRANJERO	2	0,0%	\$ 168,4	0,0%
VICHADA	8	0,0%	\$ 138,5	0,0%
VAUPES	3	0,0%	\$ 137,9	0,0%
GUAINIA	9	0,0%	\$ 137,1	0,0%
Total General	33.286	100,0%	\$ 828.680,2	100,00%

La cartera refinanciada aplica el modelo de provisión desarrollado por el ICETEX sin ninguna excepción.

Castigo de obligaciones - Durante los años 2025 y 2024, la Junta Directiva aprobó castigos de cartera de créditos, los cuales estaban 100% provisionados y cumplían los requisitos contemplados en el Acuerdo No.015 de 2019. Según el siguiente detalle:

	<u>2025</u>			
	Capital	Intereses	Otros (AFPC)	Total
Junio	\$ 117.674,6	\$ 2.894,4	\$ 177,4	\$ 120.746,4
Diciembre	\$ 129.747,1	\$ 3.002,9	\$ 269,0	\$ 133.019,0
Total	<u>\$ 247.421,7</u>	<u>\$ 5.897,3</u>	<u>\$ 446,3</u>	<u>\$ 253.765,3</u>

	<u>2024</u>			
	Capital	Intereses	Otros (AFPC)	Total
Junio	\$ 112.690,6	\$ 2.915,3	\$ 163,0	\$ 115.769,0
Diciembre	\$ 144.419,0	\$ 4.257,1	\$ 321,4	\$ 148.997,5
Total	<u>\$ 257.109,6</u>	<u>\$ 7.172,4</u>	<u>\$ 484,5</u>	<u>\$ 264.766,5</u>

El siguiente es el movimiento de las provisiones de cartera:

	<u>2025</u>			
	Procíclica	Contracíclica	General	Total
Saldo al 31 de diciembre de 2024	\$ 1.729.165,3	\$ 401.464,4	\$ 75.150,0	\$ 2.205.779,7
+ Provisiones cargadas	512.921,5	61.693,9	-	574.615,4
+/- Reclasificaciones (1)	49.443,8	-	-	49.443,8
- Utilización por castigo	<u>247.421,7</u>	-	-	<u>247.421,7</u>
Saldo al 31 de diciembre de 2025	\$ 2.044.108,9	\$ 463.158,3	\$ 75.150,0	\$ 2.582.417,2

	<u>2024</u>			
	Procíclica	Contracíclica	General	Total
Saldo al 31 de diciembre de 2023	\$ 1.440.186,2	\$ 341.536,5	\$ -	\$ 1.781.722,7
+ Provisiones cargadas	499.935,2	59.927,9	75.150,0	635.013,1
+/- Reclasificaciones (1)	46.153,5	-	-	46.153,5
- Utilización por castigo	<u>257.109,6</u>	-	-	<u>257.109,6</u>
<u>Saldo al 31 de diciembre de 2024</u>	<u>\$ 1.729.165,3</u>	<u>\$ 401.464,4</u>	<u>\$ 75.150,0</u>	<u>\$ 2.205.779,7</u>

(1) Valores registrados como crédito diferido (intereses capitalizados) que, en el momento de registrar el castigo del capital de la cartera, deben hacer parte de la provisión, de acuerdo con lo establecido en la dinámica contable de las provisiones.

Las coberturas de la contragarantía otorgadas a favor de la Nación incluyen pignoración de la cartera así: hasta por el equivalente en moneda legal colombiana de Sesenta Millones de Dólares (US\$60.000.000) de los Estados Unidos de América en cartera vigente exigible con la mejor calificación disponible, conforme con los parámetros de riesgo crediticio establecidos por la

Superintendencia Financiera de Colombia, que corresponden al 30% del valor del contrato del empréstito. Ver detalle en la Nota 12.

La cobertura de la contragarantía otorgadas a favor de la Nación incluye pignoración de la cartera así: hasta por el equivalente en moneda legal colombiana de Ciento Sesenta Millones de Dólares (US\$160.000.000) de los Estados Unidos de América en cartera vigente exigible con la mejor calificación disponible, conforme con los parámetros de riesgo crediticio establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, que corresponden al 100% del valor del contrato del empréstito. Ver detalle en la Nota 12.

6.6 Cuentas por Cobrar, Neto

El siguiente es el detalle de intereses y otras cuentas por cobrar:

Intereses:	<u>2025</u>	<u>2024</u>
Cartera de créditos	\$ 70.990,50	\$ 44.302,80
Pago por cuenta de clientes:		
Pagos por cuenta de clientes consumo (1)	29.591,30	27.678,20
Otras:	<u>2025</u>	<u>2024</u>
Otros (6)	133.916,00	63.396,70
Cuentas Abandonadas (5)	69.305,80	94.618,90
Anticipos a contratos y proveedores (2)	1.275,00	6.375,00
Sanciones (3)	344,8	313,5
Sistema general de riesgos	92,1	214,2
Impuestos por cobrar	49,2	49,2
Cuentas por cobrar cooperativas (4)	22,4	22,4
Cuentas TAE	0,0	0,2
Subtotal	305.587,10	236.971,10
Provisión	-31.161,00	-19.863,10
Menos: Prov. CxC Componente Contra cíclico	-2.797,70	-1.819,70
Otras provisiones	<u>-824,6</u>	<u>-892,7</u>
Total	<u>\$ 270.803,80</u>	<u>\$ 214.395,40</u>

- 1) Corresponde a la prima de seguro para cubrir los riesgos de invalidez y muerte del beneficiario de crédito educativo otorgado por el ICETEX y que el beneficiario pagará por una sola vez con la primera cuota posterior a cada desembolso.
- 2) El 27 de diciembre de 2022, el ICETEX suscribió con COMWARE S.A el contrato No. 2022-0770, por valor de \$101.760 millones, cuyo objeto es *"Gestionar servicios con atención ágil, flexible y enfoque diferencial para atender a los grupos de interés del ICETEX por diversos canales, en aras de tener una interacción continua y constructiva en el marco de la transformación de la entidad"*, sobre el cual se generó un anticipo de \$15.300 millones que se administran a través de un patrimonio autónomo constituido por el proveedor cuya amortización se hará proporcional a la ejecución de las actividades previamente aprobadas por el supervisor del contrato. Durante las vigencias se han amortizado \$14.025.
- 3) Se registran cuentas por cobrar a las diferentes Instituciones de Educación Superior, con base en las resoluciones de sanción emitidas por el Ministerio de Educación Nacional; que de acuerdo con la Ley 30 de 1992, dichos recursos deben ser consignados al ICETEX. De igual forma, se registran las sanciones impuestas a exfuncionarios del ICETEX por fallos en procesos de investigación administrativa.

- 4) Al 31 de diciembre de 2025 se registran las cuentas por cobrar a Cooperativas y Entidades

Financieras en liquidación, generadas por las inversiones efectuadas por el ICETEX en los años 1998 y 1999 sobre las cuales la probabilidad de recuperación es mínima y se encuentran deterioradas al 100%.

- 5) El saldo corresponde a los gastos generados por honorarios de contratistas, Deceval (custodia y administración), Certicamara (subasta trimestral) y demás, asociados a la administración de los recursos de las Cuentas Abandonadas que se explica en mayor detalle en literal b de la Nota 26.
- 6) Mediante Resolución 023693 del 5 de diciembre de 2025 el Ministerio de educación Nacional ordenó la transferencia de recursos al ICETEX por \$100 mil millones por concepto de subsidio de tasa de interés, los cuales serán trasladados en la siguiente vigencia. Adicionalmente, la diferencia corresponde a operaciones recíprocas con recursos administrados.

El comportamiento de las provisiones para cuentas por cobrar es el siguiente:

	<u>2025</u>				
	Intereses	Pago por cuenta de clientes	Otros	Contracíclica	Total
Saldo al 31 de diciembre de 2024	\$ 16.032,2	\$ 3.830,9	\$ 892,7	\$ 1.819,8	\$ 22.575,6
+ Provisiones cargadas	16.433,2	1.208,4	52,6	977,9	18.672,1
- Castigos	5.897,3	446,3	98,5	-	6.442,1
- Reintegro de provisiones	-	-	22,2	-	22,2
Saldo al 31 de diciembre de 2025	\$ 26.568,1	\$ 4.593,0	\$ 824,6	\$ 2.797,7	\$ 34.783,4

	<u>2024</u>				
	Intereses	Pago por cuenta de clientes	Otros	Contracíclica	Total
Saldo al 31 de diciembre de 2023	\$ 15.626,2	\$ 2.887,8	\$ 886,1	\$ 1.757,8	\$ 21.157,9
+ Provisiones cargadas	7.578,4	1.427,6	125,8	62,0	9.193,8
- Castigos	7.172,4	484,5	-	-	7.656,9
- Reintegro de provisiones	-	-	119,2	-	119,2
Saldo al 31 de diciembre de 2024	\$ 16.032,2	\$ 3.830,9	\$ 892,7	\$ 1.819,8	\$ 22.575,6

El ICETEX para minimizar el riesgo de crédito al que está expuesto por las otras cuentas por cobrar evalúa su comportamiento en cada periodo reportado y aplica una provisión estimada basada en la antigüedad de las partidas como protección al riesgo de exposición.

NOTA 7 – PROPIEDADES Y EQUIPO, NETO

El siguiente es el detalle de las propiedades y equipo:

	<u>2025</u>	
	Costo	Depreciación
Terrenos	\$ 10.170,3	\$ -
Edificios y mejoras	26.401,4	875,2
Mobiliario	4.901,0	3.256,7
Equipo de computación y comunicación	8.741,5	4.897,9
Vehículos	392,6	392,6
Total	\$ 50.606,8	\$ 9.422,4

		<u>2024</u>	
	Costo	Depreciación	Total
Terrenos	\$ 10.170,3	\$ -	\$ 10.170,3
Edificios y mejoras	26.401,4	437,6	25.963,8
Mobiliario	5.094,9	3.258,9	1.836,0
Equipo de computación y comunicación	11.619,4	6.720,4	4.899,0
Vehículos	<u>392,6</u>	<u>392,6</u>	<u>-</u>
Total	\$ 53.678,6	\$ 10.809,5	\$ 42.869,1

El siguiente es el movimiento de la propiedad y equipo:

	<u>Terrenos</u>	<u>Edificios</u>	<u>Equipo de computación y comunicación</u>	<u>Equipos muebles y enseres de Oficina</u>	<u>Vehículos</u>	<u>Total</u>
Saldo a 31 de diciembre de 2024	\$10.170,3	\$ 26.401,4	\$ 11.619,4	\$ 5.094,9	\$ 392,6	\$ 53.678,6
Compras	-	-	29,0	32,4	-	44,7
Retiros	-	-	2906,9	226,3	-	226,3
Costo al 31 de diciembre de 2025	10.170,3	26.401,4	8.741,5	4.901,0	392,6	50.606,8
Depreciación acumulada al 31 de diciembre de 2024	-	437,6	6.720,4	3.258,9	392,6	10.809,5
Depreciaciones	-	437,6	748,9	216,3	-	1.402,8
Retiros	-	-	2.571,5	218,5	-	-2.790,0
Depreciación acumulada al 31 de diciembre de 2025	<u>-</u>	<u>875,2</u>	<u>4.897,8</u>	<u>3.256,7</u>	<u>392,6</u>	<u>9.422,3</u>
Valor neto contable al 31 de diciembre de 2025	<u>\$10.170,3</u>	<u>\$ 25.526,2</u>	<u>\$ 3.843,6</u>	<u>\$ 1.644,4</u>	<u>\$ -</u>	<u>\$ 41.184,5</u>

El siguiente es el valor bruto de activos totalmente depreciados que continúan en operación al 31 de diciembre de 2025 y 2024:

	<u>2025</u>	<u>2024</u>
Mobiliario y equipo	\$ 2.506,6	\$ 1.811,3
Vehículos	392,6	392,6
Equipo de Cómputo -telecomunicaciones	<u>1.112,5</u>	<u>2.683,1</u>
Total	<u>\$ 4.011,7</u>	<u>\$ 4.887,0</u>

Al 31 de diciembre de 2025 el ICETEX cuenta con las siguientes pólizas de seguros que amparan sus bienes e intereses patrimoniales, expedidas por las Compañías de Seguros, así:

ASEGURADORA	No. POLIZA	RAMO	DESDE	HASTA
PREVISORA SEGUROS	1006653	MANEJO	26/11/2024	26/11/2026
PREVISORA SEGUROS	1011957	AUTOMOVILES	26/11/2024	26/11/2026
PREVISORA SEGUROS	1009781	RC EXTRACONTRACTUAL	26/11/2024	26/11/2026
PREVISORA SEGUROS	1009782	RC SERVIDORES PUBLICOS	26/11/2024	26/11/2026
PREVISORA SEGUROS	1004513	TRANSPORTE DE VALORES	26/11/2024	26/11/2026
PREVISORA SEGUROS	1004513	TRANSPORTE DE VALORES	26/11/2024	26/11/2026
PREVISORA SEGUROS	1004121	TODO RIEGO DAÑO MATERIAL	26/11/2024	26/11/2026
SURAMERICANA	1756695	INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS	28/12/2024	16/06/2027
BMI COLOMBIA SA	SCL000032	SEGURO DE SALUD	12/08/2025	19/09/2026
		RESPONSABILIDAD CIVIL RIESGO		
PREVISORA SEGUROS	1010122	CIBERNETICO (POLIZA CIBERSEGURIDAD)	1/10/2025	23/02/2027

NOTA 8 - PROPIEDADES DE INVERSIÓN, NETO

A continuación, se presenta el resumen comparativo de las propiedades de inversión:

Costo	<u>2025</u>	<u>2024</u>
Edificios	\$ 81,8	\$ 81,8
Terrenos	<u>778,4</u>	<u>778,4</u>
Subtotal	860,2	860,2
Depreciación Edificios	(14,1)	(12,7)
Provisión	<u>(846,1)</u>	<u>(847,4)</u>
Total	<u>\$ -</u>	<u>\$ -</u>

A continuación, se detalla el movimiento de propiedades de inversión:

Saldo a 31 de diciembre de 2024	\$ 860,2
Saldo al 31 de diciembre de 2025	\$ 860,2
Depreciación acumulada:	<u>(14,1)</u>
Saldo Provisión al 31 de diciembre de 2025	<u>(846,1)</u>
Valor neto contable al 31 de diciembre de 2025	<u>\$ -</u>

En cumplimiento a la Circular Externa 036 de 2014 emitida por la SFC las provisiones de los bienes recibidos en dación de pago se deben mantener independiente de la clasificación del bien recibido en pago, según la antigüedad.

A continuación, se detalla el movimiento de la provisión de propiedades de inversión:

Saldo inicial:	\$ <u>(847,4)</u>	\$ <u>(848,7)</u>
Menos:	-	-
Deterioro Venta		
Reintegros	<u>1,3</u>	<u>1,3</u>
Saldo final	<u>\$ (846,1)</u>	<u>\$ (847,4)</u>

NOTA 9 - ACTIVOS INTANGIBLES

A continuación, se presenta el saldo al 31 de diciembre de 2025 y 2024 de los activos intangibles:

	<u>2025</u>	<u>2024</u>
Licencias (1)	9.623,5	5.933,4
Total	<u>\$ 9.623,5</u>	<u>\$ 5.933,4</u>

- 1) La variación se genera producto de las renovaciones del licenciamiento de los derechos de uso de software por valor de \$15.406,8 (Oracle, Office, Liferay, Aranda, Adobe, Microsoft Azure, ControlDoc, Creative Cloud, Agility Cloud, VIGIA, Core Bancario, entre otros) y la amortización por valor de \$11.716,7.

A continuación, se presenta el movimiento de los intangibles por concepto de Licencias entre el año 2025 y 2024:

Concepto Licencias	
Saldo 31 diciembre 2024	\$ 5.933,4
Adquisiciones anuales:	15.406,8
Amortizaciones acumuladas:	(11.716,7)
Saldo 31 diciembre 2025	\$ 9.623,5

NOTA 10 - OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS, NETO

El detalle de otros activos no financieros se incluye a continuación:

	2025	2024
Seguros pagados por anticipado	\$ 2.713,1	\$ 3.170,2
Depósitos Judiciales	60,4	64,2
Total, Otros Activos No Financieros:	\$ 2.773,5	\$ 3.234,4

A continuación, se presenta el movimiento de los otros activos no financieros entre 2025 y 2024:

Concepto	Depósitos Judiciales	Seguros pagados	Total
Saldo 31 diciembre de 2024	\$ 64,2	\$ 3.170,2	\$ 3.234,4
Adquisiciones anuales (1)	14,1	1.319,3	1.333,4
Amortizaciones acumuladas	(17,9)	(1.776,4)	(1.794,3)
Saldo 31 de diciembre 2025	\$ 60,4	\$ 2.713,1	\$ 2.773,5

(1) Adquisición de pólizas que conforman el programa de seguros que cubre los bienes e intereses patrimoniales del ICETEX.

NOTA 11 - TÍTULOS DE INVERSIÓN EN CIRCULACIÓN

A continuación, se presentan los títulos de inversión en circulación:

11.1 Títulos de ahorro educativo TAE:

	2025	2024
TAE Primera emisión	\$ 238,7	\$ 238,7
TAE Segunda emisión	762,6	762,6
Total títulos de inversión	\$ 1.001,3	\$ 1.001,3

El ICETEX está facultado para captar ahorro privado mediante la colocación de Títulos de Ahorro Educativo TAE, al tenor de lo dispuesto por la Ley 18 de 1988, el Decreto Reglamentario 726 de 1989, el artículo 4º de la Ley 1002 y el artículo 31 de la Ley 1328 del 15 de julio de 2009.

A 31 de diciembre de 2025 está pendiente por redimir 88 títulos los cuales se encuentran totalmente vencidos. Durante el año 2025, no se presentaron solicitudes de redención de Títulos de Ahorro Educativo (TAE).

A 31 de diciembre de 2024 estaba pendiente por redimir 88 títulos los cuales se encuentran totalmente vencidos. Durante el año 2024, se presentaron solicitudes de redenciones de 1 títulos por parte de los beneficiarios por valor de \$2.9 millones.

Los títulos se vendieron a descuento a una tasa establecida periódicamente por la Junta Directiva del Banco de la República. Dicha entidad en su sesión del día 10 de mayo de 1994 autorizó al ICETEX para

reconocer una tasa de descuento que no sobrepase el tres por ciento (3%) anual para la segunda emisión. Para la primera emisión el rendimiento real de los títulos fue del 4% anual compuesto sobre las unidades UMAC.

Al respecto es necesario mencionar que los cupones desde julio de 2019 se encuentran vencidos, por lo cual no generan valoración adicional, razón por la cual el pasivo por este concepto no se incrementará en adelante.

Composición por plazos de los títulos de ahorro educativo TAE al 31 de diciembre de 2025

	De 0 a 60 días (*)	De 60 a 180 días	De 180 a 360 días	Mayor a 360 días	Total
Títulos emitidos en Circulación TAE	\$ 1.001,3	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.001,3

(*) Corresponde a cupones vencidos pendientes de redimir por parte de los beneficiarios.

Composición por plazos de los títulos de ahorro educativo TAE al 31 de diciembre de 2024

	De 0 a 60 días (*)	De 60 a 180 días	De 180 a 360 días	Mayor a 360 días	Total
Títulos emitidos en Circulación TAE	\$ 1.001,3	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.001,3

(*) Corresponde a cupones vencidos pendientes de redimir por parte de los beneficiarios.

Cálculo del UMAC - Títulos TAE - Se expresan en Unidades de Matrícula Constante (UMAC) lo que permitela valorización periódica en relación con el incremento anual de las matrículas en los centros de educaciónsuperior.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 726 de 1989, El ICETEX y el ICFES regulan el incremento de las UMAC a partir del costo anual de las matrículas en las universidades públicas y privadas y el número de alumnos matriculados en ellas. Legalmente se estableció, que el incremento de la UMAC no podrá superar el Índice de Precios al Consumidor.

11.2 Depósitos Especiales:

Para la vigencia 2023 mediante artículo 97 de la Ley 2276 de 2022 “Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023” se habilitó al ICETEX para recibir los saldos de cuentas inactivas como fuente de endeudamiento, cuyos recursos durante el año 2023 fueron transferidos al Instituto a partir del mes de julio.

	<u>2025</u>	<u>2024</u>
Cuentas Inactivas		
Capital	\$ 96.285,4	\$ 69.853,1
Intereses	979,8	492,6
Total cuentas inactivas	<u>\$ 97.265,2</u>	<u>\$ 70.345,7</u>

11.3 Bonos Emitidos:

	<u>2025</u>	<u>2024</u>
SUBSERIE C5 5 AÑOS	\$ -	\$ 162.570,0
SUBSERIE UVR M15 15 AÑOS	290.521,0	275.636,4
SUBSERIE C7 7 AÑOS	64.645,0	64.645,0
SUBSERIE C5 5 AÑOS	157.350,0	157.350,0
SUBSERIE C10 10 AÑOS.	38.000,0	38.000,0
SUBSERIE M15 UVR 15 AÑOS	134.326,8	127.444,5
Costos Transaccionales **	(653,8)	(845,5)
Rendimientos	<u>2.054,2</u>	<u>2.490,2</u>
Total Bonos Emitidos	<u>\$ 686.243,2</u>	<u>\$ 827.290,6</u>

Son los costos incrementales directamente atribuibles a la emisión, dentro de los que encontramos los costos de la estructuración, inscripción BVC, asesoría legal, Inscripción en el RNVE, certificación de la veracidad del contenido del prospecto, verificación del cumplimiento de los principios Bonos, administración desmaterializada y custodia y la calificación de riesgo.

A continuación, se muestran los bonos por unidad monetaria:

	<u>2025</u>	<u>2024</u>
Moneda legal	\$ 259.995,0	\$ 422.565,0
UVR	<u>424.847,8</u>	<u>403.081,0</u>
Total	\$ 684.842,8	\$ 825.646,0

Bonos Emitidos UVR

<u>FECHA EMISIÓN</u>	<u>UNIDAD DE CORTE</u> *Valores en UVR	<u>31/12/2025</u>	<u>VALORACIÓN</u>	<u>31/12/2024</u>
17/12/2020	\$ 731.565.000,0	\$ 290.521,0	\$ 14.884,6	\$ 275.636,4
15/12/2021	338.250.000,0	<u>134.326,8</u>	<u>6.882,2</u>	<u>127.444,6</u>
	TOTAL	\$ 424.847,8	\$ 21.766,8	\$ 403.081,0

A continuación, se muestra los bonos por periodo de maduración:

	<u>2025</u>	<u>2024</u>
De 0 a 1 años	\$ -	\$ -
De 1 a 5 años	157.350,0	319.920,0
De 5 a 10 años	102.645,0	102.645,0
Más de 10 años	<u>424.847,8</u>	<u>403.081,0</u>
Total	\$ 684.842,8	\$ 825.646,0

Mediante Acuerdo 022 del 2 de abril de 2020, modificado por el acuerdo 059, la Junta Directiva autorizó la emisión de bonos sociales como fuente de endeudamiento.

Durante el año 2021 el Acuerdo 057 modifica parcialmente el Acuerdo No. 059 del 10 de noviembre de 2020 y el Acuerdo No. 022 del 2 de abril de 2020 mediante el cual aprobó un cupo de emisión, colocación y oferta pública de bonos ordinarios sociales así:

- Por un monto de hasta quinientos mil millones de pesos moneda legal colombiana (COP\$500.000.000,00) en el año 2020 ("Primera Emisión").
- Por un monto de hasta quinientos mil millones de pesos moneda legal colombiana (COP\$500.000.000,00) en el año 2021 ("Segunda Emisión").

- Por un monto de hasta quinientos mil millones de pesos moneda legal colombiana (COP\$500.000.000.000,00) en el año 2022.
- Por un monto de hasta quinientos mil millones de pesos moneda legal colombiana (COP\$500.000.000.000,00) en el año 2023.

En el año 2020 se adelantó la primera Emisión de Bonos Sociales de ICETEX dirigida al segundo mercado y cuyos recursos se destinaron para líneas de crédito educativo dentro del programa de pregrado “Tú Eliges” que están dirigidas a estudiantes con Mérito Académico en situación socioeconómica desfavorable.

El 17 de diciembre de 2020 se realizó la primera emisión y colocación de bonos ordinarios sociales en el segundo mercado por hasta \$470.000,0 millones, autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante oficio del 02 de diciembre de 2020, con número de radicado 2020275890-009-000 (la “Emisión”).

A continuación, se detallan los valores nominales de las series adjudicadas con sus diferentes plazos y montos:

<u>Subserie</u>	<u>C5</u>	<u>M15</u>
Fecha de emisión	17/12/2020	17/12/2020
Plazo	5 años	15 años
<u>Fecha de vencimiento</u>	<u>17/12/2025</u>	<u>17/12/2035</u>
Indexación	IPC	UVR
Tasa de corte (tasa a pagar)	IPC + 1,97% E.A.	3,32% E.A.
<u>Periodicidad de pago de intereses</u>	<u>Trimestre Vencido</u>	<u>Año Vencido</u>
<u>Amortización de capital</u>	<u>Al vencimiento</u>	<u>Al vencimiento</u>
Base	365	365
Monto adjudicado	COP \$162.570 (*)	COP \$201.363

(*) Cancelado en el mes de diciembre de 2025.

La segunda Emisión de Bonos, busca que el ICETEX acceda a fuentes de financiación para las vigencias 2021 y 2022 que permitan apalancar el crecimiento y cumplir las metas trazadas en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) y en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en línea con la iniciativa de sostenibilidad del ICETEX, consistentes en su conjunto en lograr una cobertura educativa del 60% para 2022 y de 80% para 2030.

Con los recursos provenientes de la Emisión, se continúa con la diversificación de las fuentes de fondeo para la financiación de la Educación Superior y así mejorar las condiciones financieras del Crédito de Fomento Educativo en el país. De igual manera, se busca canalizar los recursos en la población beneficiaria, garantizando una educación inclusiva, equitativa, de calidad y a su vez promoviendo oportunidades de aprendizaje para todos los beneficiarios.

El 23 de noviembre de 2021 según el aviso de oferta se ofrecieron ciento cincuenta mil (150.000) Bonos de valor Nominal de un millón de pesos (\$1.000.000) correspondiente a un modo de ciento cincuenta mil millones de pesos (\$150.000.000.000), se ofrecieron las siguientes series:

Serie C: Los Bonos se emitirán en Pesos, devengarán un interés determinado con base en una tasa variable, expresada como una tasa efectiva anual, referenciada a la variación del Índice de Precios al Consumidor anualizado de los últimos doce (12) meses certificados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (“IPC”) del inicio del respectivo período de causación del interés, según se indique en el respectivo Aviso de Oferta Pública, y su capital será pagado totalmente al vencimiento de los mismos.

Serie D: Los Bonos se emitirán en pesos, devengaran un interés determinado con base en una tasa variable, expresada como una tasa nominal mes vencido, referenciada al indicador bancario de referencia certificado por el Banco de la República (IBR) vigente el día del inicio del respectivo periodo de causación del interés, según se indique en el respectivo Aviso de Oferta Pública y su capital será pagado totalmente al vencimiento de estos.

A continuación, se detallan los valores nominales de las series adjudicadas con sus diferentes plazos y montos:

<u>Subserie</u>	<u>C7</u>	<u>D2</u>
Fecha de emisión	24/11/2021	24/11/2021
Plazo	7 años	2 años
Fecha de vencimiento	<u>24/11/2028</u>	<u>24/11/2023</u>
Indexación	IPC	IBR
Tasa de corte (tasa a pagar)	IPC + 3,98% E.A.	2,90% N.M.V
Periodicidad de pago de intereses	<u>Trimestre</u>	<u>Mensual</u>
	<u>Vencido</u>	
Amortización de capital	<u>Al vencimiento</u>	<u>Al vencimiento</u>
Base	365	360
Monto adjudicado	COP \$64.645	COP \$85.355

En esta Oferta Pública se ofrecieron las siguientes series:

Serie C: Los Bonos se emitirán en Pesos, devengarán un interés determinado con base en una tasa variable, expresada como una tasa efectiva anual, referenciada a la variación del Índice de Precios al Consumidor anualizado de los últimos doce (12) meses certificados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística ("IPC") del inicio del respectivo periodo de causación del interés, según se indique en el respectivo Aviso de Oferta Pública, y su capital será pagado totalmente al vencimiento de los mismos.

Serie M: Los Bonos se emitirán en un número de UVR resultado de dividir el valor de la inversión en Pesos entre el valor de la UVR de la Fecha de Emisión y el resultado se aproximará al valor entero superior o inferior más cercano. Devengarán un interés con base en una tasa fija efectiva anual y su capital será pagado totalmente al vencimiento de los mismos, multiplicando el número de UVR por el valor de la UVR de la Fecha de Vencimiento.

A continuación, se detallan los valores nominales de las series adjudicadas con sus diferentes plazos y montos:

Subserie	C5	C10	M15
Fecha de emisión	15/12/2021	15/12/2021	15/12/2021
Plazo	5 años	10 años	15 años
Fecha de vencimiento	<u>15/12/2026</u>	<u>15/12/2031</u>	<u>15/12/2036</u>
Indexación	IPC	IPC	UVR
Tasa de corte (tasa a pagar)	IPC + 3,69% E.A.	4,23% E.A.	4,36% E.A.
Periodicidad de pago de intereses	<u>Trimestre Vencido</u>	<u>Trimestre Vencido</u>	<u>Año Vencido</u>
Amortización de Capital	<u>Al vencimiento</u>	<u>Al vencimiento</u>	<u>Al vencimiento</u>
Base	365	365	365
Monto adjudicado	COP\$157.350	COP \$38.000	COP \$97.374

Al 31 de diciembre de 2021, se encontraban en circulación bonos del ICETEX por valor de \$816,689,0 millones.

El día 24 de noviembre de 2021 se dio cumplimiento a la emisión de Bonos Ordinarios por \$150.027,6 (incluye \$27,0 de rendimientos), los recursos ingresaron a la cuenta de depósito CUD No. 65818148 del Banco de La República. Dichos recursos fueron dispersados en la misma fecha para el pago de la deuda N° 1260093111 a Bancolombia.

El día 15 de diciembre de 2021 se dio cumplimiento a la emisión de Bonos por \$292.798,1 (incluye \$57,9 de rendimientos), los recursos ingresaron a la cuenta de depósito CUD No. 65818148 del Banco de La República. La suma de \$292.782,4 fueron trasladados en la misma fecha a la cuenta de ahorros del Banco Popular No. 40267346, el remanente de rendimientos por \$15.7 fueron trasladados en diciembre 17 a la misma cuenta de ahorros del Banco Popular.

Es importante indicar que al corte del 31 de diciembre de 2022 se encuentran ejecutados en su totalidad de acuerdo con los propósitos descritos en el marco de referencia.

Con respecto al pago de rendimientos de bonos, se realizaron los siguientes pagos por emisión y serie:

El día 24 de noviembre de 2023 se dio cumplimiento al pago de amortización de capital de la emisión de bonos ordinarios serie IBR por un monto de \$85.355,0, los recursos fueron girados a través de la cuenta de depósito CUD No. 65818148 del Banco de La República.

<u>DETALLE</u>	<u>2025</u>	<u>2024</u>
INTERESES LOTE 1 BONOS SERIE C	\$ 11.448,9	\$ 15.532,9
INTERESES LOTE 1 BONOS SERIE M	9.642,3	9.140,0
INTERESES SEGUNDA EMISION SERIE C 7 AÑOS	5.848,6	7.734,0
3 SUBSERIES C 5 5 AÑOS IPC INTERESES	13.764,0	17.728,8
3 SUBSERIES C 10 10 AÑOS IPC INTERESES	3.525,4	4.484,8
3 SUBSERIES M 15 15 AÑOS UVR INTERESES	5.854,5	5.548,9
TOTAL	\$ 50.083,7	\$ 60.169,4

NOTA 12 - OBLIGACIONES FINANCIERAS

El detalle de las obligaciones financieros se presenta a continuación:

	2025	2024
Entidades del exterior		
Banco Mundial (1)	\$ 1.374.970,2	\$ 1.249.517,9
Agencia Francesa de Desarrollo (2)	157.758,7	-
Total obligaciones financieras	<u>\$ 1.532.728,9</u>	<u>\$ 1.249.517,9</u>

a) *Créditos Banco Mundial*

Desembolsos efectuados en virtud de los 4 (cuatro) contratos de empréstito suscritos con el Banco Mundial en marzo de 2008, diciembre de 2014, julio de 2017 y octubre de 2018 así:

CONTRATO	USD\$	2025 Mill de Pesos \$	2024 Mill de Pesos \$
BIRF 7515-CO	\$ 300.000.000,0	\$ 158.256,2	\$ 180.765,5
BIRF 8354-CO	200.000.000,0	208.057,2	223.758,0
BIRF 8701-CO	147.956.269,8	456.936,9	473.511,9
BIRF 8836-CO	127.959.291,3	522.697,4	346.334,0
Subtotal		\$ 1.345.947,7	\$ 1.224.369,4
Intereses		29.022,5	25.148,5
Total		\$ 1.374.970,2	\$ 1.249.517,9

Contrato BIRF 7515-CO - suscrito en marzo de 2008 hasta por USD 300.000.000, el cual a junio de 2013 se ejecutó al 100%, así:

<u>Fecha de desembolso</u>	<u>USD\$</u>	<u>2025 Mill de Pesos \$</u>	<u>2024 Mill de Pesos \$</u>	<u>Tasa de Interés</u>	<u>Vencimiento</u>
Junio 2008	35.657.577,6	30.636,0	36.204,5	8.79%	2033
Marzo 2009	33.283.279,8	31.049,7	36.223,2	7.60%	2033
Septiembre 2009	23.206.661,3	17.655,9	20.371,6	9.50%	2033
Marzo 2010	39.787.802,3	32.290,9	36.902,9	9.13%	2033
Mayo 2013	38.176.948,8	46.623,7	51.063,3	7.29%	2033
Total		\$ 158.256,2	\$ 180.765,5		

El plazo del crédito es de 22,5 años, con seis años de período de gracia, y tasa de interés Libor + 5 puntos básicos. Después del desembolso de los recursos, se solicita autorización al Ministerio de Hacienda para realizar la operación de conversión de la moneda de la deuda de dólares a pesos colombianos y de tasa de interés variable a fija; una vez el Ministerio de Hacienda autoriza la operación de conversión mediante Resolución, se procede a gestionar la conversión de la deuda.

Este crédito cuenta con garantía de la Nación, la cual estipula que el ICETEX constituirá contra garantías a favor de la Nación a través de la pignoración de los ingresos que reciba el ICETEX por concepto de la cartera de las líneas de crédito tradicionales y ACCES hasta por un monto equivalente al ciento veinte por ciento (120%) del servicio semestral de la deuda del Contrato de Empréstito y un pagaré en blanco con su correspondiente carta de instrucciones.

Contrato BIRF 8354-CO - suscrito en diciembre de 2014 hasta por USD \$ 200.000.000, el cual, a diciembre 31 de 2017 se encuentra ejecutado en su totalidad a través de 8 (ocho) desembolsos. Durante el año 2021 se realizó el prepago de 5 obligaciones, quedando a diciembre 31 de 2023 los siguientes:

<u>Fecha de desembolso</u>	<u>USD\$</u>	<u>2025 Mill de Pesos \$</u>	<u>2024 Mill de Pesos \$</u>	<u>Tasa de Interés</u>	<u>Vencimiento</u>
Junio 2015	32.451.467,2	\$ 27.482,7	\$ 29.681,0	9.28%	2038
		47.520,2	51.321,3	9.13%	2038
Marzo 2016	15.764.465,5	36.157,0	38.938,0	8.32%	2038
Enero 2017	39.115.719,0	96.897,3	103.817,7	7.97%	2039
Total		\$ 208.057,2	\$ 223.758,0		

Las condiciones financieras de este crédito son similares al anterior (BIRF-7515-CO): un plazo de 22,5 años, con seis años de período de gracia, y tasa de interés Libor + 105 puntos básicos. Al

igual que el anterior, aplican las conversiones de cada desembolso y el servicio de la deuda se realiza el 15 de abril y el 15 de octubre de cada año.

Este crédito también cuenta con garantía de la Nación, la cual estipula como garantías otorgadas a favor de la Nación: i) Garantía Mobiliaria de Control sobre los Depósitos Bancarios, hasta por el 100% del valor del Contrato de Empréstito; y ii) Garantía Mobiliaria Sobre Créditos otorgados por el ICETEX hasta por el 30% del valor del Contrato de Empréstito

Contrato BIRF 8701-CO - suscrito en julio de 2017 por USD\$ 160.000.000. A diferencia de los anteriores, este crédito comprende tres etapas a saber:

Etapas 1: Para *mejorar la calidad de la educación superior e incrementar el acceso de los estudiantes en situación socioeconómica desfavorable a programas de calidad y créditos condenables para estudiantes* de postgrado seleccionados para un total USD \$104.000.000

Etapas 2: Aumento de la calidad de las instituciones y programas de educación superior, en investigación innovación académica y respaldo financiero a COLCIENCIAS, en relación con la puesta en marcha de esta etapa por USD \$53.400.000.

Etapas 3: Para costos operativos y capacitaciones por USD \$2.600.000, a la fecha este crédito se encuentra en proceso de ejecución así:

<u>Fecha de Desembolso</u>	<u>USD\$</u>	<u>2025 Mill de Pesos</u>	<u>2024 Mill de Pesos</u>	<u>Tasa de Interés</u>	<u>Vencimiento</u>
Diciembre 2017	\$ 457.127,2	\$ 1.180,6	1.259,3	8.56%	2037
Diciembre 2017	17.391.870,6	44.918,9	47.913,2	8.56%	2038
Marzo 2018	36.681.921,9	95.373,9	101.731,5	8.70%	2038
Julio 2018	26.823.790,3	77.862,6	82.885,5	9.00%	2041
Agosto 2018	7.415.302,0	21.413,3	22.794,6	8.93%	2041
Diciembre 2018	7.874.666,0	23.690,9	22.431,2	8.47%	2041
Julio 2019	654.403,8	2.244,0	2.244,0	7.50%	2041
Septiembre 2019	11.102.417,1	38.002,5	38.002,5	8.22%	2041
Noviembre 2019	5.300.000,0	17.606,5	17.606,6	8.08%	2041
Junio 2020	3.072.656,1	11.637,7	11.637,7	7.58%	2042
Junio 2020	5.314.694,0	20.129,4	20.129,4	7.58%	2042
Septiembre 2020	5.743.650,2	20.965,5	20.965,5	7.48%	2042
Junio 2021	6.593.999,0	25.294,6	25.294,6	7.48%	2043
Septiembre 2021	5.842.442,5	23.080,6	23.080,6	9.24%	2043
Marzo 2022	4.306.677,0	17.002,8	17.002,8	11.7%	2044
Junio 2022	3.261.135,11	15.948,6	15.948,6	14.74%	2044
Junio 2022	119.517,00	584,5	584,5	14.74%	2044
Total		\$ 456.936,9	\$ 473.511,9		

El plazo de este crédito es de 22,5 años, con seis años de período de gracia, y tasa de interés Libor + 140 puntos básicos. Al igual que el anterior, aplican las conversiones de cada desembolso y el servicio de la deuda se realiza el 15 de abril y el 15 de octubre de cada año.

Este crédito igualmente cuenta con garantía de la Nación, la cual estipula como garantías otorgadas a favor de la Nación: i) Garantía Mobiliaria de Control sobre los Depósitos Bancarios, hasta por el 100% del valor del Contrato de Empréstito; y ii) Garantía Mobiliaria Sobre Créditos otorgados por el ICETEX hasta por el 30% del valor del Contrato de Empréstito

Contrato BIRF 8836-CO suscrito en octubre de 2018 por USD\$ 160.000.000,00 para mejorar la calidad de la educación superior e incrementar el acceso de los estudiantes en situación socioeconómica desfavorable a programas de calidad, a la fecha de este crédito se ha realizado cinco (5) desembolsos con las siguientes características:

Fecha Desembolso	USD\$	<u>2025</u>	2024	Tasa de Interés	Vencimiento
sep-19	\$ 13.923.492,6	\$ 46.253,8	\$ 46.253,8	8,08%	2041
jun-22	\$ 802.961,8	\$ 3.926,9	\$ 3.926,9	14,74%	2044
Nov-23	\$ 27.320.617,2	\$ 106.550,4	\$ 106.550,4	12.49%	2046
may-24	\$ 47.879.520,3	\$ 189.602,9	\$ 189.602,9	11,75%	2045
ene-25	\$ 21.508.949,2	\$ 92.854,1	-	12,79%	2046
feb-25	\$ 19.344.263,8	\$ 83.509,3	-	12,79%	2046
Total		\$ 522.697,4	\$ 346.334,0		

El plazo de este crédito es de 22,5 años, con seis años de período de gracia, y tasa de interés Libor + 140 puntos básicos. Al igual que el anterior, aplican las conversiones de cada desembolso y el servicio de la deuda se realiza el 15 de abril y el 15 de octubre de cada año.

Este crédito igualmente cuenta con garantía de la Nación, la cual estipula como garantías otorgadas a favor de la Nación: i) Garantía Mobiliaria de Control sobre los Depósitos Bancarios, hasta por el 100% del valor del Contrato de Empréstito; y ii) Garantía Mobiliaria Sobre Créditos otorgados por el ICETEX hasta por el 30% del valor del Contrato de Empréstito

- (1) Sobre este último crédito ICETEX decidió no utilizar la suma USD 25.948.013, quedando pendiente de reembolso la suma de USD 3.272.181.86
- (2) Durante el 2025 se atendió el servicio a la deuda por cada uno de los contratos por \$184.977,3 y para el 2024 por \$146.237,1 Así mismo, se realizó amortización del capital por \$54.785,0 y \$ 42.925,2 respectivamente.

(2) Crédito Agencia Francesa de Desarrollo

Desembolso efectuado en virtud del contrato de empréstito No. CCO 1124 suscritos con la Agencia Francesa de Desarrollo el 20 de junio de 2025 por 100.000.000 €, el primer desembolso se realizó de la siguiente manera:

Fecha Desembolso	Euros €	<u>2025</u>	<u>2024</u>	Tasa de Interés	Vencimiento
Dic-25	€ 35.000.000,0	\$ 157.758,7	-	12,91%	2032
Total		\$ 157.758,7	-		

La maduración de las obligaciones financieras al 31 de diciembre de 2025 y 2024, con la banca multilateral

- Moneda Legal así:

Diciembre 31, 2025

Menor a 1 año	Entre 1 y 5 años	Entre 5 y 10 años	Entre 10 y 15 años	Entre 15 y 20 años	Más de 20 años	Total
\$ 192.270,9	\$ 936.064,5	\$ 786.140,9	\$ 516.411,3	\$ 238.017,5	\$ 0,0	\$ 2.668.905,1

Diciembre 31, 2024

Menor a 1 año	Entre 1 y 5 años	Entre 5 y 10 años	Entre 10 y 15 años	Entre 15 y 20 años	Más de 20 años	Total
\$ 162.806,4	\$ 798.398,4	\$ 672.297,3	\$ 446.874,5	\$ 198.571,0	\$ 0,0	\$ 2.278.947,6

NOTA 13 – CUENTAS POR PAGAR

El siguiente es el detalle de las cuentas por pagar:

	<u>2025</u>	<u>2024</u>
Comisiones y honorarios (1)	\$ 3.195,2	\$ 6.860,3
Costos y gastos por pagar	4.050,5	4.935,3
Proveedores (2)	10.097,6	8.892,7
Retenciones y aportes laborales	562,0	8,5
Diversas (3)	<u>20.366,3</u>	<u>34.725,0</u>
Total	<u>\$ 38.271,6</u>	<u>\$ 55.421,8</u>

(1) Corresponde a servicios prestados al Instituto durante la vigencia 2025 pendientes de facturar, siendo los más representativos los siguientes proveedores: RST ASOCIADOS PROJECTS S.A.S \$591,2; TESERACT SAS \$516,3; KALPA INGENIERIA SAS \$470,6; UNION TEMPORAL SOFT IG3 \$410,5; UNION TEMPORAL INTERVENTORIA BPO 2023 \$297,2; ENTERAPIA.CO SAS \$294,4; CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO \$224,0; CONSORCIO REFRILOLOGIST \$141,4.

(2) Esta cuenta representa el importe de las deudas por servicio y/o honorarios que normalmente contrata el Icetex con terceros que radicarón las facturas o cuentas de cobro al cierre del ejercicio, las cuales serán canceladas dentro del ciclo de operaciones del mes de enero de 2026.

(3) Comprende las obligaciones contraídas por el ICETEX a favor de terceros por conceptos diferentes a los proveedores, tales como saldos a favor de beneficiarios \$6.993,6, es decir, mayor valor consignado sobre la cartera de créditos; recaudo de cartera IES \$5.505,8 con base en acuerdos que se tienen con las universidades que financian los créditos educativos; impuesto por pagar ICA por \$6.154,2; recursos recibidos del M.E.N. \$1.290,2 para atender la administración de un colegio en el Exterior y otros acreedores de menor cuantía por \$422,5.

Las cuentas por pagar correspondiente a las operaciones vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia TAE se clasifican así:

	<u>2025</u>	<u>2024</u>
Diversas (a)	<u>222,4</u>	<u>229,7</u>
Total	\$ 222,4	\$ 229,7

a) A 31 de diciembre de 2025, el saldo de las cuentas por pagar diversas corresponden a los saldos a favor de beneficiarios TAE.

NOTA 14 – BENEFICIOS A EMPLEADOS

El detalle de los beneficios a empleados es el siguiente:

	<u>2025</u>	<u>2024</u>
Vacaciones consolidadas	\$ 894,3	\$ 1.339,7
Otros beneficios (1)	<u>1.038,4</u>	<u>1.255,1</u>
Total	<u>\$ 1.932,7</u>	<u>\$ 2.594,8</u>

(1) Prima de servicios: Reconocimiento en dinero de quince (15) días de remuneración que se paga en los primeros quince días del mes de diciembre de cada año; Prima de vacaciones: Reconocimiento que la ley otorga a los servidores públicos al cumplir cada año de servicios con el fin de que dispongan de mayores recursos económicos para lograr el goce pleno de las vacaciones y Bonificación por servicios: Reconocimiento y pago en dinero equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) del valor de la asignación básica y la prima técnica por título de estudios de formación avanzada y experiencia altamente calificada en caso de tener derecho a ella. se paga cada vez que el funcionario cumple un año de servicios.

NOTA 15 – PASIVOS ESTIMADOS

El detalle de los pasivos estimados es el siguiente:

	<u>2025</u>	<u>2024</u>
Obligaciones Laborales – Bonificaciones (1)	\$ -	\$ 212,4
Provisiones y Contingencias por Litigios (2)	<u>1.114,0</u>	<u>1.126,4</u>
Total	\$ 1.114,0	\$ 1.338,8

(1) Esta provisión correspondía a la bonificación por servicios prestados equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) del valor de la asignación básica y la prima técnica por título de estudios de formación avanzada y experiencia altamente calificada en caso de tener derecho a ella; esta bonificación se paga proporcional al tiempo laborado.

(2) A continuación, se presenta el resumen de las provisiones y contingencias por litigios así:

Litigio o Demandas	\$ 1.114,0	\$ 1.126,4
Total	\$ 1.114,0	\$ 1.126,4

	<u>2025</u>	<u>2024</u>
Clase de proceso		
Nulidad y restablecimiento del derecho	\$ 45,9	\$ 123,2
Reparación directa	910,0	884,1
Acción contractual	<u>158,1</u>	<u>119,1</u>
Total	\$ 1.114,00	\$ 1.126,4

Procesos que generan pasivos con mayor impacto

Este tipo de procesos le generan pasivos al ICETEX, independiente del trámite procesal que surta para tal efecto:

DEMANDANTE	CLASE DE PROCESO	VALOR PRETENSIÓN (Cifras en pesos)	RIESGO ALTO PROVISION CONTABLE-VALOR SUGERIDO A REGISTRAR EKOGUI Literal a) art. 12 R. 431/23	CONCEPTO DE LA PROVISION / CONTINGENCIA
PAOLA ANDREA SUAREZ CERVERA	Acción de Reparación directa	\$ 472.560.570	\$ 626.958.954	En este proceso se ha mantenido la calificación inicial, aun cuando la sentencia de primera instancia fue favorable, atendiendo que se considera que el riesgo extraprocesal es alto, dado que en este proceso la segunda instancia ha sido favorable a la parte demandante.
ANA MILENA MURILLO CORONADO	Acción de Nulidad y Restablecimiento	\$ 31.402.500	\$ 45.930.494	Se ha calificado como riesgo alto dado que existe sentencia desfavorable en primera instancia.
JHON JAIRO CASTILLA QUINTERO / LEIDY LORENA QUITERO QUINTERO / NATALIA CASTILLA QUINTERO	Acción de Reparación directa	\$ 221.315.100	\$ 283.075.002	En este proceso se ajustó la calificación en el análisis probatorio atendiendo el resultado de la audiencia de pruebas, sin embargo, se mantiene la calificación de riesgo alto por el riesgo extraprocesal.
JOSE ALEJANDRO DÍAZ CASTAÑO	Acción de Nulidad y Restablecimiento	\$ 80.554.508	\$ 0	SE AJUSTÓ LA CALIFICACIÓN ATENDIENDO LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA DESFAVORABLE. NO GENERA PROVISIÓN CONTABLE EN RAZÓN A QUE LA SENTENCIA NO GENERÓ CONDENAS EN CONTRA DE LA ENTIDAD.

SANDRA CAROLINA FIRACATIVE	Acción contractual	\$ 830.357.448	\$ 158.077.288	En audiencia de pruebas se recogió la declaración de la demandante y de sus testigos. Los testigos dieron cuenta de las gestiones adelantadas por la demandante para intentar ubicar un empleo que le permitiera cumplir las condiciones de condonación, sin resultado positivo, y la perturbación emocional que ello representó. Del análisis de la audiencia de pruebas se observa que el riesgo extraprocesal puede ser alto y que las pruebas pueden ser analizadas a favor de la demandante.
TOTAL, PROVISIÓN CONTABLE			1.114.041.738	

Procesos con calificación del riesgo como MEDIO y BAJO

El riesgo de estos litigios se ha considerado como eventual, sin embargo, la naturaleza de los derechos que se discuten y la pluralidad de los demandantes los convierten en trámites judiciales con importancia para el ICETEX, razón por la cual, si bien no llevan provisión, se decide revelarlos en consideración a lo establecido en la Resolución No. 431 de 2023 expedida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado ANDJE y adoptada por el ICETEX a través de la Resolución 1274 de 2023, así:

PROBABILIDAD DE CONDENA EKOGUI	MEDIO Cifras expresadas en pesos
CORFICOLOMBIANA S.A. Y OTROS	1.035.345.980
DEISY CAROLINA MORALES GUTIERREZ	121.525.552
ELEAZAR FALLA LÓPEZ	584.383.569
FELIPE NERIS AGRESOTH VALERO Y OTROS	94.014.163.556
LINDSAY CAROLINA GÓMEZ FONSECA	354.584.239
RICARDO DEL CRISTO RUIZ BUELVAS	15.086.423.489
DILIA LOZANO SUAREZ	92.879.187
UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA	165.022.069
ALEXANDER SANDOVAL AMEZQUITA	2.404.943.980
ALVARO HERNANDO FORERO YEPES	142.140.383
IVETH ZOHE CUBILLOS MENDOZA	31.867.137
CESAR AUGUSTO LUNA ANAYA	9.088.237
MELISSA PARRA RESTREPO	24.281.814
COPROPIEDAD EDIFICIO BANCO DEL ESTADO	9.142.623
RONALD ALEXANDER TELLEZ CASTRO	63.454.091
JULIO CESAR ARDILA ROJAS	5.557.622
YURISAN PALACIOS RODRIGUEZ	6.096.240
CARLOS ALBERTO PANESSO RIOS	34.527.843
GERARDO GUTIERREZ Y OTROS	590.086.918
ADRIANA CECILIA MIRANDA ARCINIEGAS	275.670.957
DIANA CAROLINA PORTILLA OLIVA	46.543.123
DANIEL ORLANDO BETANCURT HERNANDEZ	14.926.241
Total general	115.112.654.850

PROBABILIDAD DE CONDENA EKOGUI	BAJO Cifras expresadas en pesos
ALEXANDRA LONDOÑO VÁSQUEZ	87.369.688
GERARDO MIGUEL MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	14.053.801
OUTSOURCING S. A.	206.787.954
DIOSA CHINCHILLA GALVIS	6.264.379.016
EUGENIA MARGARITA BARON ACOSTA	25.198.342
LORENA ANDREA CORTES PARADA	42.072.028
Total general	6.639.860.829

NOTA 16 – OTROS PASIVOS NO FINANCIEROS

El siguiente es el detalle de los otros pasivos no financieros:

	<u>2025</u>	<u>2024</u>
Depósito garantías (1)	\$ 379.951,6	\$ 339.442,4
Fondo de garantías codeudor (2)	14.176,9	22.783,4
Subfondos Codeudor COVID (3)	55.238,6	54.506,1
Fondo de sostenibilidad (4)	66.087,2	68.928,6
Subfondos Pilos Rezagados	481,2	497,3
Proceso de Intereses Capitalizados (5)	1.263.214,1	1.025.672,2
Abonos por aplicar a obligaciones (6)	5.955,6	3.653,8
Subsidio a la tasa (7)	100.000,0	61.024,7
Total	<u>\$ 1.885.105,2</u>	<u>\$ 1.576.508,5</u>

- 1) Recursos correspondientes al Fondo de Garantía muerte e invalidez (Nota 14.12(b)), el cual mediante Acuerdo No. 013 de abril de 2008 se estipuló en el 2% sobre el valor del desembolso, este fue derogado mediante Acuerdo No. 010 de marzo de 2015 de Junta Directiva fijando como porcentaje el 1,5% sobre el valor del desembolso. Posteriormente, en junio de 2017 mediante acuerdo 026, se consideró modificar dicho porcentaje para los periodos 2018 y 2019, fijándolo en el 1,75% y 2,0% respectivamente. Este fondo tiene como finalidad cubrir el riesgo de los créditos en caso de muerte o invalidez permanente del deudor. Para el año 2025 se registró una utilización de (\$13.100,9), recursos que disminuyen directamente la cartera; adicional se generaron aportes por valor de \$53.610,1.
- 2) Con base en el Acuerdo 010 de marzo de 2015 de Junta Directiva, se creó el Fondo de Garantías Codeudor (Nota 14.2 (c) con un aporte inicial de \$22.623,0, el fondo fue reglamentado con el Acuerdo 017 de mayo de 2015 de Junta Directiva y cuya finalidad es amparar a los estudiantes que no tengan la posibilidad de contar con un codeudor que respalde el crédito educativo. Para el periodo 2025 se recibieron aportes por \$200,9 y se utilizaron recursos por (\$8.807,3).
- 3) Con el fin de implementar el Plan de Auxilios de que trata el Decreto Legislativo 467 de 2020, el ICETEX mediante Acuerdo 017 del 31 de marzo de 2020 reglamentó el Plan de Auxilios Educativos Coronavirus COVID-19 y autorizó el traslado al Fondo de Garantías Codeudor por valor de \$24.262,6 con el que se creó el Subfondo COVID 19 (Nota 14.2 (e) Acuerdo 036. Durante el periodo 2025 se realizaron aportes por \$732,5 y en el periodo 2024 por \$849,4.
- 4) Recursos aportados por las IES para el Fondo de Sostenibilidad del Crédito Educativo (Nota 14.12 (a)) con base en el Acuerdo No. 045 de 2009 de la Junta Directiva. Durante el año 2025 se realizaron aportes por valor de \$29.017,4 y se reconocieron siniestros por valor de \$(31.858,7).
- 5) Corresponde a los intereses causados en época de estudio. Dichos intereses serán capitalizados en la etapa final de amortización y son reconocidos en el ingreso en la medida de su recuperación. A continuación, se detalla el movimiento:

Proceso de Intereses Capitalizados

	<u>2025</u>	<u>2024</u>
Saldo año anterior	\$ 1.025.672,2	\$ 802.759,8
Capitalización	475.798,9	401.495,7
Recaudos	<u>(238.257,0)</u>	<u>(178.583,3)</u>
Saldo cierre	\$ 1.263.214,1	\$ 1.025.672,2

- 6) La cartera de créditos del ICETEX está sujeta a una afectación en sus saldos, cuyo valor asciende a \$3.336,4 y \$2.792,4, para los años 2025 y 2024 respectivamente. Lo anterior, como consecuencia de los recaudos generados a través de los diferentes canales que tiene dispuestos el Icetex y que se encuentran en proceso de identificación y/o aplicación.
- 7) Corresponde a los recursos trasladados por la Nación por concepto de subsidio a la tasa que serán aplicados en la vigencia 2026.

NOTA 17 CAPITAL FISCAL

En consideración a lo estipulado en el artículo 9º de la Ley 1002, el cual establece que “El patrimonio del ICETEX está integrado por los aportes efectuados por la Nación y demás entidades públicas, el valor de sus reservas, el superávit, la revalorización de este y los resultados del ejercicio”.

Durante el año 2025 por concepto de reservas se capitalizaron \$166.499,7 y para 2024 \$253.239,8.

El movimiento de capital fiscal fue:	<u>2025</u>	<u>2024</u>
Capital Fiscal al inicio del año	\$ 2.646.591,5	\$ 2.393.351,7
Más capitalización de reservas	166.499,7	253.239,8
Capital Fiscal al final del año	<u>\$ 2.813.091,2</u>	<u>\$ 2.646.591,5</u>

NOTA 18 - RESERVAS LEGALES

El movimiento de reservas fue:

	<u>2025</u>	<u>2024</u>
Reservas al inicio del año	\$ 2.592.681,9	\$ 2.001.789,1
Más Constitución de Reservas		
(40%) Ampliación de cobertura del crédito y de los servicios del ICETEX	221.999,6	337.653,0
(30%) otorgar subsidios para el acceso y permanencia a la educación superior de estudiantes de bajos recursos económicos mérito académico	166.499,7	253.239,8
(30%) Incremento de capital	166.499,7	253.239,8
Menos Utilización de reservas (1)	<u>(166.499,7)</u>	<u>(253.239,8)</u>
Reservas al final del año	<u>\$ 2.981.181,2</u>	<u>\$ 2.592.681,9</u>

(1) En el año 2025 y 2024 se utilizó la reserva para incremento de capital 30% por \$166.499,7 y \$253.239,8 respectivamente.

NOTA 19 - RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES

	<u>2025</u>	<u>2024</u>
Resultados de ejercicios anteriores	\$ 586.690,4	\$ 586.690,4
Resultados de ejercicios anteriores	\$ 586.690,4	\$ 586.690,4

Los Resultados Acumulados representan utilidades no distribuidas por el Instituto en periodos anteriores a la expedición de ley 1002 de 2005, entendiendo que no existía en su momento normatividad en cuanto a su uso o destinación, lo cual significa que estas utilidades son el resultado de 56 años de operaciones de los 75 años que tiene la Institución.

NOTA 20 - INGRESOS Y GASTOS POR INTERESES Y VALORACIÓN DE INVERSIONES

Ingresos por Operaciones Ordinarias – A continuación, se detallan los ingresos por intereses generados por cartera de créditos:

Ingresos por Intereses	<u>2025</u>	<u>2024</u>
Crédito Tradicional (1)	\$ 1.116.214,3	\$ 1.170.615,2
Intereses Moratorios	6.718,4	7.270,9
Otros Intereses (2)	10.380,9	20.110,6
Utilidad en valoración de inversiones (3)	<u>90.122,8</u>	<u>94.654,4</u>
Total Intereses	<u>\$ 1.223.436,4</u>	<u>\$ 1.292.651,1</u>

- (1) Corresponde a los intereses de los créditos otorgados a beneficiarios, que incluye los recursos financieros que se transfieren al ICETEX a través del Ministerio de Educación Nacional, para la focalización de subsidios a todos los estudiantes beneficiarios de créditos para educación superior de pregrado otorgados por el ICETEX, pertenecientes a estratos socioeconómicos 1, 2, ó 3, sobre los intereses generados por dicho crédito durante la vigencia del mismo. De acuerdo con lo establecido en artículo 61 de la Ley 1753 de 2015, modificado por el artículo 47 de la Ley 911 de 2018, estos recursos están enmarcados a compensar los ingresos por concepto de tasa que deja de percibir el ICETEX a lo largo del periodo fiscal. Durante esta vigencia el Gobierno considero financiar los créditos en periodo de estudio teniendo en cuenta el déficit fiscal de la Nación, es decir que para los créditos en etapa de amortización no recibían este beneficio.
- (2) Corresponde a los rendimientos generados en cuentas bancarias.
- (3) Ingresos por inversiones – El siguiente es el detalle de los Ingresos por Inversiones que se originan así:

Valoración de inversiones negociables	<u>2025</u>	<u>2024</u>
Pérdida	(1,5)	(2,2)
Valoración de inversiones a costo amortizado		
Utilidad	90.124,3	94.656,6
Total valoración de inversiones	<u>\$ 90.122,8</u>	<u>\$ 94.654,4</u>

Respecto a la utilidad en valoración de inversiones a diciembre de 2025, presenta disminución por valor de \$4.531,6 millones frente al mismo periodo del año 2024, si bien crecieron las inversiones las condiciones del mercado bursátil fueron menores durante la vigencia del 2025, el comportamiento inflacionario con efecto en las tasas de interés.

En las cuentas de ingresos por inversiones se tienen operaciones financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera – TAE, las cuales se detallan, así:

Intereses (operaciones del Mercado)	\$ <u>2025</u> 118,0	\$ <u>2024</u> 171,4
Utilidad en valoración de inversiones	<u>911,5</u>	<u>1.051,8</u>
Total	<u>\$ 1.029,5</u>	<u>\$ 1.223,2</u>

Gastos por intereses – El siguiente es el detalle de los gastos por intereses que se originan por concepto de los empréstitos que el Instituto tiene con el Banco Mundial según lo detallado en la Nota 12, por la emisión de bonos y depósitos especiales cuentas inactivas relacionados en la nota 11:

	<u>2025</u>	<u>2024</u>
Banco Mundial	\$ 134.066,2	\$ 108.416,7
Bancos Locales (1)	9.762,3	-
Agencia Francesa de Desarrollo (2)	1.116,2	-
Intereses títulos emitidos - Bonos	71.619,4	79.665,2
Intereses cuentas inactivas	<u>549,4</u>	<u>398,2</u>
Total Intereses	<u>\$ 217.113,5</u>	<u>\$ 188.480,1</u>

El mayor valor en intereses del Banco Mundial obedece al desembolso realizado en enero y febrero de 2025 por \$176.363,3 correspondiente al contrato BIFR 8836, intereses de los títulos emitidos obedece al pago de la emisión de bonos ordinarios.

- (1) En el mes de abril el ICETEX acudió al crédito local por \$150.286 para financiar sus operaciones en el segundo semestre de 2025
- (2) Corresponde a la causación de intereses sobre el primer desembolso en el mes de diciembre por \$156.642

NOTA 21 - DETERIORO DE ACTIVOS FINANCIEROS

	<u>2025</u>	<u>2024</u>
Deterioro	\$ 593.287,2	\$ 644.309,3
Recuperaciones	<u>(22,2)</u>	<u>(221,4)</u>
Total	<u>\$ 593.265,0</u>	<u>\$ 644.087,9</u>

	<u>2025</u>			
	Cartera	Intereses y/o pago por cuenta de clientes	Otros	Total
+ Provisiones cargadas	\$ 574.615,3	\$ 18.619,3	\$ 52,6	\$ 593.287,2
- Recuperaciones	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>(22,2)</u>	<u>(22,2)</u>
Saldo al 31 de Diciembre de 2025	\$ 574.615,3	\$ 18.619,3	\$ 30,4	\$ 593.265,0

	<u>2024</u>			
	Cartera	Intereses y/o pago por cuenta de clientes	Otros	Total
+ Provisiones cargadas	\$ 635.013,2	\$ 9.006,0	\$ 290,1	\$ 644.309,3
- Recuperaciones	-	-	(221,4)	(221,4)
Saldo al 31 de Diciembre de 2024	\$ 635.013,2	\$ 9.006,0	\$ 68,7	\$ 644.087,9

Tras la evidencia objetiva del deterioro de la cartera de créditos durante la vigencia 2025 al pasar de un Índice Cartera Vencida de 13.08% en 2024 a 12.84% en 2025, provocada entre otras cosas; por dificultades financieras, insolvencia económica, falta de oportunidades laborales de nuestros beneficiarios, se han visto reflejadas como pérdidas por deterioro del valor del principal activo de la entidad, lo que nos indica que se deben buscar políticas solidas de protección a la cartera y métodos de disminución de las mismas, que nos permita garantizar la sostenibilidad financiera y de liquidez para cumplir con nuestras obligaciones.

NOTA 22 - INGRESOS POR COMISIONES Y OPERACIONES DE CAMBIO

- (1) Ingresos por comisiones, Neto – A continuación, se presenta el detalle de comisiones. Corresponden principalmente a las comisiones recibidas de los contratos que se derivan de los Fondos en Administración, las cuales se amortizan durante la vigencia de los convenios como también, por las comisiones que surgen de la administración de los recursos contemplados en la Ley 1777 de 2016 (Administración Cuentas Abandonadas).

	<u>2025</u>	<u>2024</u>
Ingresos por Comisiones		
Cuentas abandonadas	196.606,5	240.571,7
Administración de fondos	52.282,3	\$ 42.844,8
Intereses amortizados de fondos en administración	6.788,7	7.180,5
Rendimientos portafolio fondos en administración	<u>1.200,0</u>	<u>1.491,7</u>
Subtotal Ingresos	\$ 256.877,5	\$ 292.088,6
Gastos por Comisiones		
Agencia Francesa	904,0	757,0
Banco Mundial	169,1	757,0
Negocios Fiduciarios	<u>108,5</u>	<u>101,8</u>
Otras entidades financieras	104,9	313,5
Subtotal Gastos	<u>\$ 1.286,5</u>	<u>\$ 1.172,3</u>
Total Comisiones, neto	\$ 255.591,0	\$ 290.916,3

Ingresos y/o gastos por operaciones de cambio, Neto

A continuación, se presentan los valores correspondientes a la reexpresión de la moneda por efecto de la tasa de cambio:

	<u>2025</u>	<u>2024</u>
Operaciones de cambio neto	\$ (689,5)	\$ 757,4
Total	<u>\$ (689,5)</u>	<u>\$ 757,4</u>

NOTA 23 - OTROS INGRESOS

A continuación, se presenta el detalle de otros ingresos así:

	<u>2025</u>	<u>2024</u>
Siniestros de cartera (1)	\$ 6.774,1	\$ 5.018,1
Otros siniestros (2)	339,2	297,8
Diversos (3)	<u>130.508,6</u>	<u>118.646,1</u>
Total Otros Ingresos	<u>\$ 137.621,9</u>	<u>\$ 123.962,0</u>

- (1) Corresponde a la utilización del fondo de garantía de la prima por muerte o invalidez de los beneficiarios de los créditos, según lo establecido en el artículo 44 del acuerdo 029 de 2007 y el artículo 1 del acuerdo 004 de 2013.
- (2) Sanciones MEN a las IES, se registraron y reconocieron acuerdos de pago con las entidades dando cumplimiento a las resoluciones interpuestas de la Oficina Jurídica del ICETEX y reclamos a compañías de seguros.
- (3) Corresponde a: compensaciones por disminución de tasa según acuerdo 005 de 2023 de Junta Directiva, Recuperación de riesgo operativo (procesos litigiosos); recuperaciones del gravamen financiero de Fondos en Administración y comisiones cargadas por los bancos; recuperación de gastos y cartera castigada y el concepto de Aporte U SOLIDARIA: De conformidad con el artículo 95 de la Ley N° 2277 de 2022 "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social, y se dictan otras disposiciones" se creó la Contribución IES para los estudiantes que financian sus estudios en educación superior con créditos reembolsables con el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez" -ICETEX, que no cuenten con subsidio de tasa otorgado por el Gobierno Nacional, y sus créditos no estén en periodo de amortización; con la cual se destinarán recursos para financiar la diferencia entre la tasa de interés de contratación y la variación anual del Índice de Precios al Consumidor -IPC- de los créditos otorgados, con el propósito de mejorar las condiciones de sus créditos.

No obstante, la Corte Constitucional de Colombia en sentencia C-391 del 4 de octubre de 2023, declaró inexecutable el artículo 95 de la ley 227 del 13 de diciembre de 2022, reforma tributaria del actual gobierno. En el análisis realizado se identificó una correlación positiva entre la Contribución de las IES y el incremento en las adjudicaciones de crédito, lo que genera un impacto social positivo importante en el aumento de cobertura en educación superior, contribuyendo así a los lineamientos del Gobierno Nacional. En este sentido, el ICETEX estructuró y socializó con las Instituciones de Educación Superior - IES - un plan de contingencia que consistió en suscribir con las IES interesadas un convenio voluntario para realizar el aporte en tasa para financiar el spread de los créditos, Programa U Solidaria, con el fin de conseguir mecanismos que apoyen a los jóvenes colombianos en el acceso, permanencia y graduación en educación superior. Esto con el fin de generar un beneficio económico para la financiación de la educación superior, denominado aporte en tasa IES", dirigido a estudiantes de pregrado y posgrado en Colombia con créditos reembolsables otorgados por el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez" -ICETEX.

NOTA 24 - BENEFICIOS A EMPLEADOS

A continuación, se presenta el detalle de beneficios a empleados:

	<u>2025</u>	<u>2024</u>
Sueldos y prestaciones	\$ 20.770,8	\$ 20.323,8
Aportes y bonificaciones	6.661,2	6.322,5
Otros beneficios	<u>1.284,9</u>	<u>1.114,1</u>
Total beneficios a empleados	<u>\$ 28.716,9</u>	<u>\$ 27.760,4</u>

NOTA 25 – DEMÁS GASTOS DE OPERACIÓN

A continuación, se presenta el detalle:

	<u>2025</u>	<u>2024</u>
Honorarios y servicios (1)	\$ 170.424,1	\$ 146.514,8
Perdida por siniestros cartera (2)	6.787,3	5.018,1
Impuestos	29.270,6	36.026,2
Arrendamientos	1.054,8	951,0
Contribuciones y otros	6.488,4	5.508,6
Mantenimiento y adecuaciones	1.730,0	690,6
Multas, sanciones y litigios	239,3	235,8
Programas extranjeros en Colombia (3)	20.888,1	19.642,4
Otros (4)	<u>102.176,0</u>	<u>64.271,2</u>
Total Demás Gastos de Operación	\$ 339.058,7	\$ 278.858,7

- (1) Corresponde principalmente a los servicios generados para el fortalecimiento de los productos de innovación, interventoría por el sistema CORE, contrato asesoría jurídica en materia de contratación, diseño, análisis e implementación tecnológica en comunicaciones y redes de lenguaje y personal de apoyo para la ejecución de los procesos de la entidad.
- (2) Corresponde a los siniestros de cartera por muerte o invalidez de los beneficiarios de los créditos, según lo establecido en el artículo 44 del acuerdo 029 de 2007 y el artículo 1 del acuerdo 004 de 2013.
- (3) Comprende los gastos y subsidios correspondientes al convenio Extranjeros en Colombia- Programas de intercambio.
- (4) Corresponde al servicio de apoyo logístico, portes correo y apartado, administración de edificios, riesgo operativo, respaldo financiero a Colciencias convenio tripartito en investigación e innovación académica, condonación de créditos programas especiales, condonación intereses acuerdos de pago (acuerdo 076 de Junta Directiva) y otros gastos de menor cuantía.

En el detalle de otros gastos se contemplan los originados en las operaciones vigiladas por la Superintendencia Financiera - TAE, por concepto de gravamen a los movimientos financieros, impuesto, comisiones pagadas por la administración del fidecomiso y otros gastos las cuales se detallan, así:

	2025	2024
Comisiones	\$ 108,5	\$ 101,8
Impuestos y otros	<u>0,5</u>	b) <u>8,4</u>
Total	\$ 109,0	\$ 110,3

NOTA 26 – FONDOS ADMINISTRADOS POR EL ICETEX - (NO AUDITADO)

A continuación, se presenta el detalle de los Fondos en Administración y del Fondo 1777 Cuentas Abandonadas, los cuales son administrados por el ICETEX y se registran de manera independiente y separada de los recursos del Instituto, es preciso indicar que dichos saldos no son objeto de auditoría.

- (a) Fondos en administración - Los Fondos en Administración corresponden al portafolio de recursos de entidades públicas y privadas que administra el ICETEX, con el fin de ejecutar diferentes programas y proyectos educativos para la población objetivo que los constituyentes del Fondo hayan determinado atender, fortaleciendo así los mecanismos de cobertura en educación que busca el país.

El Marco Normativo que permite al ICETEX realizar la administración de los mencionados recursos se encuentra establecido en: Art.112 Ley 30 de 1992, Artículo 4 de la Ley 1002 de 2005 y el Decreto 2880 de 2004.

Los saldos de los Fondos en Administración son registrados en las Cuentas de Orden Fiduciarias del ICETEX, según lo dispuesto por la Superintendencia Financiera de Colombia. A 31 de diciembre de 2025 y 2024 el ICETEX administra activos por \$4.988.219,0 y \$ 4.771.706,9 respectivamente, el siguiente es el detalle de las principales cifras de fondos en administración:

	2025	2024
Activos		
Disponible	\$ 155.027,9	\$ 140.893,0
Inversiones	2.199.960,4	1.902.148,3
Cartera de créditos	2.526.112,7	2.501.035,3
Cuentas por cobrar	<u>107.118,0</u>	<u>227.630,3</u>
Total Activos	<u>\$ 4.988.219,0</u>	<u>\$ 4.771.706,9</u>

Disponible - El detalle del disponible en moneda legal y extranjera, convertida a moneda legal, es el siguiente:

	2025	2024
Bancos moneda legal	\$ 153.901,4	\$ 139.843,7
Bancos moneda extranjera	<u>1.126,5</u>	<u>1.049,3</u>
Total Disponible	<u>\$ 155.027,9</u>	<u>\$ 140.893,0</u>

Al 31 de diciembre de 2025 FONDOS EN ADMINISTRACIÓN contaba con 24 cuentas activas, de las cuales 18 son de ahorro y 6 corrientes, incluidas dos cuentas en dólares, Al 31 de diciembre de 2024 FONDOS EN ADMINISTRACIÓN contaba con 24 cuentas activas, de las cuales 20 eran de ahorro y 4 corrientes, incluida una cuenta en dólares.

Inversiones - Las inversiones realizadas por FONDOS EN ADMINISTRACIÓN se encuentran clasificadas en Negociables y para mantener hasta el vencimiento, así:

	2025	2024
CDT'S	<u>\$ 2.199.960,4</u>	<u>\$ 1.902.148,3</u>
Total	<u>\$ 2.199.960,4</u>	<u>\$ 1.902.148,3</u>

Cartera de créditos - La cartera de créditos de Fondos en Administración al 31 de diciembre tiene el siguiente detalle:

Modalidades de Crédito:

	2025	2024
Condonable	\$ 1.933.154,7	\$ 1.913.963,7
Reembolsable	<u>592.958,0</u>	<u>587.071,6</u>
Total	<u>\$ 2.526.112,7</u>	<u>\$ 2.501.035,3</u>

A continuación, se presenta la Distribución de la cartera de Fondos en Administración por Constituyente:

	2025	2024
Ministerio de Educación (55 Fondos)	1.085.962,40	1.473.953,00
Otras entidades (267 Fondos)	868.062,50	501.568,20
Bogotá D.C. (24 Fondos)	230.755,60	206.781,50
Distrito de Cartagena (7 Fondos)	64.569,40	34.415,30
Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (7 Fondos)	53.409,90	43.169,90
Ministerio de Tecnologías de La Información (15 Fondos)	45.937,70	65.154,70
Gobernación del Huila (2 Fondos)	45.442,60	44.374,10
Ministerio del Interior (3 Fondos)	39.846,90	22.670,20
Departamento de Cundinamarca (4 Fondos)	30.751,40	40.688,20
Agencia de Educación de Medellín (9 Fondos)	23.594,80	28.915,30
Ministerio de la Protección S. Ley 100 (2 Fondos)	9.627,30	11.841,40

Depto. Nacional de Planeación (2 Fondos)	6.958,90	308,3
Ministerio de Agricultura (5 Fondos)	5.789,20	6.645,60
Departamento del Atlántico (8 Fondos)	5.707,20	5.914,60
Ministerio de Hacienda (5 Fondos)	5.041,30	3.593,00
Departamento de la Guajira (2 Fondo)	2.852,90	2.353,50
Distrito de Barranquilla – ACCES (2 Fondos)	1.802,70	1.905,60
Corporación Metropolitana Barranquilla	0	6.782,90
Total	<u>\$2.526.112,70</u>	<u>\$2.501.035,30</u>

Pasivos

	2025	2024
Proveedores	\$ 987,5	\$ 3.123,0
Diferencia entre aplicativos (1)	5.548,5	5.111,2
Diversas y otros pasivos diversos	35.556,7	6.068,2
Otros Pasivos	<u>142.695,7</u>	<u>132.217,1</u>
Total	<u>\$ 184.788,4</u>	<u>\$ 146.519,5</u>

- (1) Diferencia entre aplicativos - A 31 de diciembre de 2025 y 2024, la diferencia entre los aplicativos de cartera y contabilidad ascendieron a \$5.548,5 y \$5.111,2 respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2025, el ICETEX continúa con el proceso de análisis y regularización de las cuentas por pagar diversas y otros pasivos diversos de los Fondos en Administración, originados principalmente por las diferencias entre los aplicativos contables y de cartera, las cuales se ven afectadas por el avance del proceso de conciliación y la estabilización de información del aplicativo de administración de cartera.

A continuación, se presenta la distribución estadística de Fondos y Alianzas en Administración por tipo de Constituyente y estado actual:

Tipo de constituyente	ACTIVO		EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN		Total general
	Alianza	Fondo	Alianza	Fondos	
Cooperativo y mutual	-	159	-	1	160
Distrito capital	5	29	-	1	35
Entes territoriales - Departamentos	17	31	-	10	58
Entes territoriales – Municipios	77	56	22	4	159
Entidades Publicas	-	89	-	24	113
Fondos comunes	-	4	-	-	4
Ministerio	12	101	0	12	125
Privado	1	9	-	3	13
Total general	112	478	22	55	667

- (b) Fondo ley 1777 – Cuentas abandonadas - De acuerdo con la Ley 1777 de febrero de 2016 expedida por el Congreso de la República, establece la creación y administración de un fondo en el ICETEX, para que las entidades financieras a partir del 1 de agosto de 2016 trasladen a este fondo especial los saldos de las cuentas abandonadas.

El propósito de la Ley es que los saldos de las cuentas abandonadas sean invertidos en el fondo especial y que sus rendimientos permitan utilizarse para el otorgamiento de créditos de estudio y créditos de fomento a la calidad de las Instituciones de educación Superior.

A través del Decreto 953 de junio de 2016, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, reglamentó la operatividad necesaria para el traslado de los recursos de las cuentas abandonadas por parte de las entidades financieras que estén autorizadas para ofrecer cuentas de ahorro o cuentas corrientes, así como la operatividad necesaria para el reintegro de dichos recursos, y la inversión de los mismos según lo dispuesto en la Ley 1777.

El ICETEX solo utilizará los rendimientos financieros generados por la inversión de recursos provenientes de los saldos transferidos al Fondo 1777 – cuentas abandonadas, netos de los costos que se pacten en cada uno de los convenios de funcionamiento y que excedan el monto de los intereses que deban abonarse a las entidades financieras para el reconocimiento de los rendimientos a favor de los cuenta habientes, una vez éstos últimos soliciten los recursos en el otorgamiento de créditos de estudios y créditos de fomento a la calidad de las Instituciones de Educación Superior como lo indica la Ley 1777 de 2016.

A continuación, se presenta el saldo de las principales cuentas del balance de Cuentas Abandonadas al 31 de Diciembre de 2025 y 2024:

	2025	2024
Efectivo	\$ 456.671,8	\$ 544.800,7
Inversiones	<u>2.207.612,2</u>	<u>2.195.532,9</u>
Total activos	<u>\$ 2.664.289,0</u>	<u>\$ 2.740.333,6</u>
Instrumentos financieros costo amortizado (1)	\$ 2.594.983,2	\$ 2.645.048,8
Cuentas por pagar (2)	<u>69.305,8</u>	<u>95.284,8</u>
Total pasivos	<u>\$ 2.664.289,0</u>	<u>\$ 2.740.333,6</u>

- (1) Corresponde a las cuentas por pagar a los Establecimientos Bancarios por conceptos de los saldos de cuentas de ahorros declaradas como abandonadas que fueron trasladadas al Fondo 1777 de acuerdo con lo establecido en la Ley.
- (2) Corresponde a la comisión para ICETEX por la administración de recursos de las cuentas abandonadas, resultante de tomar los ingresos y restar los gastos.

NOTA 27 – GOBIERNO CORPORATIVO

- Entidad Reportante:

El Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior – ICETEX es una entidad del estado colombiano de la rama ejecutiva del orden nacional que tiene por objeto el fomento social de la educación superior, priorizando la población de bajos recursos económicos y aquella con mérito académico en todos los estratos a través de mecanismos financieros que hagan posible el acceso y la permanencia de las personas a la educación superior, la canalización y administración de recursos, becas y otros apoyos de carácter nacional e internacional, con recursos propios o de terceros. El ICETEX cumplirá su objeto con criterios de cobertura, calidad y pertinencia educativa, en condiciones de equidad territorial. Igualmente otorgará subsidios para el acceso y permanencia en la educación superior de los estudiantes de estratos 1, 2 y 3.

Conforme lo señalado en los artículos 1 y 6 de la Ley 1002 de 2005, y el artículo 1 del Decreto Legislativo 492 de 2020, el ICETEX es una entidad financiera de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y sometida, en lo pertinente, a la vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia-SFC, y de acuerdo con lo previsto en la Resolución 1481 del 25 de julio de 2024 de la SFC, no hace parte del Grupo Bicentenario.

El ICETEX mantiene en su gobierno corporativo la representación del Ministerio de Educación Nacional-MEN y, desarrolla la política pública de educación en el marco de las orientaciones del MEN.

En cuanto a su régimen de contratación, el ICETEX, se rige por las disposiciones normativas que integran el derecho privado colombiano, según lo dispuesto en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 8 de la Ley 1002 de 2005.

- Junta Directiva y Alta Gerencia:

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1002 de 2005, son órganos de dirección y administración del ICETEX, la Junta Directiva y el representante legal. Asimismo, (...) *La representación legal del ICETEX estará a cargo de un presidente, quien será agente del Presidente de la República, de su libre*

nombramiento y remoción. Sus funciones serán las fijadas en la ley y en los estatutos de la entidad. (...).

La Junta Directiva está conformada por los siguientes siete (7) miembros:

1. Ministro de Educación Nacional o el viceministro delegado.
 2. Un representante del Consejo Nacional de Educación Superior CESU
 3. Un Representante del concejo Nacional de acreditación – CNA
 4. Un Representante de las Universidades Públicas
 5. Un Representante de las Universidades Privadas
 6. Un representante de los Gobernadores designado por la Federación Nacional de Departamentos.
 7. Un representante de los Alcaldes designado por la Federación Colombiana de Municipios.
- Posterior, la Ley 1911 de 2018 adicionó los siguientes dos (2) miembros a la Junta Directiva:

1. Un (1) estudiante usuario del ICETEX del último año de universidad; de una universidad pública o privada.
2. Un (1) representante universal de los usuarios del ICETEX.

En cuanto a la elección y designación de los miembros de la Junta Directiva, se establecerán en el reglamento que para este efecto expida el Gobierno Nacional, el cual actualmente se encuentra en trámite en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Respecto de las funciones de la Junta Directiva, el Artículo 9 del Decreto Reglamentario 1050 de 2006 y el Acuerdo 013 de 2022, señalan, entre otras, las siguientes:

“(…)

1. *Formular la política del general y los planes, programas y proyectos para el cumplimiento del objeto legal del ICETEX, de sus funciones y operaciones autorizadas y todas aquellas inherentes a su naturaleza jurídica, acorde con lo dispuesto por la Ley 1002 de diciembre 30 de 2005 y en los lineamientos y política del Gobierno nacional en materia de crédito educativo.*

En desarrollo de lo anterior adoptará, entre otros, los reglamentos de crédito, estatuto de servicios, los planes, programas y proyectos para la administración del riesgo financiero, la financiación de crédito educativo, la administración, el saneamiento y la recuperación de cartera;

2. *Controlar el funcionamiento general de la entidad y verificar su conformidad con la política adoptada.*
3. *Expedir los estatutos internos del ICETEX, así como cualquier reforma que a estos se necesite introducir*
4. *Expedir conforme a la Ley y a los estatutos del ICETEX, los actos administrativos que se requieran para el cumplimiento de las funciones y de las operaciones autorizadas al ICETEX como entidad financiera de naturaleza especial.*

(…)

7. *Designar el representante de la Junta ante los Comités de Apoyo que requieran representación de esta;*

(…)

14. *Aprobar los estados financieros del ICETEX con corte de ejercicio anual.*

(…)

16. *Aprobar el presupuesto anual del ICETEX antes del 31 de diciembre de cada año para la vigencia siguiente, en los términos y bajo los requisitos del Estatuto de Presupuesto vigente de la Entidad;*

(…)

19. *Estudiar los informes periódicos o especiales que deben rendir el Representante Legal de la Entidad y el Revisor Fiscal y adoptar las decisiones que considere pertinentes;*

(…)

21. *Aprobar las políticas, procedimientos, metodologías y manuales para la gestión y administración integral de los riesgos, y fijar el nivel de tolerancia de las medidas relativas al perfil de riesgo residual sobre las que se realizará el monitoreo;*

22. *Aprobar el informe de gestión SARO y SARLAFT que se presente ante la Junta Directiva, con la periodicidad que corresponde a cada sistema; (...)”.*

La Junta Directiva se reúne de conformidad con lo previsto en los Estatutos de la Entidad adoptados por medio del Acuerdo 13 de 2022, en *“(...) un espacio formal, para definir su direccionamiento estratégico, orientar la gestión y articular los elementos empresariales, financieros y de riesgos”.*

En consecuencia, se establece el pleno conocimiento de las operaciones, planes, programas, proyectos, presupuesto, manejo de riesgos, que deben llevarse a aprobación de Junta, así como los niveles de los distintos riesgos, tal como lo establecen las funciones previstas en el referido Acuerdo 013 de 2022.

- Políticas y División de funciones:

La política general de gestión de riesgos del ICETEX se imparte desde la alta dirección, siguiendo las recomendaciones generales de Gobierno Corporativo y en consonancia con las Leyes Nacionales, así mismo se cuenta con la Oficina de Riesgos, la cual se encarga de administrar los riesgos inherentes a la gestión organizacional del ICETEX, la cual es una unidad transversal a todas las áreas de la entidad.

- Reportes a la Junta Directiva:

La Oficina de Riesgos de la entidad realiza y presenta los informes a la Junta Directiva en desarrollo de las funciones a su cargo, dependencia que cumple con las directivas generales de controles de riesgos organizacionales detallados en el Acuerdo No 13 de 2022.

- Estructura Organizacional:

Conforme se advierte en la definición de la estructura y funciones asignadas a cada una de las dependencias del ICETEX previstas en el Decreto 380 de 2007, existe independencia entre las áreas de negociación, control de riesgos y de contabilización, a la vez dependientes de áreas funcionales diferentes, sin perjuicio del volumen o tipo de operaciones que la entidad realice.

- Recurso Humano:

El ICETEX cuenta con profesionales altamente capacitados en el área de riesgos de la entidad, que cumplen con los perfiles de estudio y experiencia requeridos para el adecuado cumplimiento de las funciones a cargo de la Oficina de Riesgos.

- Verificación de Operaciones:

El ICETEX cuenta con sistemas de información, bases de datos y mecanismos de control de operaciones confiables, que permiten hacer el registro, validación y control de las operaciones, tanto a nivel de cliente externo, como interno, lo cual se constata en los resultados consolidados en los Estados Financieros que prepara la Dirección de Contabilidad de la Vicepresidencia Financiera y aprueba la Junta Directiva.

- Auditoría

El ICETEX cuenta con un Sistema de Control Interno integrado por los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por la entidad, los cuales, en el marco de las funciones propias de la Oficina de Control Interno como tercera línea de defensa, son objeto de evaluación independiente a través del Plan Anual de Auditorías que es presentado al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno para sus observaciones y aprobado por el Comité de Auditoría para cada vigencia. Entre los aspectos que se evalúan, se encuentran los procesos misionales, de apoyo, contables, presupuestales y financieros.

Así mismo, en el marco de la misión de la Contraloría General de la República, como órgano autónomo e independiente en el ejercicio del control y vigilancia fiscal a los recursos públicos, ésta realiza auditorías externas de cumplimiento, seguimiento y financieras, además de indagaciones preliminares e investigaciones para evaluar los resultados obtenidos en los procesos, que de manera selectiva el

ente de control determina para auditar, generando y promoviendo la ejecución por parte de la entidad de Planes de Mejoramiento para ser evaluados anualmente. Así mismo, el ente de control de manera anual emite conceptos sobre el control interno, fenecimiento de la cuenta y ejecución presupuestal.

Adicionalmente, la entidad cuenta con un Comité de Auditoría cuyos miembros son designados de los miembros de la Junta Directiva y por este mismo órgano. Su composición, funciones y competencias se definen en el Acuerdo 014 de 2023 *“Por medio del cual se actualiza, adiciona y compila el Reglamento Interno del Comité de Auditoría del ICETEX”*, en cuyo artículo 1.1. se indica que el Comité *“(…) tiene como finalidad apoyar a la Junta Directiva en la supervisión de la efectividad de los controles, así como en la definición de las políticas y en la ordenación del diseño de los procedimientos del Sistema de Control Interno en la Organización, el cual debe servir de soporte en la toma de decisiones”*. A su vez, el artículo 1.2. ídem señala:

“El Comité de auditoría vigilará que los procedimientos del Sistema de Control Interno se enmarquen en los objetivos, metas y estrategias determinadas por el ICETEX, en cumplimiento de:
a) La eficiencia y efectividad en las operaciones, de manera que se reduzcan los riesgos de pérdidas de activos operacionales y financieros propios del ICETEX, y de los bienes de terceros que se encuentran en poder de la Entidad.
b) Suficiencia y confiabilidad en la información financiera, en conjunto con la preparación y difusión de los estados financieros.
c) Dar aplicación a las disposiciones legales vigentes”.

- Convocatoria a la asamblea general de accionistas o juntas de socios

El ICETEX no cuenta con Asamblea General de accionistas o junta de socios, cuenta con la Junta Directiva, la cual se reúne ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cada vez que lo requiera, siendo convocada a las sesiones ordinarias o extraordinarias mediante citación escrita del Representante Legal del ICETEX, quien, a través del Secretario Técnico de la Junta Directiva, podrá convocar a dichas sesiones, con anticipación no menor de dos (2) días hábiles e indicación de los temas a tratar.

Informe de la Junta Directiva y del Representante Legal

En virtud de la naturaleza jurídica del ICETEX definida en el artículo 1 de la Ley 1002 de 2005, como una entidad financiera de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, el informe de Junta Directiva o representante legal no se enmarca, per se, en los parámetros del Artículo 446 del Código de Comercio.

No obstante, lo anterior, los miembros de Junta Directiva deben rendir informes a la terminación de su período y el presidente del ICETEX tiene dentro de sus obligaciones:

“(…) Rendir los informes que requieran la Superintendencia Financiera de Colombia y demás entidades estatales en relación con la captación de los fondos provenientes de la emisión y colocación de los títulos autorizados por la Ley” y “Rendir informes sobre el funcionamiento general del ICETEX, el desarrollo y ejecución de sus planes, programas, actividades desarrolladas, situación financiera, administrativa y los demás asuntos que tengan relación con la política general del Gobierno, a la Junta Directiva, al Presidente de la República, al Ministerio de Educación Nacional y a los organismos, entidades de control y autoridades que los soliciten (…)”

El presidente del ICETEX presenta los estados financieros ante la Junta Directiva para ser aprobados, sobre los que el Revisor Fiscal de la entidad elabora un dictamen, con reservas o salvedades de considerarlas necesarias.

NOTA 28 – EVENTOS POSTERIORES A LA FECHA DE REPORTE

La administración del ICETEX ha evaluado los acontecimientos que ocurren a partir del 1 de enero al 19 de febrero de 2026, fecha en que los estados financieros estaban disponibles para ser emitidos, es necesario tener en cuenta los siguientes eventos:

Fuentes de fondeo

- *Subsidio a la Tasa:* Para la vigencia 2026 no se tienen contemplados ingresos por concepto de subsidio a la tasa Nación para créditos en amortización, lo cual representaría que esta población retome su tasa de contratación. Es necesario destacar que el ICETEX cuenta con plena solidez y estabilidad financiera para continuar desarrollando su gestión de créditos educativos y avanzar en el cumplimiento de su misionalidad, con el objetivo de garantizar las renovaciones de los créditos educativos.
Durante el primer trimestre de 2026 se espera recibir por parte del Ministerio de Educación Nacional, por concepto de subsidio de tasa de interés, recursos por valor de \$100.000 millones, los cuales se encuentran registrados en una cuenta por cobrar correspondientes a la vigencia 2025.
- *Programa de Emisión y Colocación – PEC:* En abril de 2024, mediante la Resolución 0780, la Superintendencia Financiera de Colombia autorizó la inscripción en el Registro Nacional de Valores y Emisores (RNVE) y la oferta pública de bonos dentro de un programa de emisión y colocación.

A la fecha, no se ha realizado ninguna emisión bajo este programa, pero se espera su desarrollo durante el periodo 2026-2029. La información se mantiene vigente.

A continuación, el detalle específico de la información:

- Resolución 0780 de abril de 2024 de la Superintendencia Financiera de Colombia.
- El Prospecto vigente del Programa de Emisión y Colocación de Bonos Sociales del ICETEX está disponible para su consulta en la Web. [web.icetex.gov.co/inversiones/relación-con-inversionistas/Programa de Emisión y Colocación – PEC/ICETEX PEC \(https://web.icetex.gov.co/documents/20122/694220/icetex-pec-definitivo-con-anexos.pdf.\)](https://web.icetex.gov.co/inversiones/relación-con-inversionistas/Programa%20de%20Emisión%20y%20Colocación%20-%20PEC/ICETEX%20PEC%20(anexos).pdf)
- *Posible endeudamiento 2026:* Además de lo anteriormente expuesto respecto a las emisiones contempladas en el Programa de Emisión y Colocación (PEC), la entidad se encuentra evaluando la posibilidad de adquirir nuevos endeudamientos con la Banca Multilateral y terminar los desembolsos disponibles con el empréstito adquirido con la Agencia Francesa Desarrollo.
- *Cofinanciación diferida:* Nuevo modelo de financiación en el que participan el ICETEX y las instituciones de educación superior (IES) a partir del año 2026, el cual consistirá en reprogramar los giros con base en un cronograma definido según la duración de los programas académicos, y la disposición de un aporte determinado por un indicador de éxito, que sirve como fundamento para que el ICETEX pueda otorgar beneficios en la tasa de interés y cubrir la pérdida esperada, con el propósito de reducir la carga financiera de los estudiantes y simultáneamente, mejorar los indicadores de riesgo y recuperación de cartera.

La reprogramación de los giros a lo largo del programa permite al ICETEX organizar su flujo de caja y reducir la presión del endeudamiento para otorgar nuevos cupos, lo que a su vez facilita el ingreso oportuno del estudiante y su avance académico. Los pagos a las IES se realizan de manera diferida mediante cuentas de cobro, y se constituirán cuentas de cobro indexadas al IPC en el pasivo financiero del Instituto.

Otros aspectos

Para la vigencia de 2025 no se generaron obligaciones a pagar a favor de la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), toda vez que, los nombramientos en periodo de prueba realizados se efectuaron dentro del marco de las vacantes establecidas en el Acuerdo No. 84 del 22 de noviembre de 2023, expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC. No obstante, es probable que para la vigencia 2026 se generen obligaciones a pagar, derivadas del uso de listas de elegibles en aquellos empleos que la CNSC determine como equivalentes a los establecidos en el mencionado Acuerdo.